

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico
Oficina Judicial
Bogotá, - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACIÓN DE PROCESO

JURISDICCIÓN: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE

Grupo / Clase de Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

No. de Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

MENOR

JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA 17012583

Nombre (s)

1º Apellido

2º Apellido

No. C.C. Nit

Dirección Notificación: CAM 701127. A. 33 Teléfono: _____

APODERADO

Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. / T.P.

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

DEMANDADO (S)

BERNARDO AROLD FONSECA ELZE 80425507

Nombre (s)

1º Apellido

2º Apellido

No. C.C. Nit

Dirección Notificación: CALLE 95 115. 47 OF. 301 Teléfono: 316 420 4307

ANEXOS _____

Radicado Proceso

Firma Apoderado
T.P. No

17 - 0037

Bogotá D.C, Enero 12 del año 2017

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.- REPARTO -

E. S. D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE
MENOR CUANTIA DE JAIRO ARTURO
BECERRA MEDINA C/ BERNARDO ADOLFO FONSECA ELZE y FRANCISCO
JAVIER FONSECA ELZE.**

SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES

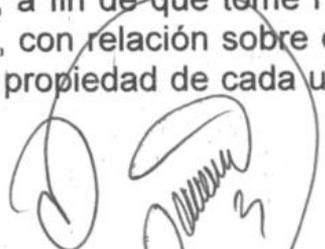
JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA, mayor de edad y vecino de ésta ciudad, identificado con la C.C. No. 17'012.583 expedida en Bogotá, Abogado en ejercicio, con T. P. No. 16.104 del Ministerio de Justicia, obrando a nombre propio como parte actora en el proceso de la referencia, en esta misma fecha comparezco ante su autoridad, con el fin de promover **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTIA**, a nombre propio y en contra de los señores **BERNARDO ADOLFO FONSECA ELZE**, identificado con la C.C. No. 80'425.503 expedida en Bogotá y **FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE**, identificado con la C.C. No. 80.037.302 expedida en Bogotá, quienes son mayores de edad, vecinos y domiciliados en ésta ciudad de Bogotá D.C, con oficina permanente en la Calle 95 No. 15-47 Of. 301 EDIFICIO RUBEN'S de esta ciudad de Bogotá y en forma subsidiaria a la demanda principal, por medio del presente escrito y en cuaderno separado, me dirijo a su autoridad para solicitarle a fin de que mi demanda no sea ilusoria, se sirva decretar las siguientes medidas cautelares, las cuales garanticen el pago total de la obligación a cargo de los demandados:

EL EMBARGO DE LOS REMANENTES O DE LOS BIENES QUE SE LLEGAREN A DESEMBARGAR respecto de un derecho de cuota proindiviso equivalente a la tercera parte que cada uno de los dos demandados tiene en forma individual, vinculados real y materialmente a un bien inmueble, compuesto de una oficina comercial marcada con el número 301, junto con los garajes comunes pero de uso exclusivo marcados con los números 3 y 4, sometidos al régimen legal de propiedad separada u horizontal, los cuales forman parte integrante de un Edificio denominado convencionalmente y en los planos de propiedad horizontal como EDIFICIO RUBEN'S localizado en la calle 95 No. 15-47 de esta ciudad de Bogotá D.C, al cual corresponde la cedula Catastral No. 94-15-14-y la matrícula inmobiliaria número 50C-1371244 de la oficina de Registro de Bogotá, zona Centro, derechos que actualmente se hallan embargados por cuenta del Juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá, conforme consta de ello en los términos del oficio judicial No. 1779 de fecha 17 de Junio de 2016, emanado de dicho juzgado dentro del proceso ejecutivo singular allí promovido por EDIFICIO RUBEN'S- PROPIEDAD HORIZONTAL en contra de los hermanos BERNARDO ADOLFO, CARLOS ANDRES y FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE, Radicación No. 2015-1465, habiéndose registrado dicha medida cautelar en la anotación No. 13 del folio de matrícula inmobiliaria correspondiente a este bien inmueble No. 50C.1371244, lo cual acredito acompañando a este escrito de solicitud de medidas cautelares una copia reciente del mencionado folio de matrícula inmobiliaria donde

2/

consta en forma expresa la inscripción de la propiedad en proporción de una tercera parte para cada uno de los dos demandados y en igual forma la inscripción de la medida cautelar de embargo proferida por el Juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá, respecto de los derechos de cuota proindiviso de cada una de los dos demandados, para lo cual se servirá su señoría ordenar el EMBARGO DE REMANENTES en dicho proceso ejecutivo singular, notificando de ello por medio de oficio al Juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá, a fin de que tome nota de la orden de embargo de remanentes que se profiere, con relación sobre estos dos derechos de cuota proindiviso de tercera parte de propiedad de cada uno de los dos demandados en forma individual.

Del señor Juez atentamente,



JAIRO A. BECERRA MEDINA
C.C. No. 17'012.583 de Bogotá.
T.P.A. No. 16.104 C.S.J.

ANEXO LO ANUNCIADO:



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

2

Certificado generado con el Pin No: 17011170993350745

Nro Matrícula: 50C-1371244

Pagina 1

Impreso el 11 de Enero de 2017 a las 12:34:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 27-09-1994 RADICACIÓN: 1994-68355 CON: DOCUMENTO DE: 23-08-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0099JMPACOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

OFICINA No. 301. SE ENCUENTRA LOCALIZADO EN LA PLANTA DEL TERCER PISO DEL EDIFICIO, TIENE UN AREA CONSTRUIDA VENDIBLE DE: 95.96 MTS 2. UN AREA PRIVADA DE 82.97 MTS 2. UNA ALTURA LIBRE DE 2.25 MTS. SU COEFICIENTE ES DE: 5.177% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 2389 DEL 12-08-94 NOTARIA 30. DE SANTA FE DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06 DE JULIO DE 1984.---

COMPLEMENTACION:

EDIFICIO DAVINCI LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A PRETEL MARTINEZ SABAS POR ESCRITURA 3604 DE 03-12-91 NOTARIA 30. DE SANTA FE DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0228983. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MARTINEZ VALLEJO RAMON POR ESCRITURA N. 3525 DE 01-08-74 NOTARIA 14 DE BOGOTA.---

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 95 15 47 OF 301 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 95 15-47 EDIFICIO RUBENS PROPIEDAD HORIZONTAL.

1) CALLE 95 15-51 OFICINA 301. EDIFICIO RUBENS PROPIEDAD HORIZONTAL.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 228983

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-04-1993 Radicación: 1993-31831

Doc: ESCRITURA 777. del 1993-03-12 00:00:00 NOTARIA 30 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA EN MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIOS DAVINCI LTDA.

X

CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA".

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-08-1994 Radicación: 1994-68355

Doc: ESCRITURA 2389 del 12-08-1994 NOTARIA 30. de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO DAVINCI LTDA.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-04-1995 Radicación: 1995-30009

Doc: ESCRITURA 60 del 17-01-1995 NOTARIA 40 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$106,100,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA B.321584AV AV.\$21.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17011170993350745

Nro Matrícula: 50C-1371244

Página 2

Impreso el 11 de Enero de 2017 a las 12:34:14 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: EDIFICIO DAVINCI LTDA

A: CARRILLO TORRES CARLOS ARTURO	CC# 8802282	X
A: CARRILLO TORRES JORGE ANTONIO	CC# 3159307	X
A: CARRILLO TORRES MARY LUZ		X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-01-1996 Radicación: 1996-8283

Doc: ESCRITURA 3804 del 12-12-1995 NOTARIA 30 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$124,480,025

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: EDIFICIOS DA VINCI LTDA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-03-1999 Radicación: 1999-15423

Doc: ESCRITURA 6851 del 30-12-1998 NOTARIA 20 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: : 611 VENTA CUERPO CIERTO TENIENDO SOLO DERECHO DE CUOTA 1/3

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRILLO TORRES JORGE ANTONIO CC# 3159307

A: FONSECA SARMIENTO BERNARDO CC# 2934226 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-12-2002 Radicación: 2002-103946

Doc: ESCRITURA 4570 del 21-11-2002 NOTARIA 30 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO Y SOMETIENDOLO A LA LEY 675 DE 03-08-2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO RUBENS -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 21-03-2003 Radicación: 2003-26672

Doc: ESCRITURA 252 del 28-01-2003 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 1/3 PARTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRILLO TORRES CARLOS ARTURO CC# 8802282

A: FONSECA SARMIENTO BERNARDO CC# 2934226 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 23-07-2003 Radicación: 2003-67922

Doc: ESCRITURA 3826 del 08-07-2003 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: \$46,000,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

5

Certificado generado con el Pin No: 17011170993350745

Nro Matrícula: 50C-1371244

Pagina 3

Impreso el 11 de Enero de 2017 a las 12:34:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0118 APOORTE A SOCIEDAD DERECHOS DE CUOTA. 1/3 PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRILLO TORRES MARY LUZ

A: CARRILLO BLANCO Y CIA S. EN C.

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 11-11-2003 Radicación: 2003-106958

Doc: ESCRITURA 5761 del 24-09-2003 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$46,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 1/3 PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRILLO BLANCO & CIA. S. EN C.S.

NIT# 8301273754

A: FONSECA SARMIENTO BERNARDO

CC# 2934226 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 26-11-2010 Radicación: 2010-117981

Doc: OFICIO 1884 del 06-10-2010 JUZGADO 14 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FONSECA SARMIENTO BERNARDO

CC# 2934226 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 01-10-2014 Radicación: 2014-85929

Doc: OFICIO 3079 del 16-09-2014 JUZGADO 014 DE FAMILIA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SUCESION DE BERNARDO FONSECA JARAMILLO

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 16-10-2014 Radicación: 2014-90418

Doc: SENTENCIA 2006-0237 del 28-11-2013 JUZGADO 014 DE FAMILIA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$232,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONSECA SARMIENTO BERNARDO

CC# 2934226

A: FONSECA ELZE BERNARDO ADOLFO

CC# 80425503 X 1/3 PARTE

A: FONSECA ELZE CARLOS ANDRES

CC# 79785680 X 1/3 PARTE

A: FONSECA ELZE FRANCISCO JAVIER

CC# 80037302 X 1/3 PARTE

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 24-06-2016 Radicación: 2016-50231

Doc: OFICIO 1779 del 17-06-2016 JUZGADO 041 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

6

Certificado generado con el Pin No: 17011170993350745

Nro Matrícula: 50C-1371244

Página 4

Impreso el 11 de Enero de 2017 a las 12:34:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 2015-1465

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO RUBENS - PROPIEDAD HORIZONTAL

NIT# 8300115436

A: FONSECA ELZE BERNARDO ADOLFO

CC# 80425503 X

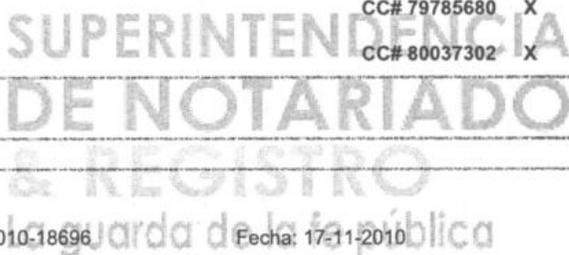
A: FONSECA ELZE CARLOS ANDRES

CC# 79785680 X

A: FONSECA ELZE FRANCISCO JAVIER

CC# 80037302 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*



SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-10250 FECHA: 11-01-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Salazar

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

Bogotá D.C, Enero 26 del año 2017

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE
MENOR CUANTIA DE JAIRO ARTURO
BECERRA MEDINA C/ FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE.

SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES

JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA, mayor de edad y vecino de ésta ciudad, identificado con la C.C. No. 17'012.583 expedida en Bogotá, Abogado en ejercicio, con T. P. No. 16.104 del Ministerio de Justicia, obrando a nombre propio como parte actora en el proceso de la referencia, en esta misma fecha comparezco ante su autoridad, con el fin de promover **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTIA**, a nombre propio y en contra del señor **FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE**, identificado con la C.C. No. 80.037.302 expedida en Bogotá, quien es mayor de edad, vecino y domiciliado en ésta ciudad de Bogotá D.C, con oficina permanente en la Calle 95 No. 15-47 Of. 301 EDIFICIO RUBEN'S de esta ciudad de Bogotá y en forma subsidiaria a la demanda principal, por medio del presente escrito y en cuaderno separado, me dirijo a su autoridad para solicitarle a fin de que mi demanda no sea ilusoria, se sirva decretar la siguiente medida cautelar, la cual garantice el pago total de la obligación a cargo del demandado:

EL EMBARGO DE LOS REMANENTES O DE LOS BIENES QUE SE LLEGAREN A DESEMBARGAR respecto de un derecho de cuota proindiviso equivalente a la tercera parte que el demandado FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE tiene en forma individual, vinculado real y materialmente a un bien inmueble, compuesto de una oficina comercial marcada con el número 301, junto con los garajes comunes pero de uso exclusivo marcados con los números 3 y 4, sometidos al régimen legal de propiedad separada u horizontal, los cuales forman parte integrante de un Edificio denominado convencionalmente y en los planos de propiedad horizontal como EDIFICIO RUBEN'S localizado en la calle 95 No. 15-47 de esta ciudad de Bogotá D.C, al cual corresponde la cedula Catastral No. 94-15-14-y la matrícula inmobiliaria número 50C-1371244 de la oficina de Registro de Bogotá, zona Centro, derechos que actualmente se hallan embargados por cuenta del Juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá, conforme consta de ello en los términos del oficio judicial No. 1779 de fecha 17 de Junio de 2016, emanado de dicho juzgado dentro del proceso ejecutivo singular allí promovido por EDIFICIO RUBEN'S-PROPIEDAD HORIZONTAL en contra de los hermanos BERNARDO ADOLFO, CARLOS ANDRES y FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE, Radicación No. 2015-1465, habiéndose registrado dicha medida cautelar en la anotación No. 13 del folio de matrícula inmobiliaria correspondiente a este bien inmueble No. 50C.1371244, lo cual acredito acompañando a este escrito de solicitud de medidas cautelares una copia reciente del mencionado folio de matrícula inmobiliaria donde consta en forma expresa la inscripción de la propiedad en porción de una tercera parte para el demandado y en igual forma

Jairo A. Becerra Medina
Abogado

E

la inscripción de la medida cautelar de embargo proferida por el Juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá, respecto de los derechos de cuota proindiviso de propiedad del demandado, para lo cual se servirá su señoría ordenar el EMBARGO DE REMANENTES en dicho proceso ejecutivo singular, notificando de ello por medio de oficio al Juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá, a fin de que tome nota de la orden de embargo de remanentes que se profiere, con relación sobre este derecho de cuota proindiviso de tercera parte de propiedad del demandado en forma individual.

Del señor Juez atentamente,

JAIRO A. BECERRA MEDINA
C.C. No. 17'012.583 de Bogotá.
T.P.A. No. 16.104 C.S.J.

ANEXO LO ANUNCIADO:

NOTARIA 44 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS
NOTARIA 44 DE BOGOTÁ ENCARGADA
PRESENTACIÓN PERSONAL

Se presentó personalmente:
BECCERRA MEDINA JAIRO ARTURO
identificado con: C.C. 17012583
y Tarjeta Profesional de abogado No.
16104 del C.S.J. JF

Autenticó la firma, y declaró que el contenido del presente documento es cierto.

Bogotá D.C. 26/01/2017
mijm890i8ojm8jmi

Verifique en www.notariaenlinea.com
UYDB2MD562F78E2Y





República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal
de Oración de Bogotá, D. C.

Recibido en la fecha y al despacho
hoy 1 FEB. 2017

9
1

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., tres (03) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

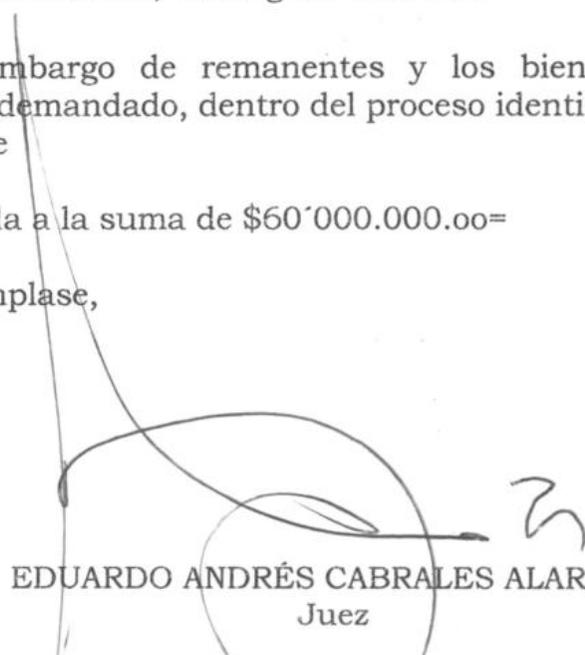
11001 4003 001 2017 00037 00

Teniendo en cuenta las disposiciones contempladas en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado resuelve:

1.-Decretar el embargo de remanentes y los bienes que se lleguen a desembargar del demandado, dentro del proceso identificado en el escrito que antecede. Oficiese

Limítese la medida a la suma de \$60'000.000.00=

Notifíquese y cúmplase,


EDUARDO ANDRÉS CABRALES ALARCÓN
Juez

La anterior providencia se notifica por anotación estado de fecha 06/02/2017


ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
SECRETARIO

RM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad
Carrera 10 No. 14-33, Piso 4. Bogotá D.C.

JUZG. 41 CIVIL M. PAL.

42297 8-FEB-'17 15:53

Bogotá D.C., 06 de febrero de 2017
Oficio No. 17-00250.

Señor
JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-00037 de JAIRO
ARTURO BECERRA MEDINA CC 17.012.583 contra FRANCISCO
JAVIER FONSECA ELZE CC80.037.302

(Al contestar favor citar esta referencia completa)

Comunico a usted, que mediante auto de fecha tres (03) de febrero de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de los REMANENTES que pueda quedar a favor del demandado dentro del proceso con radicado 2015-01465 de EDIFICIO RUBEN'S-PROPIEDAD HORIZONTAL contra BERNARDO ADOLFO FONSECA ELZE, CARLOS ANDRES FONSECA ELZE y FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE que se le adelanta en ese despacho judicial. Limitando la medida a la suma de \$60.000.000.00.-

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
Secretario

RM



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
 Carrera 10 No. 14-33, piso 16° - telex. 282 92 12

Bogotá D. C., 23 de marzo de 2017

OFICIO No. 1108

Señores:

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Ciudad

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-1465 de **EDIFICIO RUBENS-PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. No. 830.011.543-6** en contra de **BERNARDO ADOLFO FONSECA ELZE C.C No. 80.425.503, CARLOS ANDRÉS FONSECA ELZE C.C No. 79.785.680 y FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE C.C No. 80.037.302.**

En cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto de fecha 20 de febrero de 2014, dictado dentro del asunto de la referencia, comedidamente le informo que se dispuso declarar el **LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR.**

En consecuencia de lo anterior, y en observancia a la mencionada orden de embargo, del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-1371244** embargado dentro del presente asunto, se deja a disposición de ese Juzgado para que obre dentro del proceso **Ejecutivo Singular No. 2017-0037** de **JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA C.C No. 17.012.583** en contra de **FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE C.C No. 80.037.302**, que cursa en ese recinto judicial.

Cordialmente,

DAVID ANDRÉS RONCANCIO RONCANCIO



JUZGADO 1 CIVIL MPAL.

3 Folios
9

44906 27-APR-17 16:22



JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., 24 de Marzo de 2017

OFICIO N° 1063

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA CENTRO
Ciudad

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400304120150146500 de **EDIFICIO RUBENS-PROPIEDAD HORIZONTAL NIT No. 830.011.543-6** contra **BERNARDO ADOLFO FONSECA ELZE C.C No. 80.425.503, CARLOS ANDRÉS FONSECA ELZE C.C No. 79.785.680 y FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE C.C No. 80.037.302.**

En cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto de fecha 20 de febrero de 2017, dictado dentro del asunto de la referencia, comedidamente le informo que se decretó la **TERMINACIÓN** del proceso por **PAGO TOTAL DE OBLIGACIÓN**, y dispuso el levantamiento de las medidas cautelares en él decretadas.

En consecuencia, sírvase **CANCELAR** el **EMBARGO** del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliario **No .50C-1371244** de propiedad de la parte demandada **BERNARDO ADOLFO FONSECA ELZE C.C No. 80.425.503, CARLOS ANDRÉS FONSECA ELZE C.C No. 79.785.680 y FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE C.C No. 80.037.302.**, comunicada mediante el oficio N° 1779 del 17 de junio de 2016 y se deja a disposición del Juzgado Primero Civil Municipal de esta ciudad para que obre dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 2017-0037 de Francisco Javier Fonseca C.C No. 80.037.302.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

DAVID ANDRÉS RONCANCIO RONCANCIO



C.CH

RETIRAR EL OFICIO ORIGINAL EN 2 Copias

MAY 9 DE 2017

JAVIER A. BECERRA C.

C.C 117012583 Bog

Carrera 10 No. 14-33, piso 16° - Edificio Hernando Morales Molina.

Correo institucional: empl41bt@csndoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., 24 de Marzo de 2017

OFICIO N° 1063

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA CENTRO
Ciudad

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400304120150146500 de EDIFICIO RUBENS-PROPIEDAD HORIZONTAL NIT No. 830.011.543-6 contra BERNARDO ADOLFO FONSECA ELZE C.C No. 80.425.503, CARLOS ANDRÉS FONSECA ELZE C.C No. 79.785.680 y FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE C.C No. 80.037.302.

En cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto de fecha 20 de febrero de 2017, dictado dentro del asunto de la referencia, comedidamente le informo que se decretó la **TERMINACIÓN** del proceso por **PAGO TOTAL DE OBLIGACIÓN**, y dispuso el levantamiento de las medidas cautelares en él decretadas.

En consecuencia, sírvase **CANCELAR** el **EMBARGO** del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliario **No .50C-1371244** de propiedad de la parte demandada **BERNARDO ADOLFO FONSECA ELZE C.C No. 80.425.503, CARLOS ANDRÉS FONSECA ELZE C.C No. 79.785.680 y FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE C.C No. 80.037.302.**, comunicada mediante el oficio N° 1779 del 17 de junio de 2016 y se deja a disposición del Juzgado Primero Civil Municipal de esta ciudad para que obre dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 2017-0037 de Francisco Javier Fonseca C.C No. 80.037.302.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


SECRETARÍA
DAVID ANDRÉS RONCANCIO RONCANCIO
Secretario

C.CH

RETINA EL OFICIO ORIGINAL
MAR 29 / 2017

JAIRÓ A. BECERRA M.
C. C + 17 072 583 Bm
T. P. A + 16104 C.S.J



Libertad y Orden

2
19

FECHA: SEPT. 4 DE 2017	SOLICITUD DE CORRECCIÓN No. (Uso exclusivo de Oficina)
----------------------------------	---

Señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur:
Solicito a usted ordenar a quien corresponda, se dé trámite a la siguiente solicitud:

NOMBRE DEL SOLICITANTE:	JAIR ANTONIO BECERRA MEDINA
-------------------------	------------------------------------

DIRECCIÓN: CALLE 95 Y 15-47 OF. 301	TELÉFONO: 315-3381133
--	------------------------------

INTERÉS JURÍDICO	PROPIETARIO <input type="checkbox"/>	APODERADO (Anexar poder o autorización) <input type="checkbox"/>
	REPRESENTANTE LEGAL (Acreditarlo) <input type="checkbox"/>	OTRO (Acreditarlo) <input checked="" type="checkbox"/>

CORREGIR EN

MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S)	No(s). 500-1371244
---------------------------------	---------------------------

ENCABEZAMIENTO:	MUNICIPIO <input type="checkbox"/>	VEREDA <input type="checkbox"/>	CÉDULA CATASTRAL <input type="checkbox"/>
DESCRIPCIÓN CABIDA Y LINDEROS <input type="checkbox"/>	COMPLEMENTACIÓN <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN <input type="checkbox"/>	ANOTACIÓN(ES) No(s).

EXPLIQUE CLARAMENTE EL MOTIVO DE CADA SOLICITUD DE CORRECCIÓN

EL OFICIO N° 1063 DE FECHA 24 DE MARZO DE 2017 DEL JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ORDENA LA CANCELACION DE LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO A LA CUAL SE REFIERE LA ANOTACION N° 13, HABIENDOSE HECHO PERO SIN TENER EN CUENTA QUE EL MISMO OFICIO ORDENA EL EMBARGO DEL INMUEBLE COMO REMANENTES PARA EL PROCESO EJECUTIVO N° 2017-0037 DEL JUZGADO 1: CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

SI SU SOLICITUD EXCEDE ESTE FORMATO, PRESENTE PETICIÓN ESCRITA ANEXA

ANEXA DOCUMENTOS: (NO) (SÍ)

DOCUMENTOS QUE ANEXA A LA SOLICITUD

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	EXPEDIDO POR	ORIGINAL	FOTOCOPIA
ESCRITURA PÚBLICA					
CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD	500-1371244	15-08-17	REGISTRAR ZONA CENTRO		X
OFICIO - AUTO O SENTENCIA JUDICIAL	1063	24-03-17	JUZGADO 41 C. 4		X
RESOLUCIÓN					
OTROS					

FIRMA Y CÉDULA DEL SOLICITANTE

RECIBIDO POR

C.C. 17.012.583 BOGOTÁ

ENTREGADO POR

FECHA ENTREGA

NOTA: Señor usuario, favor diligenciar dos hojas de este formato.

671 B 14

910036948

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID91
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 09 de Agosto de 2017 a las 09:12:01 a.m.
No. RADICACION: 2017-60670

NOMBRE SOLICITANTE: BERNARDO ADOLFO FONSECA
OFICIO No. 1063 del 24-03-2017 JUZGADO 041 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de
MATRICULAS 1371244 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
17	CANCELACION	1	19,000
			19,000
Total a Pagar:			\$ 19,000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:19000

6

20

910036949

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID91
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 09 de Agosto de 2017 a las 09:12:05 a.m.
No. RADICACION: 2017-487327

MATRICULA: 500-1371244

NOMBRE SOLICITANTE: BERNARDO ADOLFO FONSECA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700
ASOCIADO AL TURNO No: 2017-60670
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Pagina 1

Impreso el 11 de Agosto de 2017 a las 09:57:47 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-60670 se calificaron las siguientes matriculas:

1371244

Nro Matricula: 1371244

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0099JMPA
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 95 15-51 OFICINA 301. EDIFICIO RUBENS PROPIEDAD HORIZONTAL.
- 2) CALLE 95 15-47 EDIFICIO RUBENS PROPIEDAD HORIZONTAL.
- 3) CL 95 15 47 OF 301 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 09-08-2017 Radicacion: 2017-60670 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1063 del: 24-03-2017 JUZGADO 041 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO
Se cancela la anotacion No. 13

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO RUBENS - PROPIEDAD HORIZONTAL	8300115436	
A: FONSECA ELZE CARLOS ANDRES	79785680	X
A: FONSECA ELZE FRANCISCO JAVIER	80037302	X
A: FONSECA ELZE BERNARDO ADOLFO	80425503	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador:	
	Día Mes Año	Firma	
	11 AGO 2017		

BOGA331.10 REGISTRADORA PRINCIPAL





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1371244

Pagina 1

Impreso el 15 de Agosto de 2017 a las 09:34:53 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 27-09-1994 RADICACION: 1994-68355 CON: DOCUMENTO DE: 23-08-1994
CODIGO CATASTRAL: AAA0099JMPA COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

OFICINA No. 301. SE ENCUENTRA LOCALIZADO EN LA PLANTA DEL TERCER PISO DEL EDIFICIO, TIENE UN AREA CONSTRUIDA VENDIBLE DE: 95.96 MTS 2. UN AREA PRIVADA DE 82.97 MTS 2. UNA ALTURA LIBRE DE 2.25 MTS. SU COEFICIENTE ES DE: 5.177% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 2389 DEL 12-08-94 NOTARIA 30. DE SANTAFE DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06 DE JULIO DE 1984.----

COMPLEMENTACION:

EDIFICIO DAVINCI LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A PRETEL MARTINEZ SABAS POR ESCRITURA 3604 DE 03-12-91 NOTARIA 30. DE SANTAFE DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0228983. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MARTINEZ VALLEJO RAMON POR ESCRITURA N. 3525 DE 01-08-74 NOTARIA 14 DE BOGOTA.---

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 95 15-51 OFICINA 301. EDIFICIO RUBENS PROPIEDAD HORIZONTAL.
- 2) CALLE 95 15-47 EDIFICIO RUBENS PROPIEDAD HORIZONTAL.
- 3) CL 95 15 47 OF 301 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

228983

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 29-04-1993 Radicacion: 1993-31831 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 777 del: 12-03-1993 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA EN MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIOS DAVINCI LTDA.

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 23-08-1994 Radicacion: 1994-68355 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA-2389 del: 12-08-1994 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO DAVINCI LTDA.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 17-04-1995 Radicacion: 1995-30009 VALOR ACTO: \$ 106,100,000.00

Documento: ESCRITURA 60 del: 17-01-1995 NOTARIA 40 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA B.321584AV AV.\$21.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO DAVINCI LTDA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1371244

Pagina 2

Impreso el 15 de Agosto de 2017 a las 09:34:53 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: CARRILLO TORRES JORGE ANTONIO	3159307	X
A: CARRILLO TORRES MARY LUZ	X	
A: CARRILLO TORRES CARLOS ARTURO	8802282	X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 26-01-1996 Radicacion: 1996-8283 VALOR ACTO: \$ 124,480,025.00
Documento: ESCRITURA 3804 del: 12-12-1995 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: EDIFICIOS DA VINCI LTDA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 02-03-1999 Radicacion: 1999-15423 VALOR ACTO: \$ 30,000,000.00

Documento: ESCRITURA 6851 del: 30-12-1998 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 611 VENTA CUERPO CIERTO TENIENDO SOLO DERECHO DE CUOTA 1/3

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRILLO TORRES JORGE ANTONIO 3159307

A: FONSECA SARMIENTO BERNARDO 2934226 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 09-12-2002 Radicacion: 2002-103946 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4570 del: 21-11-2002 NOTARIA 30 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0331. REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDO Y SOMETIENDOLO A LA LEY 675 DE 03-08-2001. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO RUBENS -PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 21-03-2003 Radicacion: 2003-26672 VALOR ACTO: \$ 30,000,000.00

Documento: ESCRITURA 252 del: 28-01-2003 NOTARIA 20 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 1/3 PARTE. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRILLO TORRES CARLOS ARTURO 8802282

A: FONSECA SARMIENTO BERNARDO 2934226 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 23-07-2003 Radicacion: 2003-67922 VALOR ACTO: \$ 46,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3826 del: 08-07-2003 NOTARIA 20 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0118 APORTE A SOCIEDAD DERECHOS DE CUOTA. 1/3 PARTE (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRILLO TORRES MARY LUZ

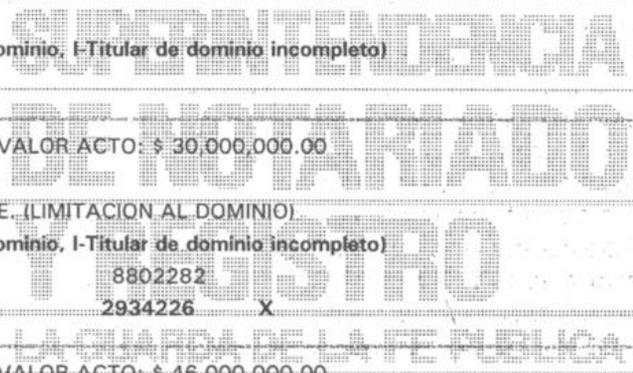
A: CARRILLO BLANCO Y CIA S. EN C. X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 11-11-2003 Radicacion: 2003-106958 VALOR ACTO: \$ 46,000,000.00

Documento: ESCRITURA 5761 del: 24-09-2003 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 1/3 PARTE (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1371244 **610**

Pagina 3

Impreso el 15 de Agosto de 2017 a las 09:34:53 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: CARRILLO BLANCO & CIA. S. EN C.S. 8301273754
A: FONSECA SARMIENTO BERNARDO 2934226 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 26-11-2010 Radicacion: 2010-117981 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1884 del: 06-10-2010 JUZGADO 14 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION ESTE Y OTROS (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FONSECA SARMIENTO BERNARDO 2934226 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 01-10-2014 Radicacion: 2014-85929 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 3079 del: 16-09-2014 JUZGADO 014 DE FAMILIA de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 10,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SUCESION DE BERNARDO FONSECA JARAMILLO

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 16-10-2014 Radicacion: 2014-90418 VALOR ACTO: \$ 232,500,000.00
Documento: SENTENCIA 2006-0237 del: 28-11-2013 JUZGADO 014 DE FAMILIA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONSECA SARMIENTO BERNARDO 2934226
A: FONSECA ELZE CARLOS ANDRES 1/3 PARTE 79785680 X
A: FONSECA ELZE FRANCISCO JAVIER 1/3 PARTE 80037302 X
A: FONSECA ELZE BERNARDO ADOLFO 1/3 PARTE 80425503 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 24-06-2016 Radicacion: 2016-50231 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1779 del: 17-06-2016 JUZGADO 041 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: # 2015-1465 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO RUBENS - PROPIEDAD HORIZONTAL 8300115436
A: FONSECA ELZE CARLOS ANDRES 79785680 X
A: FONSECA ELZE FRANCISCO JAVIER 80037302 X
A: FONSECA ELZE BERNARDO ADOLFO 80425503 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 09-08-2017 Radicacion: 2017-60670 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1063 del: 24-03-2017 JUZGADO 041 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 13,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO RUBENS - PROPIEDAD HORIZONTAL 8300115436
A: FONSECA ELZE CARLOS ANDRES 79785680 X
A: FONSECA ELZE FRANCISCO JAVIER 80037302 X
A: FONSECA ELZE BERNARDO ADOLFO 80425503 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1371244

Pagina 4

Impreso el 15 de Agosto de 2017 a las 09:34:53 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-18696 fecha 17-11-2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

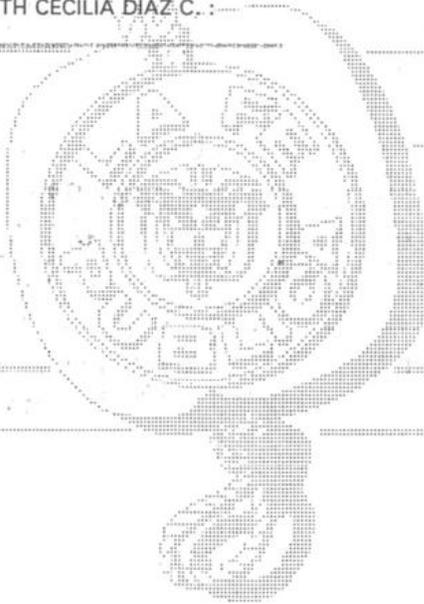
USUARIO: LIQUID91 Impreso por: MESAC19

TURNO: 2017-489327

FECHA: 09-08-2017

Janeth Cecilia Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.:



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

19
9

JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., 24 de Marzo de 2017

OFICIO N° 1063

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA CENTRO
Ciudad

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400304120150146500 de EDIFICIO RUBENS-PROPIEDAD HORIZONTAL NIT No. 830.011.543-6 contra BERNARDO ADOLFO FONSECA ELZE C.C No. 80.425.503, CARLOS ANDRÉS FONSECA ELZE C.C No. 79.785.680 y FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE C.C No. 80.037.302.

En cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto de fecha 20 de febrero de 2017, dictado dentro del asunto de la referencia, comedidamente le informo que se decretó la **TERMINACIÓN** del proceso por **PAGO TOTAL DE OBLIGACIÓN**, y dispuso el levantamiento de las medidas cautelares en él decretadas.

En consecuencia, sírvase **CANCELAR** el **EMBARGO** del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliario **No .50C-1371244** de propiedad de la parte demandada **BERNARDO ADOLFO FONSECA ELZE C.C No. 80.425.503, CARLOS ANDRÉS FONSECA ELZE C.C No. 79.785.680 y FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE C.C No. 80.037.302.**, comunicada mediante el oficio N° 1779 del 17 de junio de 2016 y se deja a disposición del Juzgado Primero Civil Municipal de esta ciudad para que obre dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 2017-0037 de Francisco Javier Fonseca C.C No. 80.037.302.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

DAVID ANDRÉS RONCANCIO RONCANCIO



C.CH

est 06-09-17 letra

Jairo A. Becerra Medina

^{Abogado}
Bogotá D.C., Septiembre 4 del año 2017

Adrian
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
24839 5-SEP-'17 11:50

1
20
Folio

Señor
JUEZ PRIMERO MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
No. 2017-0037**

**DEMANDANTE: JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA
DEMANDADO: FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE**

**PROCESO LLEGADO DEL JUZGADO DE CONOCIMIENTO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

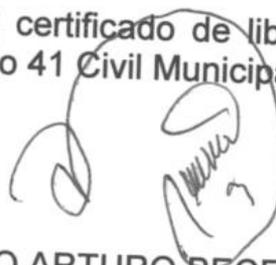
**CONSTANCIA ANTE SU DESPACHO DE ESTARSE TRAMITANDO EL
REGISTRO DE LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO ORDENADA POR EL
JUEZ 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, COMO EMBARGO DE
REMANENTES PARA ESTE PROCESO, LO CUAL NO SE HA PODIDO
REALIZAR POR ERROR DE LA OFICINA DE REGISTRO DE BOGOTA, ZONA
CENTRO.**

JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA, Abogado en ejercicio, obrando a nombre propio como parte actora dentro del proceso ejecutivo de la referencia, al señor Juez en forma comedida y respetuosa me permito informarle que desde el día 24 de Marzo del corriente año 2017, el Juzgado 41 civil Municipal de Bogotá ordenó por medio del oficio No 1063 a la oficina de Registro de Bogotá zona Centro, cancelar la medida cautelar de EMBARGO ordenada por ese despacho dentro del proceso ejecutivo singular promovido por EDIFICIO RUBEN'S. PROPIEDAD HORIZONTAL, contra el mismo demandado en este proceso señor FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE, habiendo en el texto del mismo oficio ordenado que una vez hecha la cancelación de la medida cautelar el inmueble sobre el cual el demandado posee un derecho de cuota proindiviso de tercera parte, quedara embargado como REMANENTES a las órdenes de su despacho y para el proceso de la referencia, y después de haber ingresado el oficio al Registro desde esa fecha, hoy en día ha sido entregado ya registrado, pero mal hecho el registro, ya que aunque se canceló la medida cautelar de EMBARGO vigente, la verdad es que no se cumplió la segunda parte de la orden consignada en el oficio referido, ya que el inmueble no se embargó como remanentes para este proceso, razón por la cual estoy adelantando actualmente la solicitud de corrección del error cometido por el Registro ante la misma oficina y de todo lo anterior me permito informar a su despacho, teniendo en cuenta que desde el mes de Marzo cuando fue expedido el oficio y hasta la fecha han transcurrido ya 6 meses sin haberse concluido ese trámite, lo cual puede tener incidencia negativa en el curso del proceso ejecutivo que cursa ante su despacho.

Tan pronto obtenga el Registro de la medida cautelar de embargo como remanentes con relación al bien inmueble de propiedad del demandado, lo estaré comunicando y acreditando a su señoría por medio de nuevo certificado de libertad donde conste tal anotación.

2
Acredito lo anterior con copia actualizada del certificado de libertad No. 50C-1371244 y copia del Oficio No. 1063 del Juzgado 41 Civil Municipal.

Del señor Juez atentamente,



JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA
C.C. No. 17.012.583 de Bogotá.
T.P.A. No. 16.104 C.S.J.

ANEXO LO ANUNCIADO:



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 10 4 SET 2017

Observaciones _____

(la) Secretario (a)



REPUBLICA DE COLOMBIA



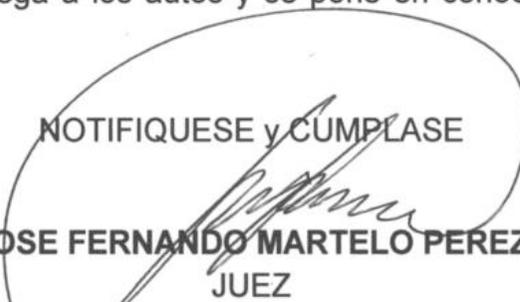
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

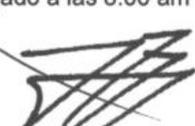
Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001 4003 001 2017 0003700

La documentación⁶ allegada por el apoderado judicial de la parte actor a mediante escrito del 5 de septiembre de 2017 obrante a folio 20 de la presente encuadernación se agrega a los autos y se pone en conocimiento para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE


JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C 21 de septiembre de 2017 Por anotación en estado N° 163 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

S.O

⁶ Fls.15-19,Cd.2.

Bogotá D.C., Septiembre 4 del año 2017

1
2 22

Señor
JUEZ PRIMERO MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S- D-

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
No. 2017-0037

DEMANDANTE: JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA
DEMANDADO: FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE

PROCESO LLEGADO DEL JUZGADO DE CONOCIMIENTO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

APORTE AL DESPACHO DEL CERTIFICADO DE LIBERTAD DEL BIEN
INMUEBLE AL CUAL SE VINCULA EL DERECHO DE CUOTA PROINDIVISO
DE TERCERA PARTE QUE TIENE EL DEMANDADO FRANCISCO JAVIER
FONSECA ELZE, CON LA CONSTANCIA EXPRESA DE REGISTRO DEL
EMBARGO Y SOLICITUD AHORA PARA QUE SE ORDENE LA PRACTICA DE
LA DILIGENCIA DE SECUESTRO.

JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA, abogado en ejercicio, conocido ya de autos
como apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, al señor
Juez en forma comedida y respetuosa me permito informarle que ha sido
registrada ya la medida cautelar de EMBARGO del derecho de cuota de 25 % de
propiedad del demandado vinculado real y materialmente al bien inmueble, oficina
No. 301 del EDIFICIO RUBEN'S localizado en la Calle 95 No. 15-47 de esta ciudad
de Bogotá D.C., conforme lo acredito a su señoría y a las partes en el proceso
adjuntando a este escrito un certificado de libertad de fecha reciente
correspondiente a dicho inmueble No 50C-1371244 en el cual consta en la
anotación No. 15 el registro del embargo como remanentes para este proceso,
ordenado por el Juzgado 41 Civil Municipal, por medio de oficio No. 1063 de fecha
24 de Marzo de 2017, copia del cual en igual forma agrego a este escrito como
anexo necesario para su información y valoración.

Cumplido lo anterior, solicito ahora al señor Juez se sirva ordenar la siguiente
medida cautelar sobre el derecho de cuota del bien inmueble de propiedad del
demandado, cual es el SECUESTRO debiendo ordenar entonces que realice tal
diligencia a su nombre el funcionario público o autoridad con funciones de Policía
o el Alcalde Local de la Zona respectiva a quien su señoría resuelva designar.

Del señor Juez atentamente,



JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA
C.C. No. 17.012.583 de Bogotá.
T.P.A. No. 16.104 C.S.J.

ANEXO LO ANUNCIADO:

Correo Electrónico jairobecerra01@hotmail.com



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1371244

3 73

Pagina 1

Impreso el 20 de Septiembre de 2017 a las 12:09:39 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

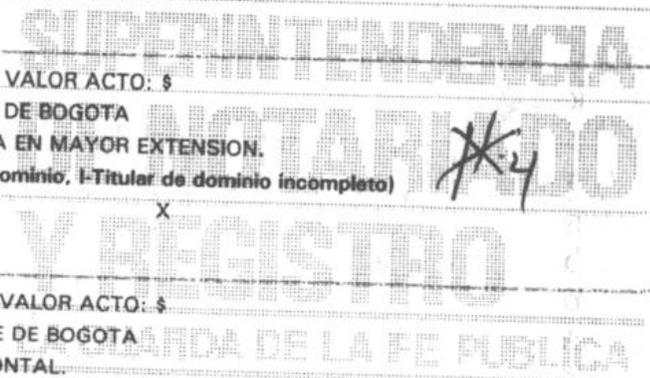
CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
 FECHA APERTURA: 27-09-1994 RADICACION: 1994-68355 CON: DOCUMENTO DE: 23-08-1994
 CODIGO CATASTRAL: AAA0099JMPA COD. CATASTRAL ANT.:
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
 OFICINA No. 301. SE ENCUENTRA LOCALIZADO EN LA PLANTA DEL TERCER PISO DEL EDIFICIO, TIENE UN AREA CONSTRUIDA VENDIBLE DE: 95.96 MTS 2. UN AREA PRIVADA DE 82.97 MTS 2. UNA ALTURA LIBRE DE 2.25 MTS. SU COEFICIENTE ES DE: 5.177% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 2389 DEL 12-08-94 NOTARIA 30. DE SANTAFE DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06 DE JULIO DE 1984.----

COMPLEMENTACION:
 EDIFICIO DAVINCI LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A PRETEL MARTINEZ SABAS POR ESCRITURA 3604 DE 03-12-91 NOTARIA 30. DE SANTAFE DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0228983. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MARTINEZ VALLEJO RAMON POR ESCRITURA N. 3525 DE 01-08-74 NOTARIA 14 DE BOGOTA.---

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
 1) CALLE 95 15-51 OFICINA 301. EDIFICIO RUBENS PROPIEDAD HORIZONTAL.
 2) CALLE 95 15-47 EDIFICIO RUBENS PROPIEDAD HORIZONTAL.
 3) CL 95 15 47 OF 301 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
 228983



ANOTACION: Nro 1 Fecha: 29-04-1993 Radicacion: 1993-31831 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 777 del: 12-03-1993 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA
 ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA EN MAYOR EXTENSION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: EDIFICIOS DAVINCI LTDA. X
 A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA".

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 23-08-1994 Radicacion: 1994-68355 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 2389 del: 12-08-1994 NOTARIA 30. de SANTAFE DE BOGOTA
 ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A: EDIFICIO DAVINCI LTDA. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 17-04-1995 Radicacion: 1995-30009 VALOR ACTO: \$ 106,100,000.00
 Documento: ESCRITURA 60 del: 17-01-1995 NOTARIA 40 de SANTAFE DE BOGOTA
 ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA B.321584AV AV. \$21.000.000.00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: EDIFICIO DAVINCI LTDA
 A: CARRILLO TORRES JORGE ANTONIO 3159307 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1371244

Pagina 2

Impreso el 20 de Septiembre de 2017 a las 12:09:39 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: CARRILLO TORRES MARY LUZ
A: CARRILLO TORRES CARLOS ARTURO

X
8802282 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 26-01-1996 Radicacion: 1996-8283 VALOR ACTO: \$ 124,480,025.00
Documento: ESCRITURA 3804 del: 12-12-1995 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: EDIFICIOS DA VINCI LTDA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 02-03-1999 Radicacion: 1999-15423 VALOR ACTO: \$ 30,000,000.00
Documento: ESCRITURA 6851 del: 30-12-1998 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 611 VENTA CUERPO CIERTO TENIENDO SOLO DERECHO DE CUOTA 1/3

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRILLO TORRES JORGE ANTONIO

A: FONSECA SARMIENTO BERNARDO

3159307
2934226 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 09-12-2002 Radicacion: 2002-103946 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4570 del: 21-11-2002 NOTARIA 30 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO Y SOMETIENDO A LA LEY 675 DE 03-08-2001. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO RUBENS -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 21-03-2003 Radicacion: 2003-26672 VALOR ACTO: \$ 30,000,000.00

Documento: ESCRITURA 252 del: 28-01-2003 NOTARIA 20 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 1/3 PARTE. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRILLO TORRES CARLOS ARTURO

A: FONSECA SARMIENTO BERNARDO

8802282
2934226 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 23-07-2003 Radicacion: 2003-67922 VALOR ACTO: \$ 46,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3826 del: 08-07-2003 NOTARIA 20 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0118 APORTE A SOCIEDAD DERECHOS DE CUOTA. 1/3 PARTE (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRILLO TORRES MARY LUZ

A: CARRILLO BLANCO Y CIA S. EN C.

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 11-11-2003 Radicacion: 2003-106958 VALOR ACTO: \$ 46,000,000.00

Documento: ESCRITURA 5761 del: 24-09-2003 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 1/3 PARTE (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRILLO BLANCO & CIA. S. EN C.S.

8301273754



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1371244

Pagina 3

Impreso el 20 de Septiembre de 2017 a las 12:09:39 p.m

4 28

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: FONSECA SARMIENTO BERNARDO 2934226 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 26-11-2010 Radicacion: 2010-117981 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1884 del: 06-10-2010 JUZGADO 14 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION ESTE Y OTROS (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FONSECA SARMIENTO BERNARDO 2934226 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 01-10-2014 Radicacion: 2014-85929 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3079 del: 16-09-2014 JUZGADO 014 DE FAMILIA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 10,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SUCESION DE BERNARDO FONSECA JARAMILLO

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 16-10-2014 Radicacion: 2014-90418 VALOR ACTO: \$ 232,500,000.00

Documento: SENTENCIA 2006-0237 del: 28-11-2013 JUZGADO 014 DE FAMILIA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONSECA SARMIENTO BERNARDO 2934226
 A: FONSECA ELZE CARLOS ANDRES 1/3 PARTE 79785680 X
 A: FONSECA ELZE FRANCISCO JAVIER 1/3 PARTE 80037302 X
 A: FONSECA ELZE BERNARDO ADOLFO 1/3 PARTE 80425503 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 24-06-2016 Radicacion: 2016-50231 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1779 del: 17-06-2016 JUZGADO 041 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 2015-1465 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO RUBENS - PROPIEDAD HOROZONTAL 8300115436
 A: FONSECA ELZE CARLOS ANDRES 79785680 X
 A: FONSECA ELZE FRANCISCO JAVIER 80037302 X
 A: FONSECA ELZE BERNARDO ADOLFO 80425503 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 09-08-2017 Radicacion: 2017-60670 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1063 del: 24-03-2017 JUZGADO 041 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 13,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO RUBENS - PROPIEDAD HOROZONTAL 8300115436
 A: FONSECA ELZE CARLOS ANDRES 79785680 X
 A: FONSECA ELZE FRANCISCO JAVIER 80037302 X
 A: FONSECA ELZE BERNARDO ADOLFO 80425503 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 09-08-2017 Radicacion: 2017-60670 VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1371244

Pagina 4

Impreso el 20 de Septiembre de 2017 a las 12:09:39 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: OFICIO 1063 del: 24-03-2017 JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL CONTINUA A DISPOSICION DEL JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FONSECA ELZE FRANCISCO JAVIER

80037302 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-18696 fecha 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 15 Nro correccion: 1 Radicacion: C2017-16773 fecha 11-09-2017

SE INCLUYE POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD.AUXDEL36/C2017-16773.(ART.59 LEY 1579/2012).

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL83 Impreso por: BANCOL83

TURNO: 2017-584619

FECHA: 20-09-2017

Janeth Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :





25

JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., 24 de Marzo de 2017

OFICIO N° 1063

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA CENTRO
Ciudad

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400304120150146500 de **EDIFICIO RUBENS-PROPIEDAD HORIZONTAL NIT No. 830.011.543-6** contra **BERNARDO ADOLFO FONSECA ELZE C.C No. 80.425.503, CARLOS ANDRÉS FONSECA ELZE C.C No. 79.785.680 y FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE C.C No. 80.037.302.**

En cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto de fecha 20 de febrero de 2017, dictado dentro del asunto de la referencia, comedidamente le informo que se decretó la **TERMINACIÓN** del proceso por **PAGO TOTAL DE OBLIGACIÓN**, y dispuso el levantamiento de las medidas cautelares en él decretadas.

En consecuencia, sírvase **CANCELAR** el **EMBARGO** del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliario **No .50C-1371244** de propiedad de la parte demandada **BERNARDO ADOLFO FONSECA ELZE C.C No. 80.425.503, CARLOS ANDRÉS FONSECA ELZE C.C No. 79.785.680 y FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE C.C No. 80.037.302.**, comunicada mediante el oficio N° 1779 del 17 de junio de 2016 y se deja a disposición del Juzgado Primero Civil Municipal de esta ciudad para que obre dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 2017-0037 de Francisco Javier Fonseca C.C No. 80.037.302.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

DAVID ANDRÉS RONCANCIO RONCANCIO



Carrera 10 No. 14-33, piso 16° - Edificio Hernando Morales Molina.

Correo institucional: jud41@consejodejudicatura.gov.co

Teléfono: Fax: 382 92 12

Est 27-09-17
18/10

Adm 1
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
27421 22-SEP-17 15:45

Spolis

Nº

Bogotá D.C., Septiembre 4 del año 2017

Señor
JUEZ PRIMERO MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S- D-

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
No. 2017-0037**

**DEMANDANTE: JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA
DEMANDADO: FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE**

**PROCESO LLEGADO DEL JUZGADO DE CONOCIMIENTO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

**APORTE AL DESPACHO DEL CERTIFICADO DE LIBERTAD DEL BIEN
INMUEBLE AL CUAL SE VINCULA EL DERECHO DE CUOTA PROINDIVISO
DE TERCERA PARTE QUE TIENE EL DEMANDADO FRANCISCO JAVIER
FONSECA ELZE, CON LA CONSTANCIA EXPRESA DE REGISTRO DEL
EMBARGO Y SOLICITUD AHORA PARA QUE SE ORDENE LA PRACTICA DE
LA DILIGENCIA DE SECUESTRO.**

JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA, abogado en ejercicio, conocido ya de autos como apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, al señor Juez en forma comedida y respetuosa me permito informarle que ha sido registrada ya la medida cautelar de EMBARGO del derecho de cuota de 25 % de propiedad del demandado vinculado real y materialmente al bien inmueble, oficina No. 301 del EDIFICIO RUBEN 'S localizado en la Calle 95 No. 15-47 de esta ciudad de Bogotá D.C., conforme lo acredito a su señoría y a las partes en el proceso adjuntando a este escrito un certificado de libertad de fecha reciente correspondiente a dicho inmueble No 50C-1371244 en el cual consta en la anotación No. 15 el registro del embargo como remanentes para este proceso, ordenado por el Juzgado 41 Civil Municipal, por medio de oficio No. 1063 de fecha 24 de Marzo de 2017, copia del cual en igual forma agrego a este escrito como anexo necesario para su información y valoración.

Cumplido lo anterior, solicito ahora al señor Juez se sirva ordenar la siguiente medida cautelar sobre el derecho de cuota del bien inmueble de propiedad del demandado, cual es el SECUESTRO debiendo ordenar entonces que realice tal diligencia a su nombre el funcionario público o autoridad con funciones de Policía o el Alcalde Local de la Zona respectiva a quien su señoría resuelva designar.

Del señor Juez atentamente,

JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA
C.C. No. 17.012.583 de Bogotá.
T.P.A. No. 16.104 C.S.J.

ANEXO LO ANUNCIADO:

Correo Electrónico jairobecerra01@hotmail.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 28 SET. 2017

Observaciones _____

(la) Secretario (a) _____

4

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA

Bogotá D.C., dos (2) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

3Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001 40 03 0023 2004 00032900

En atención a la solicitud secuestro elevada por el apoderado de la parte actora del 22 de septiembre de 2017 de obrante a folio 26 de la presente encuadernación, el Despacho, RESUELVE:

ORDENAR el **SECUESTRO** de la CUOTA PARTE del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria de propiedad del demandado FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE, identificado con C.C 80.037.302 para la práctica de esta medida, comisionese con amplias facultades legales a la Alcaldía Local de la zona respectiva y/o entidad correspondiente, a quien se le faculta con amplias facultades legales, inclusive la de designar secuestre y señalarle honorarios de ser necesario.

Se nombra como secuestre a **AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS.**, inscrita en la lista de Auxiliares de la Justicia. Se señalan como honorarios provisionales al secuestre la suma de **\$150.000.**

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN** líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C
3 de octubre de 2017 Por anotación en estado N° 171 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



28

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 23196

Respetado doctor
AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS
DIRECCION CARRERA 64 N° 103C-29 OFICINA 301
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 001 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 001 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001989800120170003700**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 001 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Fecha de designación: **viernes, 29 de septiembre de 2017 5:06:55 p. m.**
En el proceso No: **11001989800120170003700**

www.ramajudicial.gov.co





29

Despacho Comisorio N° 4020

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O ENTIDAD
CORRESPONDIENTE

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-001-2017-0037-00 iniciado por JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA C.C 17012583 ~~contra~~ FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE C.C 80037302 Juzgado 1 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 1 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 2 de octubre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1371244, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 2 de octubre de 2017

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA, identificado(a) con C.C. 17012583 y T.P. 16104 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 9 de octubre de 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


YELIS YAEL TIRADO M.
Grado 12

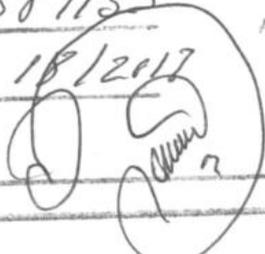
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Henri Bernal

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input type="checkbox"/>	DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/>	OTROS _____
NOMBRES: <u>JUAN A. BICENA</u>			DEMANDANTE	<input checked="" type="checkbox"/>	
C.C. <u>17012583 80660</u>			DEMANDADO	<input type="checkbox"/>	
TELÉFONO: <u>315-3381133</u>			AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>	
FECHA: <u>OCTUBRE 18/2017</u>			FIRMA: 		

Certificación Catastral

Radicación No.: 836417

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Registro Alfanumérico

Fecha: 21/06/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

30

Información Jurídica			
Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C01371244	1	28/11/2013	14

Información Física	
Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria. CL 95 15 47 OF 301 - Código postal: 110221	
Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.	
Dirección(es) anterior(es): CL 95 15 47/51 OF 301 FECHA:10/11/2001	
Código de sector catastral:	Cédula(s) Catastral(es)
008315 43 10 001 03001	94 15 14 6
CHIP: AAA0099JMPA	
Número Predial Nal: 110010183021500430010901030001	

Información Económica		
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 470,697,000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE, Tel. 2347600 Ext 7600

UAECD

EXPEDIDA, A LOS 21 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2018

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 14B08C58A521

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



DILIGENCIA DE SECUESTRO DE CUOTA PARTE DE BIEN INMUEBLE. DESPACHO COMISORIO No. 4020 DE NUEVE (9) DE OCTUBRE DE 2017; PROVENIENTE DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO No. 2017-0037. DEMANDANTE: JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA. DEMANDADO: FRANCISCO JAVIER FONSECA. RADICACIÓN INTERNA No. 2017-521-015520-2

En la ciudad de Bogotá, D. C., a los DIECIOCHO (18) DÍAS del mes de JUNIO de 2018, siendo la fecha y hora señaladas mediante proveído que antecede por el Despacho de la Alcaldía Local de Chapinero, para la práctica de la diligencia comisionada de SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE, dentro de las medidas internas de descongestión adoptadas por la Alcaldía Local de Chapinero, el señor Alcalde Local comisionado procede a nombrar, juramentar y posesionar como secretario ad hoc al señor ENRIQUE CÁCERES MENDOZA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.729.789 de Bogotá, abogado contratista de la Alcaldía Local para estas diligencias, quien prometió cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo para la práctica de la respectiva diligencia. Por el despacho de la Alcaldía Local se hace constar que en el respectivo despacho comisorio se designó auxiliar de la justicia en la modalidad de secuestro, designación que recayó en AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS, que se encuentra inscrita y activa en la Lista Oficial de Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura y que para el efecto ha sido previamente convocada, haciéndose presente en su nombre y representación la señorita PAULA SERNA TAFUR, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.026.288.924 de Bogotá, y quien exhibe Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y carta de autorización. En estas condiciones, se procede a POSESIONARLA EN EL CARGO DE SECUESTRE y autoriza para actuar en la presente diligencia, prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes que se le imponen, autorizándolo en consecuencia a ejercer para lo de su cargo, dándole el uso de la palabra, a lo que manifiesta: "Una vez posesionado hago saber que mi domicilio es Calle 12 B No. 9 – 20 Oficina 223, Teléfono 316 – 2 79 47 43". Por el despacho de la Alcaldía Local comisionada se deja constancia que se hace presente en las instalaciones de la Alcaldía el abogado JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.012583 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 16.104 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se encuentra reconocido como Parte Demandante en el proceso de origen. Acto seguido se ordena el desplazamiento al lugar indicado en el despacho comisorio a fin de continuar con la actuación, para lo cual nos dirigimos a la Calle 95 No. 15 – 47 Edificio Rubens Propiedad Horizontal de la ciudad de Bogotá, a efectos de continuar la diligencia como sigue: en el lugar se logra establecer que se trata de una unidad inmobiliaria ubicada en el Edificio Rubens, al que se accede por su frente que da a la Calle 95 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, se accede por portón en vidrio que da a zona común de recepción, lugar en donde se informa sobre el objeto de la diligencia, y se permite hacer presencia en la Oficina 301, que se identifica con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C – 1371244 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, en donde somos atendidos por CARLOS ANDRÉS FONSECA ELZE, quien presenta la Cédula de Ciudadanía No. 79.785.680 de Bogotá, quien al ser enterado del objeto de la diligencia manifiesta: "No sé qué decir, la verdad, no sé, tengo conocimiento de la diligencia y de la deuda de mis hermanos quienes son los copropietarios, conmigo, por tercios de la oficina, quisiera que me dejaran la oficina en depósito". Por el despacho de la Alcaldía Local se advierte que la orden judicial se dirige contra el derecho de cuota de la Oficina 301 de la Calle 95 No. 15 – 47 de la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50C – 137124 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, localizada en la planta del tercer piso del Edificio; tiene un área construida de 95,96 metros cuadrado, área privada de 82,97 metros cuadrados, altura libre de 2,25 metros, coeficiente de 177%, que es de propiedad en común y proindiviso de CARLOS ANDRÉS FONSECA ELZE, FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE y BERNARDO ADOLFO FONSECA ELZE. Por parte del despacho de la Alcaldía Local se concede el uso de la palabra al apoderado judicial demandante quien manifiesta: "Comedidamente solicito al despacho, considerando que nos hallamos en el sitio de la diligencia, que somos atendidos por el copropietario de la tercera parte de la misma, Arquitecto Carlos Fonseca, y que no existe oposición alguna valedera que proceda al respecto, entonces solicito en forma comedida se sirva ordenar el secuestro del derecho de cuota proindiviso de tercera parte que tiene el deudor y demandado en la Oficina, haciendo salvedad que el secuestro debe incluir los derechos sobre los parqueaderos comunes pero de uso exclusivo de esta oficina, números 3 y 4 localizados en la planta del sótano del Edificio, conforme lo detallan así los títulos de tradición y adjudicación de la herencia, y por cuanto el derecho de los garajes se involucra en el Folio de Matrícula Inmobiliaria correspondiente a la Oficina". En este estado, y como quiera que no media oposición alguna qué resolver, el despacho de la Alcaldía Local de Chapinero, comisionada para la práctica de la diligencia autoriza al Auxiliar de la Justicia se proceda a identificar el inmueble lo cual hace así: "Se trata de una Oficina demarcada con el número 301, con puerta de ingreso en madera con dos chapas, seguido encontramos una sala de estar, con pisos en baldosa y paredes en mampostería; seguido baño con puerta en madera de ingreso, enchapado en baldosa, pisos y paredes y cuenta con dos servicios; seguido encontramos una división en aluminio, la cual nos da ingreso sin puerta alguna a zona de cocina, con mueble empotrado a pared en madera, y pisos en baldosa, seguido encontramos una primera división en aluminio y paneles en color azul, la cual tiene una puerta de ingreso en madera, y ésta primera habitación cuenta con pisos entapetados, y paredes en mampostería; seguido encontramos una segunda división en aluminio, con paneles en aluminio y paño color azul y vidrio. Esta segunda habitación cuenta con pisos entapetados y paredes en mampostería; seguido encontramos una tercera habitación con puerta de ingreso en madera, la cual cuenta con pisos entapetados, paredes en mampostería, se

25

encuentra en buen estado de conservación; servicios de agua, luz eléctrica, telefonía e internet. En relación con los parqueaderos, se trata de dos espacios contiguos de estacionamiento de vehículos, demarcados con el mismo número 301, que son habilitados cada uno para un vehículo. Los linderos especiales de la Oficina son: Por el Norte, con vacío a zona verde del mismo edificio y frente de salida o acceso a la Calle 95 de la ciudad; por el Sur, que es el frente de la Oficina, con zona de acceso a hall común del mismo edificio y Oficina 302 y baños comunes, muros divisorios de por medio; por el Oriente, con muro colindante divisorio a edificación aledaña o contigua; por el Occidente, con aislamiento lateral y predio contiguo; cenit, placa común que lo separa de cuarto piso; nadir, placa en concreto común que lo separa de segundo piso. En cuanto al Garaje, es un Garaje doble común de uso exclusivo, que tiene sus linderos así: por el Norte, con zona de equipamiento y zona de planta eléctrica; por el Sur, con columna divisoria y con parqueadero No. 302; por el Oriente, con muro en concreto que lo separa de Edificio colindante que es su respaldo; por el Occidente, frente a zona vehicular del mismo edificio; cenit, placa en concreto que lo separa del primero piso; nadir, placa en concreto que lo separa de subsuelo". Por el despacho de la Alcaldía se hace constar que el inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria 50C - 1371244 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, que corresponde a la Oficina 301 del Edificio Rubens, ubicado en la Calle 95 No. 15 - 47 de la ciudad de Bogotá, es un inmueble en copropiedad de tres propietarios, de los cuales la cuota correspondiente al demandado FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE ha sido objeto de medida cautelar de embargo debidamente registrado. Por el despacho de la Alcaldía Local se verifica que al no mediar oposición alguna, y como quiera que se encuentra plenamente identificado el inmueble sobre el cual recae la medida cautelar, en una cuota parte del 33,3%, por la Alcaldía Local de Chapinero se DECLARAN LEGALMENTE SECUESTRADAS LAS CUOTAS PARTES QUE CORRESPONDEN AL DEMANDADO FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE SOBRE EL BIEN INMUEBLE identificado con Certificado de Tradición y Libertad No. 50C - 1371244 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, Oficina 301 del Edificio Rubens de la ciudad de Bogotá, que comprende también el derecho a Parqueaderos 3 y 4 del mismo Edificio, ubicados en el sótano de la edificación y que se hacen parte del Inmueble. Acto seguido se concede el uso de la palabra al auxiliar de la justicia quien manifiesta: "Recibo en forma simbólica la cuota parte sobre el bien inmueble objeto de secuestro, y procedo a lo de mi cargo, dejando en depósito provisional y gratuito al señor CARLOS ANDRÉS FONSECA ELZE, quien nos atiende la diligencia". Por el despacho de la Alcaldía Local se verifica que fueron asignados gastos de secuestro por la actuación relacionada por valor de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 150.000,00) los cuales son pagados en efectivo por la parte actora en el acto mismo de la diligencia. De esta forma se da cumplimiento material y efectivo a la diligencia judicial comisionada.

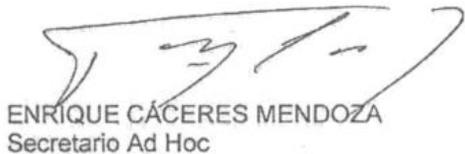
No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma, siendo las NUEVE TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.), por quienes en ella intervinieron.


HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA
Alcalde Local


JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA
Apoderado Judicial Demandante


PAULA SERNA TAFUR
Secuestre designado
AG SERVICIOS Y SOLUCIONES


CARLOS ANDRÉS FONSECA ELZE
Quien atiende la diligencia


ENRIQUE CÁCERES MENDOZA
Secretario Ad Hoc

Jairo A. Becerra Medina
Abogado

Bogotá D.C., Junio 26 del año 2018

15CM
3499-2018 1
OF. EJEC. MPAL. RADZCAC.
Jairo A. Becerra Medina
90053 26-JUN-2018 14:45

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E. S- D-

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
No. 2017-0037

DEMANDANTE: JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA
DEMANDADO: FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE

PROCESO LLEGADO DEL JUZGADO ORIGINAL DE CONOCIMIENTO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA A REPARTO DE LA OFICINA JUDICIAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.

AVALUO DEL BIEN INMUEBLE AL CUAL SE VINCULA EL DERECHO DE CUOTA PROINDIVISO DE TERCERA PARTE DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO, QUE HA SIDO EMBARGADO Y SECUESTRADO DENTRO DEL PRESENTE PROCESO.

JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA, Abogado en ejercicio, obrando a nombre propio, conocido de autos como parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez en forma comedida y respetuosa, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por su despacho en Sentencia de primera instancia que ordena seguir adelante con la ejecución de fecha 20 de Abril de 2017, por medio del presente escrito me permito dar cumplimiento a lo dispuesto por su despacho en los términos del NUMERAL 2 de la Sentencia proferida y para el efecto dando aplicación a lo expresamente preceptuado en el inciso 2º del Art. 521 del C. de P.C., que fue modificado por la Ley 1395 de 2010, procedo a poner a consideración de su despacho y de las partes en el proceso, EL AVALUO del bien inmueble al cual se vincula el derecho de tercera parte proindiviso de propiedad del demandado, señor FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE, compuesto de una oficina comercial marcada con el No. 301 y sus respectivos garajes comunes pero de uso exclusivo números 3 y 4 (hoy en día marcados con el mismo número de la oficina 301), localizada en el EDIFICIO RUBEN'S de esta ciudad de Bogotá D.C., con acceso por la nomenclatura Calle 95 No. 15-47 de esta ciudad de Bogotá D.C., inmueble que ya se encuentra embargado y secuestrado, conforme lo acredito a su señoría y a las partes en el proceso, acompañando a este escrito una copia de la DILIGENCIA DE SECUESTRO llevada a cabo por el señor Alcalde Local de Chapinero en diligencia llevada a cabo el día 18 de Junio del año en curso, siendo del caso agregar que conforme a lo dispuesto en el inciso 5 de la norma en cita, para establecer el AVALUO COMERCIAL de dicho inmueble y por ende de la tercera parte del mismo, se debe tener en cuenta el valor del AVALUO CATASTRAL para el año gravable de 2018, dado a este bien inmueble, e incrementado en un 50% y para establecer estos valores y como sustento documental de mi afirmación se agregan a este escrito el boletín de nomenclatura y catastro expedido por el Departamento administrativo de Catastro Distrital, en el cual en igual forma se refleja el avalúo actual, del cual se concluye entonces el valor del avalúo catastral para el presente año gravable, en base del cual entonces se procede a realizar el avalúo de dicho inmueble, conforme a la certificación que se agrega y lo respaldan de la siguiente forma:

INMUEBLE	AVALUO	INCREMENTO	TOTAL
Calle 95 No. 15-47 Of. 301	\$ 470.697.000	\$ 235'348.500	\$ 706.045.500

TOTAL: SETECIENTOS SEIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE-

NOTA: Como el derecho proindiviso de cuota de propiedad del demandado y vinculado real y materialmente a esta oficina es de una tercera parte, entonces se concluye que el valor de dicho derecho para los efectos legales consiguientes, es la tercera parte del avalúo comercial de la oficina anteriormente referido, lo cual significa entonces que la tercera parte es equivalente a la cantidad de:

DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 235'349.500).

Del señor Juez atentamente,



JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA
C.C. No. 17.012.583 de Bogotá.
T.P.A. No. 16.104 C.S.J.

ANEXO LO ANUNCIADO:



República de Colombia
Rama Ejecutiva - Poder Público
Ministerio de Justicia y del Poder Judicial
CALLE DEL PERCHICO

27 JUN 2018

05

[Handwritten signature]

Embajada del SaAn
Servidores
aj Secretar

27/06/18 5/1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Chapinero

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. *20185230289501*
Fecha: *21-06-2018*

****20185230289501****

Bogotá, D.C.

Doctor
YELIS YAEL TIRADO
Secretario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 1
Ciudad.

3656

Adon 15P
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Referencia: Despacho Comisorio No. 4020
Proceso Ejecutivo Singular No. 2017 - 0037
Demandante: **JAIRO ARTURO BECERRA**
Demandado: **FRANCISCO JAVIER FONSECA ELSE**

03697 4-JUL-'18 12:53
Despacho

Respetado doctor:

De manera atenta me permito hacer devolución del Despacho Comisorio indicado en la referencia con todos sus insertos, haciendo saber que en días pasados se programó y realizó la diligencia judicial comisionada, conforme a acta que al efecto fuera levantada y que se remite, dando de esta forma cumplimiento a la comisión en cita.

Cordialmente,

HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA
Alcalde Local de Chapinero

Anexo: Catorce (14) folios

Proyectó: Enrique Cáceres Mendoza – Abogado Contratista
Revisó: Holger Alliet Alfonzo Rueda – Profesional Especializado
Revisó: Junny Cristina Laserna Bula – Asesora Despacho

Carrera 13 No. 54 – 74
Código Postal: 110231
Tel. 3486200
Información Línea 195
www.chapinero.gov.co

GDI - GPD - F042
Versión: 02
Vigencia:
13 de febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



36

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE CUOTA PARTE DE BIEN INMUEBLE. DESPACHO COMISORIO No. 4020 DE NUEVE (9) DE OCTUBRE DE 2017; PROVENIENTE DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO No. 2017-0037. DEMANDANTE: JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA. DEMANDADO: FRANCISCO JAVIER FONSECA. RADICACIÓN INTERNA No. 2017-521-015520-2

En la ciudad de Bogotá, D. C., a los DIECIOCHO (18) DÍAS del mes de JUNIO de 2018, siendo la fecha y hora señaladas mediante proveído que antecede por el Despacho de la Alcaldía Local de Chapinero, para la práctica de la diligencia comisionada de SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE, dentro de las medidas internas de descongestión adoptadas por la Alcaldía Local de Chapinero, el señor Alcalde Local comisionado procede a nombrar, juramentar y posesionar como secretario ad hoc al señor ENRIQUE CÁCERES MENDOZA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.729.789 de Bogotá, abogado contratista de la Alcaldía Local para estas diligencias, quien prometió cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo para la práctica de la respectiva diligencia. Por el despacho de la Alcaldía Local se hace constar que en el respectivo despacho comisorio se designó auxiliar de la justicia en la modalidad de secuestro, designación que recayó en AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS, que se encuentra inscrita y activa en la Lista Oficial de Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura y que para el efecto ha sido previamente convocada, haciéndose presente en su nombre y representación la señorita PAULA SERNA TAFUR, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.026.288.924 de Bogotá, y quien exhibe Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y carta de autorización. En estas condiciones, se procede a POSESIONARLA EN EL CARGO DE SECUESTRE y autoriza para actuar en la presente diligencia, prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes que se le imponen, autorizándolo en consecuencia a ejercer para lo de su cargo, dándole el uso de la palabra, a lo que manifiesta: "Una vez posesionado hago saber que mi domicilio es Calle 12 B No. 9 – 20 Oficina 223, Teléfono 316 – 2 79 47 43". Por el despacho de la Alcaldía Local comisionada se deja constancia que se hace presente en las instalaciones de la Alcaldía el abogado JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.012583 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 16.104 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se encuentra reconocido como Parte Demandante en el proceso de origen. Acto seguido se ordena el desplazamiento al lugar indicado en el despacho comisorio a fin de continuar con la actuación, para lo cual nos dirigimos a la Calle 95 No. 15 – 47 Edificio Rubens Propiedad Horizontal de la ciudad de Bogotá, a efectos de continuar la diligencia como sigue: en el lugar se logra establecer que se trata de una unidad inmobiliaria ubicada en el Edificio Rubens, al que se accede por su frente que da a la Calle 95 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, se accede por portón en vidrio que da a zona común de recepción, lugar en donde se informa sobre el objeto de la diligencia, y se permite hacer presencia en la Oficina 301, que se identifica con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C – 1371244 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, en donde somos atendidos por CARLOS ANDRÉS FONSECA ELZE, quien presenta la Cédula de Ciudadanía No. 79.785.680 de Bogotá, quien al ser enterado del objeto de la diligencia manifiesta: "No sé qué decir, la verdad, no sé, tengo conocimiento de la diligencia y de la deuda de mis hermanos quienes son los copropietarios, conmigo, por tercios de la oficina, quisiera que me dejaran la oficina en depósito". Por el despacho de la Alcaldía Local se advierte que la orden judicial se dirige contra el derecho de cuota de la Oficina 301 de la Calle 95 No. 15 – 47 de la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50C – 137124 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, localizada en la planta del tercer piso del Edificio; tiene un área construida de 95,96 metros cuadrado, área privada de 82,97 metros cuadrados, altura libre de 2,25 metros, coeficiente de 177%, que es de propiedad en común y proindiviso de CARLOS ANDRÉS FONSECA ELZE, FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE y BERNARDO ADOLFO FONSECA ELZE. Por parte del despacho de la Alcaldía Local se concede el uso de la palabra al apoderado judicial demandante quien manifiesta: "Comedidamente solicito al despacho, considerando que nos hallamos en el sitio de la diligencia, que somos atendidos por el copropietario de la tercera parte de la misma, Arquitecto Carlos Fonseca, y que no existe oposición alguna valedera que proceda al respecto, entonces solicito en forma comedida se sirva ordenar el secuestro del derecho de cuota proindiviso de tercera parte que tiene el deudor y demandado en la Oficina, haciendo salvedad que el secuestro debe incluir los derechos sobre los parqueaderos comunes pero de uso exclusivo de esta oficina, números 3 y 4 localizados en la planta del sótano del Edificio, conforme lo detallan así los títulos de tradición y adjudicación de la herencia, y por cuanto el derecho de los garajes se involucra en el Folio de Matrícula Inmobiliaria correspondiente a la Oficina". En este estado, y como quiera que no media oposición alguna qué resolver, el despacho de la Alcaldía Local de Chapinero, comisionada para la práctica de la diligencia autoriza al Auxiliar de la Justicia se proceda a identificar el inmueble lo cual hace así: Se trata de una Oficina demarcada con el número 301 con puerta de ingreso en madera con dos chapas, seguido encontramos una sala de estar, con pisos en baldosa y paredes en mampostería; seguido baño con puerta en madera de ingreso, enchapado en baldosa, pisos y paredes y cuenta con dos servicios; seguido encontramos una división en aluminio, la cual nos da ingreso sin puerta alguna a zona de cocina, con mueble empotrado a pared en madera, y pisos en baldosa, seguido encontramos una primera división en aluminio y paneles en color azul, la cual tiene una puerta de ingreso en madera, y ésta primera habitación cuenta con pisos entapetados, y paredes en mampostería; seguido encontramos una segunda división en aluminio, con paneles en aluminio y paño color azul y vidrio. Esta segunda habitación cuenta don pisos entapetados y paredes en mampostería; seguido encontramos una tercera habitación con puerta de ingreso en madera, la cual cuenta con pisos entapetados, paredes en mampostería, se



encuentra en buen estado de conservación; servicios de agua, luz eléctrica, telefonía e internet. En relación con los parqueaderos, se trata de dos espacios contiguos de estacionamiento de vehículos, demarcados con el mismo número 301, que son habilitados cada uno para un vehículo. Los linderos especiales de la Oficina son: Por el Norte, con vacío a zona verde del mismo edificio y frente de salida o acceso a la Calle 95 de la ciudad; por el Sur, que es el frente de la Oficina, con zona de acceso a hall común del mismo edificio y Oficina 302 y baños comunes, muros divisorios de por medio; por el Oriente, con muro colindante divisorio a edificación aledaña o contigua; por el Occidente, con aislamiento lateral y predio contiguo; cenit, placa común que lo separa de cuarto piso; nadir, placa en concreto común que lo separa de segundo piso. En cuanto al Garaje, es un Garaje doble común de uso exclusivo, que tiene sus linderos así: por el Norte, con zona de equipamiento y zona de planta eléctrica; por el Sur, con columna divisoria y con parqueadero No. 302; por el Oriente, con muro en concreto que lo separa de Edificio colindante que es su respaldo; por el Occidente, frente a zona vehicular del mismo edificio; cenit, placa en concreto que lo separa del primero piso; nadir, placa en concreto que lo separa de subsuelo". Por el despacho de la Alcaldía se hace constar que el inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria 50C - 1371244 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, que corresponde a la Oficina 301 del Edificio Rubens, ubicado en la Calle 95 No. 15 - 47 de la ciudad de Bogotá, es un inmueble en copropiedad de tres propietarios, de los cuales la cuota correspondiente al demandado FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE ha sido objeto de medida cautelar de embargo debidamente registrado. Por el despacho de la Alcaldía Local se verifica que al no mediar oposición alguna, y como quiera que se encuentra plenamente identificado el inmueble sobre el cual recae la medida cautelar, en una cuota parte del 33,3%, por la Alcaldía Local de Chapinero se DECLARAN LEGALMENTE SECUESTRADAS LAS CUOTAS PARTES QUE CORRESPONDEN AL DEMANDADO FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE SOBRE EL BIEN INMUEBLE identificado con Certificado de Tradición y Libertad No. 50C - 1371244 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, Oficina 301 del Edificio Rubens de la ciudad de Bogotá, que comprende también el derecho a Parqueaderos 3 y 4 del mismo Edificio, ubicados en el sótano de la edificación y que se hacen parte del Inmueble. Acto seguido se concede el uso de la palabra al auxiliar de la justicia quien manifiesta: "Recibo en forma simbólica la cuota parte sobre el bien inmueble objeto de secuestro, y procedo a lo de mi cargo, dejando en depósito provisional y gratuito al señor CARLOS ANDRÉS FONSECA ELZE, quien nos atiende la diligencia". Por el despacho de la Alcaldía Local se verifica que fueron asignados gastos de secuestro por la actuación relacionada por valor de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 150.000,00) los cuales son pagados en efectivo por la parte actora en el acto mismo de la diligencia. De esta forma se da cumplimiento material y efectivo a la diligencia judicial comisionada.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma, siendo las NUEVE TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.), por quienes en ella intervinieron.


HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA
Alcalde Local


JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA
Apoderado Judicial Demandante


PAULA SERNA TAFUR
Secuestre designado
AG SERVICIOS Y SOLUCIONES


CARLOS ANDRÉS FONSECA ELZE
Quien atiende la diligencia


ENRIQUE CÁCERES MENDOZA
Secretario Ad Hoc



AG
SOLUCIONES Y
SERVICIOS SAS.

3
25/1

Respetados Señores:

JUZGADO: Alcaldia local de Chapinero PODER No. 261

PROCESO No. 2017 - 0037

JUZGADO DE ORIGEN: 1 de ejecución Civil Municipal

COMISORIO N°: 4020

ASUNTO. DESIGNACION DE DEPENDIENTE DEL - SECUESTRE ART. 52 C.G. DEL P.

Cordial Saludo:

En mi calidad de Representante Legal de AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S., muy comedidamente manifiesto al Señor Juez, que la empresa ha autorizado a: **PAULA SERNA TAFUR**, quien se identifica con la cedula de Ciudadanía N° 1.026.288.924, quien actuara única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial, del comisorio del asunto, para que se sirva posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente, quedando así, nuestra compañía legalmente **posesionada** para asumir toda responsabilidad, ciñéndome también al Numeral primero 1. Parágrafo tercero del art. 48 C.G.DEL.P.

ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ SIN SELLO y NUMERO CONSECUTIVO.

Del Señor Juez, Muy respetuosamente.

Atentamente,



AG Servicios y Soluciones S.A.S.
Auxiliar de la Justicia
NIT 900.647.431-3

EDNA PATRICIA RIVERA QUINTANA.

Representante Legal

Teléfonos: 2814209 - 316-2794743

Email: ag.auxiliardejusticia@gmail.com

Cl. 12 B No. 9-20 Of.223 Ed Vasquez – Bogotá D.C



Rama Judicial Del Poder Público
Centro de Servicios Administrativos
Jurisdiccionales para Juzgados Civiles
Laborales y de Familia

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por Edna Rivera Quintana

Quien se identificó con CC No. 52431017

T.R No _____ Bogotá, D.C. 15 Dic 2017

Resolución del Centro de Servicios _____

Jose Luis Pulido



Cámara
de Comercio
de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118098943D1BCA

2 DE MAYO DE 2018 HORA 15:06:17

0118098943

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S.

N.I.T. : 900647431-3 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02356390 DEL 23 DE AGOSTO DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 2,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : Cl. 12 B No. 9-20 Of.223 Ed Vasquez

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ag.auxiliardejusticia@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 64 # 103 C - 29 OF 301

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : ag.auxiliardejusticia@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 23 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 23 DE AGOSTO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01758880 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SANJUAN SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 2 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE JULIO DE 2015, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2015 BAJO EL NÚMERO 02009071 DEL LIBRO IX,

LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SANJUAN SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS
POR EL DE: AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S..

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
2	2015/07/28	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/08/06	02009071
SIN NUM	2016/02/12	ACCIONISTA UNICO	2016/02/15	02062023

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: A) LA COMPRA Y VENTA DE MUEBLES E INMUEBLES, ARRENDAMIENTOS Y ADMINISTRACIÓN DE TODA CLASE DE MUEBLES E INMUEBLES, PRESTAMOS HIPOTECARIOS, PRESTAMOS CON RESPALDO DE TITULOS VALORES, COMPRA DE CARTERA COMO. LETRAS, PAGARES, CHEQUES, DERECHOS GERENCIALES, DERECHOS LITIGIOSOS, E HIPOTECARIOS, NEGOCIOS QUE PODRAN LLEVARSE A CABO CON ENTIDADES ESTATALES PARTICULARES O EXTRANJERAS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. PODRA LLEVARSE A CABO LA INVERSION DE BIENES MUEBLES URBANOS O RURALES Y EL GRAVAMEN O ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS, ASI MISMO LA INVERSION EN BIENES MUEBLES. B) LA INVERSION DE FONDOS PROPIOS, EN BIENES MUEBLES O INMUEBLES, BONOS, VALORES BURSÁTILES, Y PARTES DE INTERES EN SOCIEDADES COMERCIALES, ASI COMO LA NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE DERECHOS DE CREDITO. C) LA REPRESENTACIÓN Y EL AGENCIAMIENTO DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS; D) LA ADMINISTRACIÓN DE DERECHOS DE CREDITO, TITULOS VALORES, CREDITOS ACTIVOS O PASIVOS, DINEROS BONOS, VALORES BURSÁTILES, ACCIONES Y CUOTAS O APORTES DE INTERES EN SOCIEDADES COMERCIALES EN PROPIEDAD DE LOS SOCIOS O DE TERCEROS, PERSONAS NATURALES O JURIDICAS. E) IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE PRODUCTOS MANUFACTUREROS, MERCANCIAS EN GENERAL, TELAS, VESTUARIO DE TODA INDOLE YA SEA FAMILIAR O INDUSTRIAL, ZAPATERIA EN GENERAL, JUGUETERÍA, REPUESTOS AUTOMOTORES PARA VEHICULOS FAMILIARES Y COMERCIALES, MAQUINARIA PESADA PARA CONSTRUCCION, EL AGRO, LA INDUSTRIA, MISCELANEOS Y DE ASEO EN GENERAL. PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO LA EMPRESA PODRA: HACER CUALQUIER CLASE DE INVERSIONES, TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO CON INTERES O SIN EL, HACER CUALQUIER CLASE DE INVERSIONES, TALES COMO FORMAR PARTE DE OTRAS COMPAÑIAS, PERMUTAR, GRAVAR LOS INMUEBLES, CAMBIAR LA FORMA DE ESTOS, REPRESENTAR O AGENCIAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ETCÉTERA, TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y DOCUMENTOS Y CIVILES, BANCARIOS Y COMERCIALES, IMPORTAR, EXPORTAR, MERCANCIAS Y PRODUCTOS DE TODA INDOLE Y ESPECIE DE COMERCIO LICITOS, TOMAR INTERES COMO ACCIONISTA, FUNDAR OTRAS COMPAÑIAS, FUSIONARSE CON ELLAS, SI LA CONVIVENCIA DE LA SOCIEDAD ASI LO INDICARE Y LLEVAR A CABO TODO ACTO O CONTRATO QUE SE RELACIONE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD. ASI MISMO PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA EN COLOMBIA O EN EL EXTRANJERO QUE SE RELACIONE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

8121 (LIMPIEZA GENERAL INTERIOR DE EDIFICIOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

8129 (OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES)

7830 (OTRAS ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE RECURSO HUMANO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$50,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 50.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 10.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 10.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 06 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE AGOSTO DE 2017, INSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02252671 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

RIVERA QUINTANA EDNA PATRICIA

C.C. 000000052477113

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PÓDRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO

CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 28 DE MARZO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

64



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118098943D1BCA

2 DE MAYO DE 2018 HORA 15:06:17

0118098943

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante PENA

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *



23

Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR	
Número de Documento 900647431	Tipo de Documento NIT
Nombres AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS	Apellidos
Departamento Inscripción BOGOTA	Municipio Inscripción BOGOTA
Fecha de Nacimiento 23/08/2013	Dirección Oficina CARRERA 64 N° 103C-29 OFICINA 301
Ciudad Oficina BOGOTA	Teléfono 1 3114552444
Celular 3114552444	Correo Electrónico AG AUXILIARDEJUSTICIA@GMAIL.COM
Estado AUXILIAR(ACTIVO)	

OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 1 de 1 registros		anterior	siguiente

ÚLTIMOS OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 1 de 1 registros		anterior	siguiente

LICENCIAS			
Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2017	01/04/2019	Activo
1 - 1 de 1 registros		anterior	siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio: Fecha Fin:

Bogotá, D.C., junio doce (12) de 2018

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO – DESPACHO

Al Despacho del Señor Alcalde Local el Despacho Comisorio No. 4020, proveniente de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, radicado por ante esta Localidad bajo el número 2017 – 521 – 015520 – 2 para lo de su competencia a fin de fijar fecha y hora para adelantar diligencia judicial comisionada, dentro de plan interno de descongestión. Media derecho de petición solicitando se practique la diligencia por la demora en la programación.



ENRIQUE CÁCERES MENDOZA
Abogado Contratista

Bogotá, D. C., junio doce (12) de 2018

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO – DESPACHO

Visto el informe anterior avócase conocimiento de la comisión judicial indicada y para tal efecto fíjese como fecha para la continuación de la diligencia judicial el próximo **LUNES DIECIOCHO (18) DE JUNIO DE 2018** a partir de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A. M.)**.

CÚMPLASE



HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA
Alcalde Local


Proyectó: Enrique Cáceres Mendoza – Abogado Contratista
Revisó: Holger Alliet Alfonso Rueda – Profesional Especializado
Revisó: Junny Cristina Laserna Bula – Asesora Despacho 



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 4020

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O ENTIDAD
CORRESPONDIENTE

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-001-2017-0037-00 iniciado por JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA C.C 17012583 contra FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE C.C 80037302 Juzgado 1 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 1 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 2 de octubre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1371244, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 2 de octubre de 2017

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA, identificado(a) con C.C. 17012583 y T.P. 16104 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 9 de octubre de 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

YELIS Yael TIRADO
Profesional Universitario
PROFESORAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 27-53 Piso 1°.
Tel: 2438795

Alcaldía Local de Chapinero

R No. 2017-521-01520-2

2017-11-23 11:57 - Folios: 1 Anexos: 4

Destino: Área de Gestión Policial

Rem/D: OFICINA DE APOYO PARA JUZGADOS



1 Bernal

10
AS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C., dos (2) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

3Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001 40 03 0023 2004 00032900

En atención a la solicitud secuestro elevada por el apoderado de la parte actora del 22 de septiembre de 2017 de obrante a folio 26 de la presente encuadernación, el Despacho, RESUELVE:

ORDENAR el **SECUESTRO** de la CUOTA PARTE del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria de propiedad del demandado FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE, identificado con C.C 80.037.302 para la práctica de esta medida, comisionese con amplias facultades legales a la Alcaldía Local de la zona respectiva y/o entidad correspondiente, a quien se le faculta con amplias facultades legales, inclusive la de designar secuestre y señalarle honorarios de ser necesario.

Se nombra como secuestre a **AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS.**, inscrita en la lista de Auxiliares de la Justicia. Se señalan como honorarios provisionales al secuestre la suma de **\$150.000.**

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN** librese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

[Firma manuscrita]
JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C.
3 de octubre de 2017 Por anotación en estado N° 171 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario,

[Firma manuscrita]
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



11
26

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 23196

Respetado doctor

AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS

DIRECCION CARRERA 64 N° 103C-29 OFICINA 301
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 001 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 001 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**

No. de Proceso: **11001989800120170003700**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 001 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Fecha de designación: **viernes, 29 de septiembre de 2017 5:06:55 p. m.**
En el proceso No: **11001989800120170003700**

www.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1371244

Pagina 1

Impreso el 11 de Septiembre de 2017 a las 12:43:27 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 27-09-1994 RADICACION: 1994-68355 CON: DOCUMENTO DE: 23-08-1994
CODIGO CATASTRAL: **AAA0099JMPA** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

OFICINA No. 301. SE ENCUENTRA LOCALIZADO EN LA PLANTA DEL TERCER PISO DEL EDIFICIO, TIENE UN AREA CONSTRUIDA VENDIBLE DE: 95.96 MTS 2. UN AREA PRIVADA DE 82.97 MTS 2. UNA ALTURA LIBRE DE 2.25 MTS. SU COEFICIENTE ES DE: 177% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 2389 DEL 12-08-94 NOTARIA 30. DE SANTAFE DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06 DE JULIO DE 1984.---

COMPLEMENTACION:

EDIFICIO DAVINCI LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A PRETEL MARTINEZ SABAS POR ESCRITURA 3604 DE 03-12-91 NOTARIA 30. DE SANTAFE DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0228983. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MARTINEZ VALLEJO RAMON POR ESCRITURA N. 3525 DE 01-08-74 NOTARIA 14 DE BOGOTA.---

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 95 15-51 OFICINA 301. EDIFICIO RUBENS PROPIEDAD HORIZONTAL.
- 2) CALLE 95 15-47 EDIFICIO RUBENS PROPIEDAD HORIZONTAL.
- 3) CL 95 15 47 OF 301 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

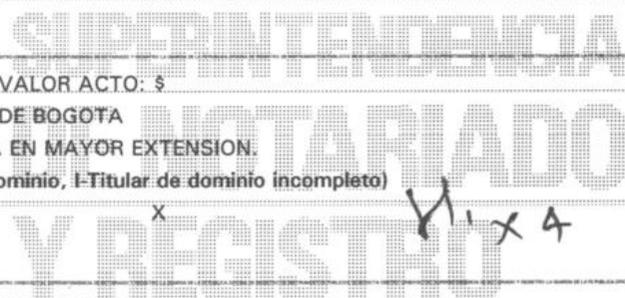
228983

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 29-04-1993 Radicacion: 1993-31831 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 777 del: 12-03-1993 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA EN MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- EDIFICIOS DAVINCI LTDA.
- CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA".



W. X A

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 23-08-1994 Radicacion: 1994-68355 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2389 del: 12-08-1994 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- EDIFICIO DAVINCI LTDA.

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 17-04-1995 Radicacion: 1995-30009 VALOR ACTO: \$ 106,100,000.00

Documento: ESCRITURA 60 del: 17-01-1995 NOTARIA 40 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA B.321584AV AV.\$21.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: EDIFICIO DAVINCI LTDA
- A: CARRILLO TORRES JORGE ANTONIO

3159307 X

GP



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1371244

Pagina 2

Impreso el 11 de Septiembre de 2017 a las 12:43:27 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: CARRILLO TORRES MARY LUZ ✓ X
A: CARRILLO TORRES CARLOS ARTURO 8802282 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 26-01-1996 Radicacion: 1996-8283 VALOR ACTO: \$ 124,480,025.00

Documento: ESCRITURA 3804 del: 12-12-1995 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: EDIFICIOS DA VINCI LTDA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 02-03-1999 Radicacion: 1999-15423 VALOR ACTO: \$ 30,000,000.00

Documento: ESCRITURA 6851 del: 30-12-1998 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 611 VENTA CUERPO CIERTO TENIENDO SOLO DERECHO DE CUOTA 1\3

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRILLO TORRES JORGE ANTONIO 3159307

A: FONSECA SARMIENTO BERNARDO 1/3 2934226 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 09-12-2002 Radicacion: 2002-103946 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4570 del: 21-11-2002 NOTARIA 30 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO Y SOMETIENDO A LA LEY 675 DE 03-08-2001. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO RUBENS -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 21-03-2003 Radicacion: 2003-26672 VALOR ACTO: \$ 30,000,000.00

Documento: ESCRITURA 252 del: 28-01-2003 NOTARIA 20 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 1/3 PARTE (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRILLO TORRES CARLOS ARTURO 8802282

A: FONSECA SARMIENTO BERNARDO 2934226 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 23-07-2003 Radicacion: 2003-67922 VALOR ACTO: \$ 46,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3826 del: 08-07-2003 NOTARIA 20 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0118 APOORTE A SOCIEDAD DERECHOS DE CUOTA. 1/3 PARTE (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRILLO TORRES MARY LUZ

A: CARRILLO BLANCO Y CIA S. EN C. X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 11-11-2003 Radicacion: 2003-106958 VALOR ACTO: \$ 46,000,000.00

Documento: ESCRITURA 5761 del: 24-09-2003 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 1/3 PARTE (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRILLO BLANCO & CIA. S. EN C.S. 8301273754



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

13
AG

Nro Matricula: 50C-1371244

Pagina 4

Impreso el 11 de Septiembre de 2017 a las 12:43:27 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: OFICIO 1063 del: 24-03-2017 JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL CONTINUA A DISPOSICION DEL JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FONSECA ELZE FRANCISCO JAVIER 80037302 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: * 15*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-18696 fecha 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 15 Nro correccion: 1 Radicacion: C2017-16773 fecha 11-09-2017

SE INCLUYE POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD.AUXDEL36/C2017-16773.(ART.59 LEY 579/2012).

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: AUXDEL36 Impreso por:AUXDEL36

TURNO: C2017-16773 FECHA: 11-09-2017

Janeth Cecilia Diaz C.



El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: FONSECA SARMIENTO BERNARDO 2934226 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 26-11-2010 Radicacion: 2010-117981 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1884 del: 06-10-2010 JUZGADO 14 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION ESTE Y OTROS (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FONSECA SARMIENTO BERNARDO 2934226 X

Embr X 11

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 01-10-2014 Radicacion: 2014-85929 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3079 del: 16-09-2014 JUZGADO 014 DE FAMILIA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 10,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SUCESION DE BERNARDO FONSECA JARAMILLO

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 16-10-2014 Radicacion: 2014-90418 VALOR ACTO: \$ 232,500,000.00

Documento: SENTENCIA 2006-0237 del: 28-11-2013 JUZGADO 014 DE FAMILIA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONSECA SARMIENTO BERNARDO 2934226

A: FONSECA ELZE CARLOS ANDRES 1/3 PARTE 79785680 X

A: FONSECA ELZE FRANCISCO JAVIER 1/3 PARTE 80037302 X

A: FONSECA ELZE BERNARDO ADOLFO 1/3 PARTE 80425503 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 24-06-2016 Radicacion: 2016-50231 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1779 del: 17-06-2016 JUZGADO 041 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 2015-1465 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO RUBENS - PROPIEDAD HOROZONTAL 8300115436

FONSECA ELZE CARLOS ANDRES 79785680 X

A: FONSECA ELZE FRANCISCO JAVIER 80037302 X

A: FONSECA ELZE BERNARDO ADOLFO 80425503 X

Embr X 19.

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 09-08-2017 Radicacion: 2017-60670 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1063 del: 24-03-2017 JUZGADO 041 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 13,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO RUBENS - PROPIEDAD HOROZONTAL 8300115436

A: FONSECA ELZE CARLOS ANDRES 79785680 X

A: FONSECA ELZE FRANCISCO JAVIER 80037302 X

A: FONSECA ELZE BERNARDO ADOLFO 80425503 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 09-08-2017 Radicacion: 2017-60670 VALOR ACTO: \$

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA

Bogotá D.C., diez (10) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014003 001 2017 00037 00

El Despacho Comisorio No.4020 del 9 de octubre de 2017 proveniente de la Alcaldía Local de Chapinero, el cual se allega debidamente diligenciado (Fls. 36-37 Cd.2°), adjúntese al proceso y téngase en cuenta para los efectos pertinentes.

Conforme al inciso 2 del art. 40 del C.G.P., se concede a las partes por el término de cinco (5) días para alegar las nulidades que consideren.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C 11 de julio de 2018 Por anotación en estado N°118 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

s.o

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA

Bogotá D.C., diez (10) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014003 001 2017 00037 00

Del avalúo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1371244 aportado por la parte actora de fecha 26 de junio de 2018 (Fls.33-34, Cd.2°), córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días, en aplicación al inciso 1° del art. 228 en concordancia con el numeral 2° del art. 444 del C.G.P.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

JOSE FERNANDO MARTELO PEREZ
JUEZ

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá D.C 11 de julio de 2018 Por anotación en estado N°118 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

s.o

1

Bogotá D.C., Agosto 28 del año 2018

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

5

S- D-

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
No. 2017-0037 -1

DEMANDANTE: JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA
DEMANDADO: FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE

PROCESO LLEGADO DEL JUZGADO ORIGINAL DE CONOCIMIENTO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA A REPARTO DE LA OFICINA JUDICIAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.

SOLICITUD AL DESPACHO PARA QUE SE SIRVA FIJAR FECHA PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE REMATE DEL DERECHO DE TERCERA PARTE DE CUOTA PROINDIVISO DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO, VINCULADO AL BIEN INMUEBLE OFICINA No. 301 DE LA CALLE 95 No. 15-47 EDIFICIO RUBEN'S DE ESTA CIUDAD DE BOGOTA.

JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA, Abogado en ejercicio, obrando a nombre propio, conocido de autos como parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez en forma comedida y respetuosa, me permito informarle que se han cumplido ya a esta fecha todas las etapas procesales previas, lo cual significa que el derecho de cuota proindiviso de tercera parte de propiedad del demandado, vinculado a la oficina No. 301 del Edificio RUBEN'S de la Calle 95 No. 15-47 de esta ciudad de Bogotá D.C., se halla embargado y hoy en día se ha realizado ya la diligencia de Secuestro por parte del señor Alcalde Local de Chapinero en diligencia llevada a cabo el día 18 de Junio del corriente año 2018, adicionalmente ha sido practicada y aprobada la liquidación del crédito, al igual que la liquidación de costas, la cual en igual forma ha quedado aprobada y finalmente el avalúo presentado por el suscrito a consideración de su despacho y de las partes, ha sido aprobado por cuanto se ha corrido traslado del mismo por medio de auto de fecha 10 de Julio pasado sin objeciones, con lo cual han quedado completos los presupuestos procesales previos a la solicitud consignada en este escrito, tal como lo dispone al respecto el art.448 del C.G.P., razón por la cual y como consecuencia de todo lo anterior, solicito ahora de su señoría se sirva fijar fecha para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE de dicho derecho de tercera parte proindiviso vinculado la oficina descrita.

Del señor Juez atentamente,

JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA
C.C. No. 17.012.583 de Bogotá.
T.P.A. No. 16.104 C.S.J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

ANEXO LO ANUNCIADO:
Dirección: Carrera 7B No. 127-A-33 Apto. 301
Correo Electrónico jairobecerra01@hotmail.com
Celular 315-3381133

00554 29-AUG-'18 15:23

S
JH
IF

4918-2018



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 30 AGO 2018

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014003 001 2017 00037 00

Vencido en silencio el término de traslado sobre el avalúo de la CUOTA PARTE del inmueble identificado con M.I 50C-1371244 objeto de medida cautelar, el Despacho, lo acoge y lo tiene en cuenta para los efectos legales pertinentes en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/C** (\$235.349.500.00).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá
D.C 14 de septiembre de 2018 Por anotación en estado N° 163
de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

s.o

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROCESO PARA SEÑALAR FECHA PARA REMATE Y POSTERIOR APROBACIÓN
 (ART. 448 C. G. del P. en CONCORDANCIA CONTROL LEGALIDAD ART. 132 *Ibidem.*)

NUMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO: 2012-0037-001 BIENES 50C-1371244

1. SENTENCIA-AUTO (Art. 440 C.G.DEL P.)	2.EMBARGO (Art. 593, 599 C.G. DEL P.)	3.SECUESTRO (Art.595 C.G. DEL P.)	4.AVALUO (ART. 444 C.G. DEL P.)	5.LIQUIDACION DE COSTAS Y CREDITO (Art. 446 C.G. DEL P.)	6. CESION DE CREDITO (Art. 1959 C.C. y 68 C.G. DEL P.)
20/04/2017	<u>50C-1371244</u>	18/06/2018	Valor: \$235.349.500.00	Costas 1.018.200.00	
Fol. 29 Cd-1	Fol.24 C-2	Fol. 36-37 C-2	Fol.33-34-52 C-2	Valor Crédito:\$ 80.300.371,48.00 FL. 43, cd.1º	Fol.

5

7. No recursos, No incidentes, No Nulidades (Art. 455 C.G. DEL P.).	8. CITA ACREEDOR HIPOTECARIO (Art. 462 C.G. DEL P.)	9. REMANENTES (Art.466 C.G. DEL P.)	10. PRELACION DE EMBARGOS (Art. 465 C.G. DEL P.)	11. ART.630 ESTATUTO TRII
12. DEUDA COPROPIEDAD 25.498.890				

54

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014003 001 2017 00037 00

En atención a la solicitud visible a folio 51, el despacho, por cumplirse los presupuestos del artículo 448 del C.G. del P. (FI 53 tabla de cumplimiento de requisitos, la cual hace parte integral de la providencia),

Primero: Señalar la hora de las 8.00 a.m. del día 25 del mes de agosto del año 2018, para llevar a cabo el remate de la CUOTA PARTE del inmueble identificado con lo folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1371244 de propiedad del demandado FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE, el cual se encuentra debidamente embargado (fl. 24 Cd. 2), secuestrado (fl. 36-37, Cd.2) y avaluado (fl. 33-34-52, Cd.2) dentro de este proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40%.

La presente licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará hasta haber transcurrido por lo menos una hora.

Segundo: La parte interesada deberá realizar en El Tiempo, El Espectador, La Republica o El Nuevo Siglo (periódicos de amplia circulación en esta capital) la publicación del remate mediante su inclusión en un listado el día domingo con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada o, en su defecto en los medios radiales de esta capital, en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

Tercero: Por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial librese comunicación con destino a la Secretaria de Hacienda de Bogotá, IDU y el Edificio Rubens P.H. para que informen si el bien inmueble objeto de remate presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas; así mismo se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar

los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá
D/C 14 de septiembre de 2018 Por anotación en estado N°163
de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fgado a las 8.00 am.
Secretario,

JAIRO HERNANDEZ BENAVIDES GALVIS
JAIRO HERNANDEZ BENAVIDES GALVIS

S.O



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 42551

Bogotá D. C., 21 de septiembre de 2018

Señores:

REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
EDIFICIO RUBENS P.H.
CALLE 95 No 15-47
Ciudad.

FRANQUICIA

26 SET. 2018

REF: Juzgado 1 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-001-2017-00037-00 iniciado por JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA C.C. 17.012.583 contra FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE C.C. 80.037.302 (Origen Juzgado 1 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 13 de septiembre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que informe si el bien inmueble con M.I. No 50C – 1371244 objeto de remate presenta deudas y de ser así indiquen el monto de las mismas.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 42550

Bogotá D. C., 21 de septiembre de 2018

Señores:
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –IDU-
CALLE 22 No 6-27
Ciudad.

12 6 SET. 2018
FRANQUICIA

REF: Juzgado 1 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-001-2017-00037-00 iniciado por JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA C.C. 17.012.583 contra FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE C.C. 80.037.302 (Origen Juzgado 1 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 13 de septiembre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que informe si el bien inmueble con M.I. No 50C – 1371244 objeto de remate presenta deudas y de ser así indiquen el monto de las mismas.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 42549

Bogotá D. C., 21 de septiembre de 2018

Señores:
SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTÁ
CARRERA 30 No 25-90
Ciudad.

26 SET 2018
FRANQUICIA

REF: Juzgado 1 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-001-2017-00037-00 iniciado por JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA C.C. 17.012.583 contra FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE C.C. 80.037.302 (Origen Juzgado 1 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 13 de septiembre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que informe si el bien inmueble con M.I. No 50C – 1371244 objeto de remate presenta deudas y de ser así indiquen el monto de las mismas.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PREDIO

10/10/2018 16:20:42

Página 1 de 2



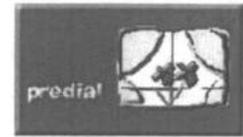
INFORMACION ACTUAL DEL PREDIO

PREDIO CL 95 15 47 OF 301
CHIP AAA0099JMPA
MATRICULA INMOBILIARIA 1371244
CEDULA CATASTRAL 94 15 14 6

Reporte detallado del 01/01/1994 al 10/10/2018
Fecha Activación 01/01/1997 **Fecha Inactivación**
Tasa de Interes Vigente 27.45 % Anual

MOVIMIENTO EN CUENTA						DECLARACION Y ACTOS		DISTRIBUCION DE PAGOS EFECTUADOS						SALDOS PENDIENTES DE PAGO			TOTALES				
AÑO	TIPO DOC.	STICKER	ESTADO	IDENTIFICACION CONTRIBUTIVENTE	FECHA PRESENTA/	IMPUESTO LIQUID.	SANCION LIQUID.	TOTAL PAGADO		SANCION	INTERESES	DESCUENTOS			IMPUESTO	SANCION	INTERESES	IMPUESTO	TOTAL DEUDA	SALDO A FAVOR VIGEN	
								SFC	TP			AT/DI	TD	TDI							
1995	ROP	01012010054355	NA	NIT-800147313	16/01/1995	0	0	0	422,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1996	DEC.	13141010135521	ACT	CC-886914	05/07/1996	504,000	0	0	504,000	0	0	0	0	0	504,000	0	0	0	0	0	0
1997	ROP	01012010054355	SFC	NIT-800147313	16/01/1995	0	0	422,000	0	27,000	0	0	0	0	395,000	0	0	0	0	0	0
	DEC.	01012050028595	ACT	CC-2934226	29/12/1998	395,000	110,000	0	979,000	83,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1998	DEC.	01012050028588	ACT	CC-2934226	29/12/1998	690,000	110,000	0	912,000	0	0	0	0	0	1,000	0	0	0	0	0	911,000
	DEC.	01012050028595	SFC	CC-2934226	29/12/1998	0	0	896,000	0	110,000	97,000	0	0	0	689,000	0	0	0	0	0	0
1999	DEC.	01012040027998	ACT	CC-2934226	28/04/1999	966,000	0	0	821,000	0	0	0	145,000	0	966,000	0	0	0	0	0	0
2000	DEC.	01012040039999	ACT	CC-2934226	17/04/2000	966,000	0	0	821,000	0	0	0	145,000	0	966,000	0	0	0	0	0	0
2001	DEC.	14008040576116	ACT	CC-2934226	21/03/2001	1,023,000	0	0	870,000	0	0	0	153,000	0	1,023,000	0	0	0	0	0	0
2002	DEC.	01223030004611	ACT	CC-2934226	16/04/2002	1,364,000	0	0	1,159,000	0	0	0	205,000	0	1,364,000	0	0	0	0	0	0
2003	DEC.	01223040001450	ACT	CC-2934226	23/01/2003	1,364,000	0	0	1,228,000	0	0	0	136,000	0	1,364,000	0	0	0	0	0	0
2004	DEC.	01012060005841	ACT	CC-2934226	14/04/2004	1,364,000	0	0	1,228,000	0	0	0	136,000	0	1,364,000	0	0	0	0	0	0
2005	DEC.	01012040005004	ACT	CC-2934226	10/05/2005	1,078,000	0	0	970,000	0	0	0	108,000	0	1,078,000	0	0	0	0	0	0
2006	DEC.	14008050007398	ACT	CC-10059337	25/04/2006	1,161,000	0	0	1,045,000	0	0	0	116,000	0	1,161,000	0	0	0	0	0	0
2007	DEC.	51026070042059	ACT	CC-2934226	05/06/2007	1,231,000	0	0	1,108,000	0	0	0	123,000	0	1,231,000	0	0	0	0	0	0
2008	DEC.	51071080082875	ACT	CC-2934226	14/05/2008	1,312,000	0	0	1,181,000	0	0	0	131,000	0	1,312,000	0	0	0	0	0	0
2009	DEC.	51026080002767	ACT	CC-2934226	15/05/2009	1,304,000	0	0	1,174,000	0	0	0	130,000	0	1,304,000	0	0	0	0	0	0
2010	DEC.	51026070137380	ACT	CC-2934226	07/05/2010	1,414,000	0	0	1,273,000	0	0	0	141,000	0	1,414,000	0	0	0	0	0	0
2011	DEC.	19848050072709	ACT	CC-2934226	01/07/2011	2,017,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	DEC.	07178700074781	INA	CC-2934226	16/09/2013	0	0	0	3,261,000	0	1,244,000	0	0	0	2,017,000	0	0	0	0	0	0
2012	DEC.	07178700074742	ACT	CC-2934226	16/09/2013	2,105,000	474,000	0	3,318,000	474,000	739,000	0	0	0	2,105,000	0	0	0	0	0	0
2013	DEC.	23242010507901	ACT	CC-2934226	14/05/2013	2,563,000	0	0	2,563,000	0	0	0	0	0	2,563,000	0	0	0	0	0	0
2014	DEC.	23242010574731	ACT	CC-2934226	11/04/2014	3,185,000	0	0	2,866,000	0	0	0	319,000	0	3,185,000	0	0	0	0	0	0





INFORMACION ACTUAL DEL PREDIO

PREDIO	CL 95 15 47 OF 301	Reporte detallado del	01/01/1994	al	10/10/2018
CHIP	AAA0099JMPA	Fecha Activación	01/01/1997	Fecha Inactivación	
MATRICULA INMOBILIARIA	1371244	Tasa de Interés Vigente	27.45 % Anual		
CEDULA CATASTRAL	94 15 14 6				

MOVIMIENTO EN CUENTA					DECLARACION Y ACTOS		DISTRIBUCION DE PAGOS EFECTUADOS							SALDOS PENDIENTES DE PAGO			TOTALES				
AÑO	TIPO DOC.	STICKER	ESTADO	IDENTIFICACION CONTRIBUTIVENTE	FECHA PRESENTA/	IMPUESTO LIQUID.	SANCION LIQUID.	TOTAL PAGADO		SANCION	INTERESES	DESCUENTOS			IMPUESTO	SANCION	INTERESES	IMPUESTO	TOTAL DEUDA	SALDO A FAVOR VIGEN	
								SFC	TP			AT/DI	TD	TDI							
2015	DEC.	06054330044158	ACT	CC-79785680	19/06/2015	3,711,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	DEC.	23263010390253	INA	CC-79785680	23/12/2015	0	0	4,280,000	0	551,000	0	0	0	0	3,711,000	0	0	0	0	0	18,000
2016	DEC.	13116010066171	ACT	CC-79785680	13/04/2016	4,104,000	0	0	3,694,000	0	0	0	410,000	0	4,104,000	0	0	0	0	0	0
2017	DEC.	07465010341031	ACT	CC-79785680	16/06/2017	4,688,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,696,000	4,688,000	6,384,000	0	0
2018	DEC.	06054030004587	ACT	CC-79785680	15/06/2018	4,472,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	393,000	4,472,000	4,865,000	0	0
TOTAL ...																			11,249,000	929,000	

(**) En la columna Saldo Reimputable, la fila Sub Total Vigencia, refleja el SALDO A FAVOR ACUMULADO a la vigencia objeto de la sumatoria

(***) DESCRIPCION ACTOS OFICIALES: ACP: Auto de actualización en cuenta por procesos concursales. ADD: Auto declarativo. ADJ: Resolución de aplicación de depósito judicial. ARSJ: Resolución que resuelve reducción sancion e n jurídica. CNMP: Citación notificación mandamiento de pago. ED: Emplazamiento para declarar. FP: Resolución de facilidades de pago. FRR: Fallo de recurso de reposición a la resolución de incumplimiento de la facilidad de pago. FRRC: Fallo del recurso de reposición contra las excepciones. FRRD: Fallo de revocatoria directa de la jurídica. FRRU: Resolución del recurso de reconsideración. LC: Liquidación de corrección por menor valor. LCA: Liquidación de corrección aritmética. LCS: Liquidación de corrección sanción. LOA: Liquidación de aforo. LOR: Liquidación oficial de revisión. LP: Liquidación provisional. MP: Mandamiento de pago. NMPC: Notificación del mandamiento de pago por correo. RASD: Resoluciones de aceptación de sanción reducida en grupo de liquidación. RD: Resolución de desembargo. RDA: Resolución de disminución de avalúo. RDC: Resolución de devolución y/o compensación. RDE: Resolución de embargo. RE: Requerimiento especial. REM: Resolución que resuelve las excepciones al mandamiento de pago. RIFP: Resolución de incumplimiento en facilidad de pago. ROC: Revocatoria directa de oficio coactivo. RUCC: Revocatoria directa de oficio despacho cobranzas. ROD: Revocatoria directa de oficio despacho determinación. RODE: resolución que ordena seguir adelante con la ejecución. ROF: Revocatoria directa de oficio fiscalización. ROJ: Resolución de revocatoria directa de oficio jurídica despacho. ROL: Revocatoria directa de oficio liquidación. RORJ: Resolución revocatoria directa de oficio jurídica recursos. RP: Resolución de prescripción. RSND: Resolución sanción por no declarar. RTP: Resolución de terminación de proceso

25/10/18

54

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 11-10-2018 10:12:36
 Al Contestar Cite Este Nr.:2018EE204299 O 1 Fol:1 Anex:0/
ORIGEN: Sd:14552 - OFICINA DE CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUC
DESTINO: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA/OFCINA DE EJCUI
ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE DEUDA PREDIO M.I. 50C-1371244
OBS: JEGOMEZ



ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.
 SECRETARÍA DE HACIENDA

Bogotá D.C. 11 de octubre de 2018.

Guilherme A.
 6164-2018
 29381 160CT*18 PM12=59



Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
OFICINA DE EJCUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
 Nit. 800093816
KR 10 14 33 PI 1
 TEL: 2438795
 Bogotá D.C.

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

Proceso: Ejecutivo Hipotecario – 110014003001 2017 00037 00
 Origen Juzgado Primero (1) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.
 Asunto: Certificación de Deuda predio M.I. 50C-1371244
 Su Oficio: **42549**

De manera atenta damos respuesta a la petición del asunto, por la cual solicita certificación de deuda sobre el inmueble ubicado en la CL 95 15 47 OF 301, identificado con matrícula inmobiliaria 50C-1371244, con CHIP AAA0099JMPA, en el sentido de informar las deudas pendientes del Impuesto Predial Unificado y el monto de las mismas que adeuda el inmueble en mención, es así que consultado el estado de cuenta detallado generado por el Sistema de Información Tributaria (SIT II) de la Secretaria de Hacienda de Bogotá y realizado el análisis correspondiente hacemos las siguientes precisiones.

Una vez verificado el estado detallado de cuenta del predio en mención ubicado en la CL 95 15 47 OF 301, identificado con matrícula inmobiliaria 50C-1371244, se evidencian saldos de deuda por los años gravables 2017 y 2018 a cargo del contribuyente identificado con C.C. 79785680.

Anexamos estado de cuenta detallado actualizado a fecha 11 de octubre de 2018, De esta manera esperamos haber dado respuesta clara y oportuna a su requerimiento.

Cordialmente

ALFONSO WILLIAM HERRERA
 Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones.

Proyectado por:	JEGOMEZ	Firma del funcionario	Fecha de elaboración. 11/10/2018
Revisado por:	AHERRERA	Firma del funcionario	Fecha de elaboración. 11/10/2018

Anexo: Un (1) estado de cuenta detallado CHIP AAA0099JMPA.

Carrera 30 No. 25-90
 Código Postal 111311
 PBX: (571) 338 5000
 Información: Línea 195
 www.haciendabogota.gov.co
 contactenos@shd.gov.co
 Nit. 899 999 061-9
 Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
 PARA TODOS



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

17 OCT 2018

08

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

[Handwritten signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014003 001 2017 00037 00

En atención a la comunicación obrante a folios 58 a 59 el Despacho ordena conducto de la Oficina de Apoyo Judicial librar comunicación con destino a la Secretaria de Hacienda de Bogotá, para que aclaren si el bien inmueble objeto de remate presenta deudas o no deudas, como quiera que en las respuesta allegada se indica que presenta un saldo pendiente de pago por la suma de \$11.249.000, no obstante también se indica que presente un saldo a favor por valor de \$929.000, generando ello una inconsistencia o incerteza de la información solicitada; así mismo se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 23 de octubre de 2018 Por anotación en
estado N° 189 de esta fecha fue notificado el auto
anterior. Filado a las 8:00 a.m.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

S.O



Libertad y Orden
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 11001-40-03-001-2017-00037-00 de JAIRO ARTURO BECERRA MEDINAA contra BERNARDO ADOLFO FONSECA ELZE.

En Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del trece (13) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó el aviso de remate ni certificado de tradición y libertad correspondiente del bien objeto del remate.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

62

OFICIO No. 48399

Bogotá D. C., 29 de octubre de 2018

Señores:
SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTÁ
Ciudad.

REF: Juzgado 01 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-001-2017-00037-00 iniciado por JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA C.C. 17.012.583 contra FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE C.C. 80.037.302 (Origen Juzgado 01 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de octubre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que aclare si el bien inmueble con F. M.I. No 50C – 1371244 objeto de remate presenta deudas o no deudas, como quiera que en la respuesta allegada se indica que presenta un saldo pendiente de pago por la suma de \$11.249.000, no obstante también se indica que presente un saldo a favor por 929.000 generado ella una inconsistencia o incerteza de la información solicitada.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

YELIS YAEL TIRADO M.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Ana María



OFICIO No. 48399

Bogotá D. C., 29 de octubre de 2018

Señores:
SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTÁ
Ciudad.

REF: Juzgado 01 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-001-2017-00037-00 iniciado por JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA C.C. 17.012.583 contra FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE C.C. 80.037.302 (Origen Juzgado 01 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de octubre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que aclare si el bien inmueble con F. M.I. No 50C – 1371244 objeto de remate presenta deudas o no deudas, como quiera que en la respuesta allegada se indica que presenta un saldo pendiente de pago por la suma de \$11.249.000, no obstante también se indica que presente un saldo a favor por 929.000 generado ella una inconsistencia o incerteza de la información solicitada.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

YELIS Yael TIRADO M.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Ana María

Bogotá D.C., Febrero 1º. del año 2019

30974 1FEB'19 PM 4:06
1084-2019
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA
E. S- D-

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
No. 2017-0037**

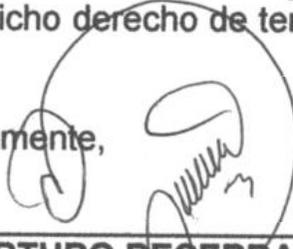
**DEMANDANTE: JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA
DEMANDADO: FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE**

**PROCESO LLEGADO DEL JUZGADO ORIGINAL DE CONOCIMIENTO
PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA A REPARTO DE LA OFICINA
JUDICIAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.**

**SOLICITUD AL DESPACHO PARA QUE SE SIRVA FIJAR FECHA PARA
LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE REMATE DEL DERECHO DE TERCERA
PARTE DE CUOTA PROINDIVISO DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO,
VINCULADO AL BIEN INMUEBLE OFICINA No. 301 DE LA CALLE 95 No. 15-
47 EDIFICIO RUBEN'S DE ESTA CIUDAD DE BOGOTA.**

JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA, Abogado en ejercicio, obrando a nombre propio, conocido de autos como parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez en forma comedida y respetuosa, me permito informarle que se han cumplido ya a esta fecha todas las etapas procesales previas, lo cual significa que el derecho de cuota proindiviso de tercera parte de propiedad del demandado, vinculado a la oficina No. 301 del Edificio RUBEN'S de la Calle 95 No. 15-47 de esta ciudad de Bogotá D.C., se halla embargado y hoy en día se ha realizado ya la diligencia de Secuestro por parte del señor Alcalde Local de Chapinero en diligencia llevada a cabo el día 18 de Junio del corriente año 2018, adicionalmente ha sido practicada y aprobada la liquidación del crédito, al igual que la liquidación de costas, la cual en igual forma ha quedado aprobada y finalmente el avalúo presentado por el suscrito a consideración de su despacho y de las partes, ha sido aprobado por cuanto se ha corrido traslado del mismo por medio de auto de fecha 10 de Julio pasado sin objeciones, con lo cual han quedado completos los presupuestos procesales previos a la solicitud consignada en este escrito, tal como lo dispone al respecto el art.448 del C.G.P., razón por la cual y como consecuencia de todo lo anterior, solicito ahora de su señoría se sirva fijar fecha para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE de dicho derecho de tercera parte proindiviso vinculado la oficina descrita.

Del señor Juez atentamente,


JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA
C.C. No. 17.012.583 de Bogotá.
T.P.A. No. 16.104 C.S.J.

ANEXO LO ANUNCIADO:

Dirección: Carrera 7B No. 127-A-33 Apto. 301
Correo Electrónico jairobecerra01@hotmail.com
Celular 315-3381133



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
DESPACHO

4 FEB 2013

03

Al despacho del Señor (a) juez juez

Observaciones

El (la) Secretario (a)

67

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014003 001 2017 00037 00

En atención a la solicitud visible a folio 63, el despacho, por cumplirse los presupuestos del artículo 448 del C.G. del P. (FI 53 tabla de cumplimiento de requisitos, la cual hace parte integral de la providencia),

Primero: Señalar la hora de las 8:00 am. del día 3 del mes de Abril del año 2018, para llevar a cabo el remate de la CUOTA PARTE (1/3) del inmueble identificado con lo folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1371244 de propiedad del demandado FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE, el cual se encuentra debidamente embargado (fl. 24 Cd. 2), secuestrado (fl. 36-37, Cd.2) y avaluado (fl. 33-34-52, Cd.2) dentro de este proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40%.

La presente licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará hasta haber transcurrido por lo menos una hora.

Segundo: La parte interesada deberá realizar en El Tiempo, El Espectador, La Republica o El Nuevo Siglo (periódicos de amplia circulación en esta capital) la publicación del remate mediante su inclusión en un listado el día domingo con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada o, en su defecto en los medios radiales de esta capital, en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

Tercero: Por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial librese comunicación con destino a la Secretaria de Hacienda de Bogotá, IDU y el Edificio Rubens P.H. para que informen si el bien inmueble objeto de remate presenta deudas, ~~que~~ ser así indiquen el monto de las mismas; así mismo se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

[Handwritten signature]
OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
D.C.

Bogotá D.C. 12 de febrero de 2019 anotación en estado N° 22
de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

[Handwritten signature]

s.o



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

65

OFICIO No. 11243

Bogotá D. C., 20 de febrero de 2019

Señores:
SECRETARIA DE HACIENDA
CARRERA 30 NO 25-90
Ciudad

REF: Juzgado 1 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-001-2017-00037-00 iniciado por JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA C.C. 17.012.583 contra FRANCISCO JAVIER FONSECA TELLEZ C.C. 80.037.302 (Origen Juzgado 1 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de febrero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que informe si los bienes inmuebles con M.I. No **50C - 1371244 CUOTA PARTE** objeto de remate propiedad del demandado FRANCISCO JAVIER FONSECA TELLEZ C.C. 80.037.302 presenta deudas, y de ser así indique el monto de las mismas.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Lorena_Leno

Lorena_Leno



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 11243

Bogotá D. C., 20 de febrero de 2019

Señores:
SECRETARIA DE HACIENDA
CARRERA 30 NO 25-90
Ciudad

REF: Juzgado 1 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-001-2017-00037-00 iniciado por JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA C.C. 17.012.583 contra FRANCISCO JAVIER FONSECA TELLEZ C.C. 80.037.302 (Origen Juzgado 1 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de febrero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que informe si los bienes inmuebles con M.I. No **50C - 1371244 CUOTA PARTE** objeto de remate propiedad del demandado FRANCISCO JAVIER FONSECA TELLEZ C.C. 80.037.302 presenta deudas, y de ser así indique el monto de las mismas.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Lorena_Leno

Lorena_Leno



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

66

OFICIO No. 11244

Bogotá D. C., 20 de febrero de 2019

Señores:
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU-
CALLE 22 NO 6-27
Ciudad

REF: Juzgado 1 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-001-2017-00037-00 iniciado por JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA C.C. 17.012.583 contra FRANCISCO JAVIER FONSECA TELLEZ C.C. 80.037.302 (Origen Juzgado 1 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de febrero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que informe si los bienes inmuebles con M.I. No **50C - 1371244 CUOTA PARTE** objeto de remate propiedad del demandado FRANCISCO JAVIER FONSECA TELLEZ C.C. 80.037.302 presenta deudas, y de ser así indique el monto de las mismas.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Lorena_Leno

Lorena_Leno



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 11244

Bogotá D. C., 20 de febrero de 2019

Señores:
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU-
CALLE 22 NO 6-27
Ciudad

REF: Juzgado 1 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-001-2017-00037-00 iniciado por JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA C.C. 17.012.583 contra FRANCISCO JAVIER FONSECA TELLEZ C.C. 80.037.302 (Origen Juzgado 1 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de febrero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que informe si los bienes inmuebles con M.I. No **50C - 1371244 CUOTA PARTE** objeto de remate propiedad del demandado FRANCISCO JAVIER FONSECA TELLEZ C.C. 80.037.302 presenta deudas, y de ser así indique el monto de las mismas.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Lorena_León

Lorena_León



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

67

OFICIO No. 11245

Bogotá D. C., 20 de febrero de 2019

Señores:

REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
EDIFICIO RUBENS P.H.
CALLE 95 No 15-47
Ciudad.

REF: Juzgado 1 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-001-2017-00037-00 iniciado por JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA C.C. 17.012.583 contra FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE C.C. 80.037.302 (Origen Juzgado 1 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de febrero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que informe si los bienes inmuebles con M.I. No **50C - 1371244 CUOTA PARTE** objeto de remate propiedad del demandado FRANCISCO JAVIER FONSECA TELLEZ C.C. 80.037.302 objeto de remate presenta deudas y de ser así indiquen el monto de las mismas.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Lorena_Leno



OFICIO No. 11245

Bogotá D. C., 20 de febrero de 2019

Señores:

REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
EDIFICIO RUBENS P.H.
CALLE 95 No 15-47
Ciudad.

REF: Juzgado 1 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-001-2017-00037-00 iniciado por JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA C.C. 17.012.583 contra FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE C.C. 80.037.302 (Origen Juzgado 1 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de febrero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que informe si los bienes inmuebles con M.I. No **50C - 1371244 CUOTA PARTE** objeto de remate propiedad del demandado FRANCISCO JAVIER FONSECA TELLEZ C.C. 80.037.302 objeto de remate presenta deudas y de ser así indiquen el monto de las mismas.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Lorena_Leao

Bogotá D.C., Marzo 4 del año 2019

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E. S- D-

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

No. 2017-0037 -01

DEMANDANTE: JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA
DEMANDADO: FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE

31965 4MAR'19 AM10:13

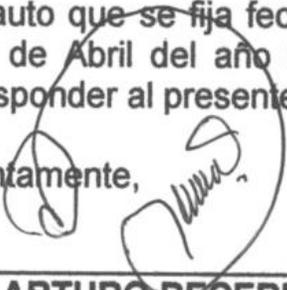
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

PROCESO LLEGADO DEL JUZGADO ORIGINAL DE CONOCIMIENTO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA A REPARTO DE LA OFICINA JUDICIAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.

SOLICITUD AL DESPACHO PARA QUE SE SIRVA ORDENAR LA CORRECCION DEL AUTO DE FECHA 11 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO EL CUAL SEÑALA FECHA PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE REMATE PERO HABIENDO INCURRIDO EN ERROR AL MENCIONAR EL AÑO DE LA SUBASTA YA QUE ALLI SE DIJO QUE ES 2018 EN LUGAR DE 2019 COMO EN FORMA ERRADA QUEDO ALLI CONSIGNADO.

JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA, Abogado en ejercicio, obrando a nombre propio, conocido de autos como parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez en forma comedida y respetuosa, me permito solicitarle se sirva ordenar la corrección del auto de fecha 11 de Febrero del año en curso, dictado dentro del proceso de la referencia, notificado en el estado del día 12 de Febrero siguiente, el cual fija la fecha para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del derecho de cuota proindiviso equivalente a una tercera parte de propiedad del deudor y demandado en el proceso, ya que por error seguramente involuntario se dijo en forma errada en el texto del auto que se fija fecha para llevar a cabo la Diligencia de Remate para el día 3 de Abril del año 2018, cuando lo cierto y verdadero es que la fecha debe corresponder al presente año 2019.

Del señor Juez atentamente,


JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA
C.C. No. 17.012.583 de Bogotá.
T.P.A. No. 16.104 C.S.J.

Dirección: Carrera 7B No. 127-A-33 Apto. 301
Correo Electrónico jairobecerra01@hotmail.com
Celular 315-3381133



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Boyotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08

05 MAR 2019

Al despacho del Señor (a) Juez (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014003 001 2017 00037 00

En atención a la solicitud visible a folio 63, el despacho, por cumplirse los presupuestos del artículo 448 del C.G. del P. (Fl 53 tabla de cumplimiento de requisitos, la cual hace parte integral de la providencia),

Primero: Señalar la hora de las 8:30 del día 15 del mes de mayo del año 2019, para llevar a cabo el remate de la CUOTA PARTE (1/3) del inmueble identificado con lo folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1371244 de propiedad del demandado FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE, el cual se encuentra debidamente embargado (fl. 24 Cd. 2), secuestrado (fl. 36-37, Cd.2) y avaluado (fl. 33-34-52, Cd.2) dentro de este proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40%.

La presente licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará hasta haber transcurrido por lo menos una hora.

Segundo: La parte interesada deberá realizar en El Tiempo, El Espectador, La Republica o El Nuevo Siglo (periódicos de amplia circulación en esta capital) la publicación del remate mediante su inclusión en un listado el día domingo con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada o, en su defecto en los medios radiales de esta capital, en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 de C.G.P.

Tercero: se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

Cuarto: se requiere a la Oficina de Apoyo a fin de que proceda a reelaborar el Oficio N° 42251 del 21 de septiembre de 2018 dirigido al Edificio Rubens –P.H como quiera que en el mismo no se indicó que este hace referencia a la Oficina 301.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 18 de marzo de 2019 anotación en estado
N° 46 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

Yelotirador P

S.O

20



Editorial La República S.A.S.
Nit. 901.017.183-2
REGIMEN COMUN

Calle 25D Bis #102A-63 Bogotá
PBX: (1)4227600 Fax: 4133725 - 4130206
Actividad Económica Principal: 5813

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACION No 18762008810145
Prefijo 1116 21/06/2018 desde el No 6556 Hasta 1000000

Factura por Computador

Factura de Venta

1116-13028

PUBLICIDAD

Contado

Señor (A)

Cliente: BECERRA JAIRO
Nit Cliente: 17012583 **Cuenta:** 1
CL 95 15 47 OF 301
BOGOTA D.C.
Teléfono: 3153381133

Fecha Elaboración: 08/04/2019
Oficina: OFICINA CENTRO
Ciudad: BOGOTA D.C.
Representante: 5-6

OBSERVACIONES: Esta Factura se asimila en sus efectos a una letra de Cambio, (artículo 774 del código de comercio.) Actividad ICA 301 - 5813 al 4,14 por Mil
Exentos de Retefuente según Art. 4 D.R. 2775/83. Actividad ICA 304-7310 al 9.66 x Mil.

Ordenados por su cliente:

Producto	Publicación	Orden	Guía	Cantidad	Vlr. Unit.	Vlr. Bruto	% Dto	Vlr. Dto	% Iva	Valor IVA	Valor Neto
IR_AL ART 450 PRENSA				1.00x0 UNIDAD	\$ 63,350	\$ 63,350			19.00	\$ 12,036	\$ 75,386
			OC 450 - JAIRO ARTURO BECERRA PUB/TABLOIDE EUROPEO								
	Dom-14-Abr										
ION RADIAL				1.00x0 UNIDAD	\$ 10,600	\$ 10,600			19.00	\$ 2,014	\$ 12,614
			OC 450 - JAIRO ARTURO BECERRA EDICTOS								
	Dom-14-Abr										

LR EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S.
Nit. 901.017.183-2
ENTREGADO

CUENTA Y OCHO MIL PESOS CON 0 CENTAVOS MIL.....

TOTAL A PAGAR 88.000,00

Forma de Pago	Valor	Número	Entidad Financiera
Efectivo	88.000,00		
Total	88.000,00		
	DESCUENTOS 0%		Elaboró (Firma y Sello)
	\$ -		

Páguese con cheque cruzado únicamente a favor de **EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S.** o consignese en cta corriente No. 009669992324 del Banco Davivienda y envíe la consignación al fax 4133725 - 4130206 o al email cobranzas@larepublica.com.co
El pago de esta factura después de la fecha de vencimiento que es de 30 días a partir de la fecha de emisión, causará intereses de mora que se calcularán de acuerdo a la tasa máxima legal vigente permitida por la ley.
Declaro haber recibido a entera satisfacción los items descritos en esta factura y acepto el valor estipulado en la misma.
La no-reclamación frente al contenido de esta factura dentro de los tres (3) días siguientes a su entrega se entenderá como irrevocablemente aceptada. Se hace constar que la firma de persona distinta al comprador, supone que dicha persona está autorizada expresamente por el comprador para firmar y recibir, confesar la deuda y obligar al comprador en la aceptación de la factura.

El plazo máximo de reposición del aviso es de 90 días.

Recibi:

Nombre:

CC / Nit:

Fecha:

DD	MM	AA
----	----	----

Original Vendedor - 1ª Copia Comprador - 2ª Copia Vendedor

Página 1 de 1

CERTIFICACION RADIAL

VIOLACION
11/6-13028
Abel

ART. 450 REMATE

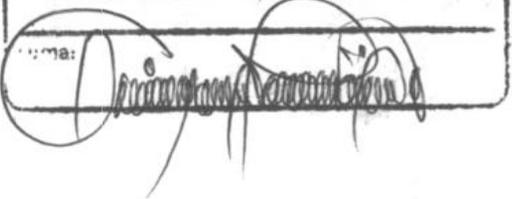
1. PARTE DEMANDANTE	JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA
2 PARTE DEMANDADA	FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE
3 FECHA/HORA APERTURA DE LICITACIÓN	15 DE MAYO DE 2019 A LA HORA DE LAS 8.30 A.M.
4 BIENES MATERIA DEL REMATE: MUEBLES: Clase, especie, y cantidad. INMUEBLES: Matricula Inmobiliaria, dirección y unidad. VALOR AVALUO:	DERECHO DE CUOTA PROINDIVISO DE TERCERA PARTE VINCULADO A LA OFICINA No. 301 DEL EDIFICIO RUBEN'S DE LA CALLE 95 No. 15-47 DE ESTA CIUDAD DE BOGOTA D.C. MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-1371244 AVALUO \$ 235'348.500 LA TERCERA PARTE DE LA OFICINA
5 VALOR BASE LICITACION: 70 % DEL AVALUO	\$ 183'034.845
6 JUZGADO: CIUDAD: N° DE EXPEDIENTE: CLASE DE PROCESO:	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS. BOGOTA D.C. 11001110014003 001 2017 00037 00 EJECUTIVO SINGULAR
7 BASE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA	40 % DEL AVALUO DEL INMUEBLE. ART. 451 C.G.P.
8. NOMBRE, DIRECCIÓN Y N° DE TELÉFONO DEL SECUESTRE:	A.G. SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS representada en la Diligencia de Secuesro por PAULA SERNA TAFUR C.C. No. 1.026.288.924 de Bogotá, con doicioio en la Calle 12-B No. 9-20 Oficina No. 223 de Bogotá y teléfono Celular No. 316-2794743.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Administrador de la "EMISORA RADIO AUTENTICA." Certifica que el texto que contiene este documento, fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la(s) siguiente(s) fecha(s).

14/04/19

HORA: 2:12 pm

...ma: 

CERTIFICACION RADIAL

Fecha y hora apertura licitación: 21 DE MAYO DE 2019 A LAS 9:00 A.M.
Bienes materia de remate valor avalúo: BIENES MATERIALES DEL REMATE: CARRERA 55 No. 149-20 INTERIOR 2 APARTAMENTO 1203. MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50N-20457291 VALOR AVALÚO: \$ 1.038.484.500.00
Valor base licitación: 70% DEL AVALÚO \$ 726.939.150.00
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: 1 DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NÚMERO DE EXPEDIENTE: 1100131030320140034900 CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL AVALÚO
BASE \$ 290.775.660.00 CONSIGNAR CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES No. 110012031800 CODIGO 110013403000 OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ.
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: SOCIEDAD ABOGADOS ACTIVOS S.A.S. DIRECCIÓN: CALLE 12 No. 7-90 OFICINA 712. BOGOTÁ. TEL. 33441463. CEL: 3114451348

No. Recibo/Publicación: 676953-3-1
Parte demandante: JOSE LIBARDO OVIEDO C. 19.353.205
Parte demandada: ALEJANDRO CASADIEGO VANEGAS
Fecha y hora apertura licitación: 07 DE MAYO DE 2019, A LAS 11:00 A.M.
Bienes materia de remate valor avalúo: BIENES A REMATAR: KRA 50 No. 142-03-38 APITO 701 GARAJE 27 (DIRECCIÓN CATASTRAL) EDIFICIO SAUCAS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., CON MATRÍCULAS INMOBILIARIAS SON-20142977 Y SON-20142952. VALOR DEL AVALÚO CUOTA PARTE: APARTAMENTO 701 VALOR AVALÚO \$86.893.309.80 GARAJE 027 VALOR AVALÚO \$8.411.658.75 TOTAL \$95.304.968
Valor base licitación: 70% \$66.713.477
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 05 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN JUZGADO DE ORIGEN (21) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE No. 2001-0283 CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA CALLE 52 SUR No. 12 C-46 BOGOTÁ CEL. 3112308290 / MAIL: A.STEFANYSEPULVEDA@gmail.com

No. Recibo/Publicación: 676962-1-1
Parte demandante: BANCO BNA COLOMBIA S.A.
Parte demandada: DAMARIS ARVALO JIMÉNEZ
Fecha y hora apertura licitación: Mayo 10 de 2019, 2:30 p.m.
Bienes materia de remate valor avalúo: Lote de terreno y casa de habitación sobre el existente, ubicado la Isla de San Andrés, Sector "Dary Hill", nomenclatura Calle 10 n°. 10A-12, Barrio Atlántica, registro Catastral 010001910002000 y matrícula inmobiliaria 450-16588. Valor avalúo \$ 146'581.500
Valor base licitación: \$ 102'607.050
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN ANDRÉS, ISLA, 2015-00036-00 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: CUARENTA POR CIENTO (40 %)
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: WILLIAM BENJAMIN OFERO TEJADA teléfonos 3107415372

No. Recibo/Publicación: 677008-1-1
Parte demandante: LUIS EDUARDO BARRERA DUEÑAS
Parte demandada: HECTOR DE JESUS TOBON MEJIA (C.E.P.D.) SUCESORES PROCESALES VICTOR MAURICIO TOBON GOMEZ, ANDRES TOBON GOMEZ Y MARIA GUDIELA GOMEZ SANCHEZ
Fecha y hora apertura licitación: EL DESPACHO SEÑALA LA HORA DE LAS 2:00 P.M. DEL DIA 20 DE MAYO DE 2019. PARA LLEVAR A CABO LA LIQUIDACIÓN DE REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO
Bienes materia de remate valor avalúo: BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. SON-20190455 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ, UBICADO EN LA CARRERA 51 No. 122-86 APARTAMENTO 502 DEL EDIFICIO "MARIA FERNANDA" PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. VALOR AVALÚO: \$412.974.000 MILLONES DE PESOS
Valor base licitación: \$289.081.800 MILLONES DE PESOS
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. CIUDAD: BOGOTÁ D.C., N°

Parte demandante: MIRIAM FRANCO
Parte demandada: MARÍA RAFAELA AGUDELO SANABRIA
Fecha y hora apertura licitación: MAYO 10 DE 2019, HORA: 9 A.M.
Bienes materia de remate valor avalúo: INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 1 A NORTE No. 5-27 LOTE A CASA DE LA CIUDAD DE FUSAGASUGÁ, IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 157-96016 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ Y CÉDULA CATASTRAL No. 01-00-0176-0099-00. VALOR AVALÚO: 40.423.500,00 M/CTE
Valor base licitación: \$ 28.296.450, EQUIVALENTE AL 70% DEL AVALÚO DEL INMUEBLE
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA. No. DE EXPEDIENTE: 25290403002-2014-0006800. CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: EL 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: LUZ DARY MANRIQUE MENDOZA, QUIEN PUEDE SER LOCALIZADA EN LA CALLE 9 No. 7-10 DE FUSAGASUGÁ. CELULAR: 3133788577

No. Recibo/Publicación: 677059-1-1
Parte demandante: BANCO COOMEVA S.A. "BANCOOMEVA" NIT NUMERO 900.406.150-5
Parte demandada: FELIX ALBERIO SIACHOQUE DIAZ C.C. No. 9.534.465 EXPEDIDA EN SOGAMOSO
Fecha y hora apertura licitación: LA LICITACION SE ABRIRÁ EL DIA 8 DE MAYO DE 2019, A LA HORA DE LAS 9:00 A.M.
Bienes materia de remate valor avalúo: UNA CASA, MATRÍCULA INMOBILIARIA NUMERO 095-108712, CODIGO CATASTRAL NUMERO 1549101000000055002500000000, UBICADA EN LA CALLE 4 No. 11 B-07 MANZANA A, LOTE No. 5 DEL MUNICIPIO DE NORSA, DEPARTAMENTO DE BOYACA CASA AVALLUADA EN LA SUMA DE \$191.457.200,00 M/CTE
Valor base licitación: SERA POSTOR HABIL, QUIEN OFEREA EL 70% DEL AVALÚO, ES DECIR LA SUMA DE \$134.020.040,00 M/CTE
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: PROCESO EJECUTIVO DE EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL, CON RADICACIÓN No. 2017-00086, DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE SOGAMOSO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: PREVIA CONSIGNACIÓN DEL 40% SOBRE EL AVALÚO DEL INMUEBLE, OSEA LA SUMA DE \$76.582.880,00 M/CTE, DINERO QUE SE CONSIGNARA EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, SUCURSAL SOGAMOSO, A ORDENES DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE SOGAMOSO
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: NELLY DEL CARMEN BRAVO RODRIGUEZ, CARRERA 9 No. 1-21 DE SOGAMOSO, CELULAR 314 3828777

No. Recibo/Publicación: 677068-1-1
Parte demandante: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRARR HOY EDGAR OCHOA GONZALEZ (CESIONARIO)
Parte demandada: EDUARDO MUNAR LINARES
Fecha y hora apertura licitación: 23 DE MAYO DE 2019 A LA HORA DE LAS 9:00 A.M.
Bienes materia de remate valor avalúo: INMUEBLE CASA BODEGA DOS PISOS UBICADO EN LA CALLE 20 No. 103 A 34 / MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-344272 / VALOR AVALÚO: \$447.816.000
Valor base licitación: 70% DEL AVALÚO / \$313.471.200
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ / RADICADO 1998-06328-07 / PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL AVALÚO / \$179.126.400
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: SECUESTRE, ANA LUCIA RICO DIAZ / DIRECCIÓN: CARRERA 23 A No. 62 B 09 SUR BOGOTÁ / TEL. 3102927223

No. Recibo/Publicación: 677089-1-1
Parte demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A
Parte demandada: LUIS CARLOS RODRIGUEZ CIFUENTES
Fecha y hora apertura licitación: 20 DE MAYO DEL 2019 A LAS 11:30 AM
Bienes materia de remate valor avalúo: MATRÍCULA INMOBILIARIA: SON-20275071 DIRECCIÓN: CARRERA 19 A 108-68 EDIFICIO SORRENTO 2ºH APITO 304, CARRERA 17 A No. 106 A-68 APITO 304 DE BOGOTÁ D.C. VALOR AVALÚO: \$1.161.498.000.00
Valor base licitación: \$813.048.600.00
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO

PROMISCUO MUNICIPAL DE PASCA, CUNDINAMARCA. NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2012-00130. CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
Porcentaje a consignar para hacer la postura: EL 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: LUZ DARY MANRIQUE MENDOZA, QUIEN PUEDE SER LOCALIZADA EN LA CALLE 9 No. 7-10 DE FUSAGASUGÁ. CELULAR: 3133788577
No. Recibo/Publicación: 677092-3-1
Parte demandante: DISTRIBUCIONES AGROALPES S.A.S.
Parte demandada: EDUARDO TORRES PEÑALOZA
Fecha y hora apertura licitación: 9 DE MAYO DE 2019. HORA: 9:00 A.M.
Bienes materia de remate valor avalúo: SE TRATA DE UN PREDIO RURAL DENOMINADO "SAN JOSE" UBICADO EN LA VEREDA LAS VEGAS JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO - CUNDINAMARCA, CON UNA CABIDA SUPERFICIALE DE 2.720,00 METROS CUADRADOS, EL PREDIO DE TOPOGRAFÍA QUEBRADA EXISTE PASTO PARA GANADO, ÁRBOLES NATIVOS DE LA REGIÓN, NO CUENTA CON EL CERRAMIENTO PROPIO DEL MISMO, TAMPOCO TIENE CASA NI ÁRBOLES FRUTALES, NO CUENTA CON SERVICIOS DE AGUA Y LUZ Y ALINDERADO DE LA SITUABLE MANERA. "POR EL NORTE CON PREDIOS DE PROPIEDAD DE FELIX MUÑOZ, POR EL SUR CON PREDIOS DEL DEMANDADO EDUARDO TORRES, POR EL ORIENTE CON EL RÍO PILAR Y POR EL OCCIDENTE CON LA CUCHILLA LUCITANIA DE RESERVA FORESTAL Y ENCIERRA". VALOR AVALÚO: \$ 4764.780,00
Valor base licitación: EL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL AVALÚO DEL BIEN
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PASCA, CUNDINAMARCA. NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2012-00131. CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
Porcentaje a consignar para hacer la postura: EL 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: LUZ DARY MANRIQUE MENDOZA, QUIEN PUEDE SER LOCALIZADA EN LA CALLE 9 No. 7-10 DE FUSAGASUGÁ. CELULAR: 3133788577

No. Recibo/Publicación: 677162-12-1
Parte demandante: HERNANDO LARREA RESTREPO
Parte demandada: JHON FREDY LARREA RESTREPO
Fecha y hora apertura licitación: 22 DE MAYO DE 2019, 7:00 AM
Bienes materia de remate valor avalúo: UN BIEN INMUEBLE LOTE UNO EL CENTRAL O LOS ARRABANES, CORRESPONDIENTE VIVIENDA DE DOS NIVELES, UBICADO EN EL PARAJE DE LA CONVENCIÓN DE COMBIA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA, IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 290-149370 VALOR AVALÚO: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SESENTOS TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 156.603.000)
Valor base licitación: 100% PORCIENTO DEL VALOR DEL AVALÚO DADO AL INMUEBLE
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, PEREIRA, RISARALDA, 66-001-131-030-03-2008-000-92-00 DIVISORIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: SERA POSTOR QUIEN PRESENTE EN SOBRE CERRADO SUS OFERTAS PARA ADQUIRIR EL BIEN SUBASTADO Y ANEXE DEPOSITO A ORDENES DEL JUZGADO POR EL 40% DEL AVALÚO EN EL BANCO AGRARIO
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: ELIDER ANTONIO TAPASCO MANOQ, 310 403 9084, CEL. 19 19 N° 5-73 CENTRO COMERCIAL PLAZUELA, PEREIRA, RISARALDA

No. Recibo/Publicación: 677163-1-1
Parte demandante: BLANCA CECILIA HERRERO RDA
Parte demandada: ANA DELGADO BERRIO
Fecha y hora apertura licitación: 17 DE MAYO DE 2019 HORA: 02:30 PM
Bienes materia de remate valor avalúo: INMUEBLE UBICADO EN LA CL 39 I SUR 681 - 12 (DIRECCIÓN CATASTRAL) ANTES CALLE 41 A 5-58-12 ACTUAL LOTE 47 MAZ "H" DE BOGOTÁ D.C. (MATRÍCULA INMOBILIARIA 505-653387 VALOR AVALÚO: \$240.444.000,00
Valor base licitación: ES DEL 100% DEL VALOR DEL AVALÚO DEL BIEN A SUBASTAR
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ AHORA JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTI-DE BOGOTÁ D.C. / N° DE EXPEDIENTE: 2004-00864 / CLASE DE PROCESO: DIVISORIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: FABIO SUAREZ CUADRADO CARRERA 7 No. 13 - 65 OFICINA 201 - BOGOTÁ D.C. CELULAR No. 310 263 52 28 / NÚMERO DE CUENTA DEL JUZGADO QUE HARÁ EL REMATE: CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NQ. 110012041174

Bienes materia de remate valor avalúo: SE TRATA DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 82 #256-60, APITO 603, BLOQUE 1, GARAJE 21, DEPOSITO 189, ETAPA 1 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL VIVA 26 DE BOGOTÁ CON FOLIOS DE MATRÍCULA No. SOC-1872651, SOC-1864061 Y SOC-1864002, AVALLUADO EN LA SUMA DE SESENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$634.044.000,00) M/CTE.
Valor base licitación: \$443.830.800.00
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: EL JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ JUZGADO DE ORIGEN 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ / PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-733
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL AVALÚO DEL BIEN
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: DATOS DEL SECUESTRE: MYRIAM RUIZ ESTRADA / DIRECCIÓN CARRERA 82 #256-60, APITO 603, BLOQUE 1, ETAPA 1 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL VIVA 26 DE BOGOTÁ, TELEFONO 3102097557

No. Recibo/Publicación: 677213-1-1
Parte demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Parte demandada: YENIS ALEJANDRA GARCIA LOPEZ
Fecha y hora apertura licitación: HORA: 03:30 PM DEL DIA 07 DE MAYO DE 2019
Bienes materia de remate valor avalúo: INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA

REUT / JUZGADO OFICINA 30 CIVIL MUNICIPAL / CIUDAD: BOGOTÁ D.C. / N° DE EXPEDIENTE: 2015-1198 / CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 70%
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: CALDERON WIESNER Y CLAVIO SAS / DIRECCIÓN: CALLE 128 No. 7-90 OFC. 725 / TELEFONO: 3114451348

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: CALDERON WIESNER Y CLAVIO SAS / DIRECCIÓN: CALLE 128 No. 7-90 OFC. 725 / TELEFONO: 3114451348

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: CALDERON WIESNER Y CLAVIO SAS / DIRECCIÓN: CALLE 128 No. 7-90 OFC. 725 / TELEFONO: 3114451348

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: CALDERON WIESNER Y CLAVIO SAS / DIRECCIÓN: CALLE 128 No. 7-90 OFC. 725 / TELEFONO: 3114451348

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: CALDERON WIESNER Y CLAVIO SAS / DIRECCIÓN: CALLE 128 No. 7-90 OFC. 725 / TELEFONO: 3114451348

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: CALDERON WIESNER Y CLAVIO SAS / DIRECCIÓN: CALLE 128 No. 7-90 OFC. 725 / TELEFONO: 3114451348

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: CALDERON WIESNER Y CLAVIO SAS / DIRECCIÓN: CALLE 128 No. 7-90 OFC. 725 / TELEFONO: 3114451348

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: CALDERON WIESNER Y CLAVIO SAS / DIRECCIÓN: CALLE 128 No. 7-90 OFC. 725 / TELEFONO: 3114451348

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: CALDERON WIESNER Y CLAVIO SAS / DIRECCIÓN: CALLE 128 No. 7-90 OFC. 725 / TELEFONO: 3114451348

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: CALDERON WIESNER Y CLAVIO SAS / DIRECCIÓN: CALLE 128 No. 7-90 OFC. 725 / TELEFONO: 3114451348

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: CALDERON WIESNER Y CLAVIO SAS / DIRECCIÓN: CALLE 128 No. 7-90 OFC. 725 / TELEFONO: 3114451348

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: CALDERON WIESNER Y CLAVIO SAS / DIRECCIÓN: CALLE 128 No. 7-90 OFC. 725 / TELEFONO: 3114451348

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: CALDERON WIESNER Y CLAVIO SAS / DIRECCIÓN: CALLE 128 No. 7-90 OFC. 725 / TELEFONO: 3114451348

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: CALDERON WIESNER Y CLAVIO SAS / DIRECCIÓN: CALLE 128 No. 7-90 OFC. 725 / TELEFONO: 3114451348

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: CALDERON WIESNER Y CLAVIO SAS / DIRECCIÓN: CALLE 128 No. 7-90 OFC. 725 / TELEFONO: 3114451348

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: CALDERON WIESNER Y CLAVIO SAS / DIRECCIÓN: CALLE 128 No. 7-90 OFC. 725 / TELEFONO: 3114451348

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: CALDERON WIESNER Y CLAVIO SAS / DIRECCIÓN: CALLE 128 No. 7-90 OFC. 725 / TELEFONO: 3114451348

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: CALDERON WIESNER Y CLAVIO SAS / DIRECCIÓN: CALLE 128 No. 7-90 OFC. 725 / TELEFONO: 3114451348

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: CALDERON WIESNER Y CLAVIO SAS / DIRECCIÓN: CALLE 128 No. 7-90 OFC. 725 / TELEFONO: 3114451348

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: CALDERON WIESNER Y CLAVIO SAS / DIRECCIÓN: CALLE 128 No. 7-90 OFC. 725 / TELEFONO: 3114451348

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: CALDERON WIESNER Y CLAVIO SAS / DIRECCIÓN: CALLE 128 No. 7-90 OFC. 725 / TELEFONO: 3114451348

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: CALDERON WIESNER Y CLAVIO SAS / DIRECCIÓN: CALLE 128 No. 7-90 OFC. 725 / TELEFONO: 3114451348

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: CALDERON WIESNER Y CLAVIO SAS / DIRECCIÓN: CALLE 128 No. 7-90 OFC. 725 / TELEFONO: 3114451348

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: CALDERON WIESNER Y CLAVIO SAS / DIRECCIÓN: CALLE 128 No. 7-90 OFC. 725 / TELEFONO: 3114451348

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: CALDERON WIESNER Y CLAVIO SAS / DIRECCIÓN: CALLE 128 No. 7-90 OFC. 725 / TELEFONO: 3114451348

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: CALDERON WIESNER Y CLAVIO SAS / DIRECCIÓN: CALLE 128 No. 7-90 OFC. 725 / TELEFONO: 3114451348

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: CALDERON WIESNER Y CLAVIO SAS / DIRECCIÓN: CALLE 128 No. 7-90 OFC. 725 / TELEFONO: 3114451348

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: CALDERON WIESNER Y CLAVIO SAS / DIRECCIÓN: CALLE 128 No. 7-90 OFC. 725 / TELEFONO: 3114451348

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: CALDERON WIESNER Y CLAVIO SAS / DIRECCIÓN: CALLE 128 No. 7-90 OFC. 725 / TELEFONO: 3114451348

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: CALDERON WIESNER Y CLAVIO SAS / DIRECCIÓN: CALLE 128 No. 7-90 OFC. 725 / TELEFONO: 3114451348

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: CALDERON WIESNER Y CLAVIO SAS / DIRECCIÓN: CALLE 128 No. 7-90 OFC. 725 / TELEFONO: 3114451348

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: CALDERON WIESNER Y CLAVIO SAS / DIRECCIÓN: CALLE 128 No. 7-90 OFC. 725 / TELEFONO: 3114451348

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: CALDERON WIESNER Y CLAVIO SAS / DIRECCIÓN: CALLE 128 No. 7-90 OFC. 725 / TELEFONO: 3114451348

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: CALDERON WIESNER Y CLAVIO SAS / DIRECCIÓN: CALLE 128 No. 7-90 OFC. 725 / TELEFONO: 3114451348

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: CALDERON WIESNER Y CLAVIO SAS / DIRECCIÓN: CALLE 128 No. 7-90 OFC. 725 / TELEFONO: 3114451348

Emplazamientos de juenes deben ser notificados personalmente. Artículo 318 C.P.C. Modificado por el Artículo 30 de la ley 794 de 2003

No. Recibo/Publicación: 677165-7-1
Nombre de la persona citada: DIANA PATRICIA SUAZA GÓMEZ
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Parte demandante: INMOBILIARIA RENTAR S.A
Parte demandada: DIANA PATRICIA SUAZA GÓMEZ, JORGE IVÁN MONTOYA CASTAÑO, ADRIANA MARCELA DUQUE CARVAJAL, FABIO ANDRÉS RAMÍREZ MONCADA, ANDREA DEL PILAR CUARTAS GÓMEZ, ENITH YULIETH GIRELDO O'BANDO, JOSÉ FABIAN MARTINEZ BETANCUR
Juzgado: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA
No. Radicación expediente: 2013-419/ OBJETO: OIR NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE FECHA 31 DE MAYO DE 2013, QUE LOS CONSTITUTE EN MORSA DENTRO DEL TRÁMITE DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

No. Recibo/Publicación: 677216-1-1
Nombre de la persona citada: TRILUMP COLOMBIA SAS Y GUILLERMO JOSE ARNAL DOMINGUEZ
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
Parte demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Parte demandada: TRILUMP COLOMBIA SAS Y GUILLERMO JOSE ARNAL DOMINGUEZ
Juzgado: 31 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
No. Radicación expediente: 2017-567

"EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DÍAS DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DEL LISTADO. SI EL EMPLAZADO NO COMPARACE, SE LE DESIGNARÁ CURADOR AD-LITEM, CON QUIEN SE SURTIRÁ LA NOTIFICACIÓN"

No. Recibo/Publicación: 677235-1-1
Nombre de la persona citada: HEREDEROS INDETERMINADOS ASI COMO DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS DEL CAUSANTE ROSA CECILIA MELO RAMOS
Naturaleza del proceso: PROCESO SIMULACION
Parte demandante: NADIA MANRIBA ABDALA PERALTA
Parte demandada: FADIA CARINA ABDALA MELO, ALURA MARIA ROA DE SANCHEZ, SORAYA NAVIBE ABDALA MELO, LUIS ALBERTO SANCHEZ, ABDALA ABDA FLOREZ, SALVA EMEELINA ABDALA MELO
Juzgado: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META
No. Radicación expediente: "50001310300320140035400 AUTO ADMISORIO: 02-FEB 2015"

No. Recibo/Publicación: 677235-42-1
Parte demandante: ORLANDO RODRIGUEZ VIDAL
Parte demandada: RAMIRO MORALES LYBANAN
Fecha y hora apertura licitación: 7 DE MAYO/19 A LAS 3:00 PM.
Bienes materia de remate valor avalúo: "CARRERA 55 No. 19-13 SUR CASA 12 MANZANA H BARRIO LOMALILVA -CASA VALOR \$27.216.400.00"
Valor base licitación: \$15.000.000.00
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META. ADMISIBLE LA QUE CUBRE EL EQUIVALENTE AL 100% DEL AVALÚO DEL BIEN INMUEBLE. No. 50001 3103 003 2007-00266 00
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: JOSE SARRIA ANAYA, TELEFONO 3118699069, DIRECCION CARRERA 43 SUR No. 18-19 BARRIO CUMATAMBA, VILLAVICENCIO -META

No. Recibo/Publicación: 677235-1-1
Parte demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Parte demandada: YENIS ALEJANDRA GARCIA LOPEZ
Fecha y hora apertura licitación: HORA: 03:30 PM DEL DIA 07 DE MAYO DE 2019
Bienes materia de remate valor avalúo: INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA

REUT / JUZGADO OFICINA 30 CIVIL MUNICIPAL / CIUDAD: BOGOTÁ D.C. / N° DE EXPEDIENTE: 2015-1198 / CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 70%
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: CALDERON WIESNER Y CLAVIO SAS / DIRECCIÓN: CALLE 128 No. 7-90 OFC. 725 / TELEFONO: 3114451348

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: CALDERON WIESNER Y CLAVIO SAS / DIRECCIÓN: CALLE 128 No. 7-90 OFC. 725 / TELEFONO: 3114451348

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: CALDERON WIESNER Y CLAVIO SAS / DIRECCIÓN: CALLE 128 No. 7-90 OFC. 725 / TELEFONO: 3114451348

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: CALDERON WIESNER Y CLAVIO SAS / DIRECCIÓN: CALLE 128 No. 7-90 OFC. 725 / TELEFONO: 3114451348

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: CALDERON WIESNER Y CLAVIO SAS / DIRECCIÓN: CALLE 128 No. 7-90 OFC. 725 / TELEFONO: 3114451348

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: CALDERON WIESNER Y CLAVIO SAS / DIRECCIÓN: CALLE 128 No. 7-90 OFC. 725 / TELEFONO: 3114451348

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: CALDERON WIESNER Y CLAVIO SAS / DIRECCIÓN: CALLE 128 No. 7-90 OFC. 725 / TELEFONO: 3114451348

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: CALDERON WIESNER Y CLAVIO SAS / DIRECCIÓN: CALLE 128 No. 7-90 OFC. 725 / TELEFONO: 3114451348

73



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190425655119877399

Nro Matrícula: 50C-1371244

Página 1

Impreso el 25 de Abril de 2019 a las 11:16:29 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 27-09-1994 RADICACIÓN: 1994-68355 CON: DOCUMENTO DE: 23-08-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0099JMPACOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

OFICINA No. 301. SE ENCUENTRA LOCALIZADO EN LA PLANTA DEL TERCER PISO DEL EDIFICIO, TIENE UN AREA CONSTRUIDA VENDIBLE DE: 95.96 MTS 2. UN AREA PRIVADA DE 82.97 MTS 2. UNA ALTURA LIBRE DE 2.25 MTS. SU COEFICIENTE ES DE: 5.177% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 2389 DEL 12-08-94 NOTARIA 30. DE SANTA FE DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06 DE JULIO DE 1984 ----

COMPLEMENTACION:

EDIFICIO DAVINCI LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A PRETEL MARTINEZ SABAS POR ESCRITURA 3604 DE 03-12-91 NOTARIA 30. DE SANTA FE DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0228983 ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MARTINEZ VALLEJO RAMON POR ESCRITURA N. 3525 DE 01-08-74 NOTARIA 14 DE BOGOTA. ---

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 95 15 47 OF 301 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 95 15-47 EDIFICIO RUBENS PROPIEDAD HORIZONTAL.

1) CALLE 95 15-51 OFICINA 301. EDIFICIO RUBENS PROPIEDAD HORIZONTAL.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 228983

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-04-1993 Radicación: 1993-31831

Doc: ESCRITURA 777 del 1993-03-12 00:00:00 NOTARIA 30 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA EN MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

E: EDIFICIOS DAVINCI LTDA.

X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA".

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-08-1994 Radicación: 1994-68355

Doc: ESCRITURA 2389 del 12-08-1994 NOTARIA 30. de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO DAVINCI LTDA.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-04-1995 Radicación: 1995-30009

Doc: ESCRITURA 60 del 17-01-1995 NOTARIA 40 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$106,100,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA B.321584AV AV \$21.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

24



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190425655119877399

Nro Matrícula: 50C-1371244

Página 2

Impreso el 25 de Abril de 2019 a las 11:16:29 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: EDIFICIO DAVINCI LTDA

A: CARRILLO TORRES CARLOS ARTURO	CC# 8802282	X
A: CARRILLO TORRES JORGE ANTONIO	CC# 3159307	X
A: CARRILLO TORRES MARY LUZ		X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-01-1996 Radicación: 1996-8283

Doc: ESCRITURA 3804 del 12-12-1995 NOTARIA 30 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$124,480,025

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: EDIFICIOS DA VINCI LTDA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-03-1999 Radicación: 1999-15423

Doc: ESCRITURA 6851 del 30-12-1998 NOTARIA 20 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: : 611 VENTA CUERPO CIERTO TENIENDO SOLO DERECHO DE CUOTA 1/3

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRILLO TORRES JORGE ANTONIO CC# 3159307

A: FONSECA SARMIENTO BERNARDO CC# 2934226 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-12-2002 Radicación: 2002-103946

Doc: ESCRITURA 4570 del 21-11-2002 NOTARIA 30 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO Y SOMETIENDO A LA LEY 675 DE 03-08-2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO RUBENS -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 21-03-2003 Radicación: 2003-26572

Doc: ESCRITURA 252 del 28-01-2003 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 1/3 PARTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRILLO TORRES CARLOS ARTURO CC# 8802282

A: FONSECA SARMIENTO BERNARDO CC# 2934226 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 23-07-2003 Radicación: 2003-67922

Doc: ESCRITURA 3826 del 08-07-2003 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: \$46,000,000

75



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190425655119877399

Nro Matricula: 50C-1371244

Pagina 3

Impreso el 25 de Abril de 2019 a las 11:16:29 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: APORTE A SOCIEDAD: 0118 APORTE A SOCIEDAD DERECHOS DE CUOTA. 1/3 PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRILLO TORRES MARY LUZ

A: CARRILLO BLANCO Y CIA S. EN C.

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 11-11-2003 Radicación: 2003-106958

Doc: ESCRITURA 5761 del 24-09-2003 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$46,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 1/3 PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

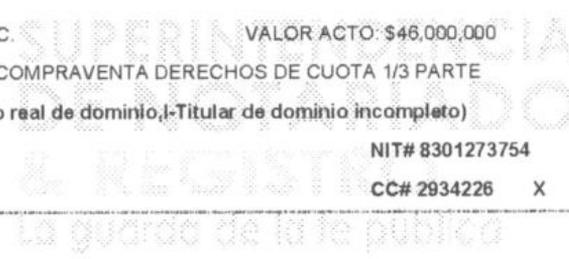
DE: CARRILLO BLANCO & CIA. S. EN C.S.

NIT# 8301273754

A: FONSECA SARMIENTO BERNARDO

CC# 2934226

X



ANOTACION: Nro 010 Fecha: 25-11-2010 Radicación: 2010-117981

Doc: OFICIO 1884 del 06-10-2010 JUZGADO 14 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO DE LA SUCESION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FONSECA SARMIENTO BERNARDO

CC# 2934226

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 01-10-2014 Radicación: 2014-85929

Doc: OFICIO 3079 del 16-09-2014 JUZGADO 014 DE FAMILIA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SUCESION DE BERNARDO FONSECA JARAMILLO

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 15-10-2014 Radicación: 2014-90418

Doc: SENTENCIA 2006-0237 del 28-11-2013 JUZGADO 014 DE FAMILIA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$232,500,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONSECA SARMIENTO BERNARDO

CC# 2934226

A: FONSECA ELZE BERNARDO ADOLFO

CC# 80425503

X 1/3 PARTE

A: FONSECA ELZE CARLOS ANDRES

CC# 79785680

X 1/3 PARTE

A: FONSECA ELZE FRANCISCO JAVIER

CC# 80037302

X 1/3 PARTE

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 24-06-2016 Radicación: 2016-50231

Doc: OFICIO 1779 del 17-06-2016 JUZGADO 041 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

76



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190425655119877399

Nro Matrícula: 50C-1371244

Página 4

Impreso el 25 de Abril de 2019 a las 11:16:29 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 2015-1465

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO RUBENS - PROPIEDAD HORIZONTAL	NIT# 8300115436
A: FONSECA ELZE BERNARDO ADOLFO	CC# 80425503 X
A: FONSECA ELZE CARLOS ANDRES	CC# 79785680 X
A: FONSECA ELZE FRANCISCO JAVIER	CC# 80037302 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 09-08-2017 Radicación: 2017-60670

Doc: OFICIO 1063 del 24-03-2017 JUZGADO 041 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO RUBENS - PROPIEDAD HORIZONTAL	NIT# 8300115436
A: FONSECA ELZE BERNARDO ADOLFO	CC# 80425503 X
A: FONSECA ELZE CARLOS ANDRES	CC# 79785680 X
A: FONSECA ELZE FRANCISCO JAVIER	CC# 80037302 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 09-08-2017 Radicación: 2017-60670

Doc: OFICIO 1063 del 24-03-2017 JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL CONTINUA A DISPOSICION DEL JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FONSECA ELZE FRANCISCO JAVIER	CC# 80037302 X
----------------------------------	----------------

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 22-02-2018 Radicación: 2018-13992

Doc: OFICIO 0450 del 12-02-2018 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 11001400300120170015000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BECERRA MEDINA JAIRO ARTURO	CC# 17012583
A: FONSECA ELZE BERNARDO ADOLFO	CC# 80425503 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

77



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190425655119877399

Nro Matrícula: 50C-1371244

Página 5

Impreso el 25 de Abril de 2019 a las 11:16:29 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17-11-2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 15 Nro corrección: 1 Radicación: C2017-16773 Fecha: 11-09-2017
SE INCLUYE POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD AUXDEL36/C2017-16773.(ART.59 LEY 1579/2012).

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-280724 FECHA: 25-04-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



15/05/19
1 9 folios
28

Bogotá D.C., Abril 24 del año 2019

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
No. 2017-0037**

33271 26APR 19 AM 9:21

3993-2019

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

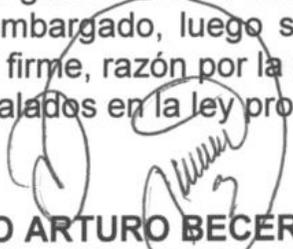
**DEMANDANTE: JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA
DEMANDADO: FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE**

PROCESO LLEGADO DEL JUZGADO 1º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

APORTE AL DESPACHO DE LAS PUBLICACIONES EN PERIODICO Y RADIAL Y DEL CERTIFICADO DE LIBERTAD ACTUALIZADO Y DE FECHA RECIENTE DEL BIEN INMUEBLE AL CUAL SE HALLA VINCULADO EL DERECHO DE CUOTA PROINDIVISO DE TERCERA PARTE, QUE VA A SER OBJETO DE LA DILIGENCIA DE REMATE PROGRAMADA PARA EL DIA 15 DE MAYO DE 2019 A LA HORA DE LAS 8:30 A.M. (ART. 450 DEL C.G.P.)

JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA, Abogado en ejercicio, conocido de autos como interesado a nombre propio y por lo tanto como parte actora en el proceso ejecutivo singular de la referencia, al señor Juez comedidamente y con mi acostumbrado respeto, me permito informarle que se han cumplido ya todos los requisitos previos señalados en la ley procesal, de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 450 del C.G.P., y para ello dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 15 de Marzo del corriente año 2019, se ha procedido a efectuar la publicación en el Periódico Diario La República y la Transmisión radial en la Emisora RADIO AUENTICA, por medio de publicaciones realizadas el día Domingo 14 de Abril del corriente año 2019, tal como lo preceptúa al respecto la norma en cita, y para constancia de este hecho acompaño a este escrito la página del Diario La República, debidamente certificada, donde consta la publicación, junto con la certificación sobre transmisión radial y agrego además el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1371244 correspondiente al bien inmueble oficina No. 301 del Edificio Ruben´s de la Calle 95 No. 15-47 de esta ciudad de Bogotá, al cual se halla vinculado el derecho de cuota proindiviso de tercera parte objeto del remate, y de propiedad del demandado, de fecha reciente, expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha del remate, el cual acredita la tradición y propiedad del mismo por parte del deudor y el registro del gravamen del embargo, con la salvedad de que dicho inmueble fue primero embargado, luego secuestrado y finalmente avaluado, todo lo cual ha quedado en firme, razón por la cual al día de hoy quedan completos los requisitos previos señalados en la ley procesal.

Del señor Juez atentamente,


JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA
C.C. No. 17.012.583 de Bogotá.
T.P.A. No. 16.104 CS.J.

ANEXO LO ANUNCIADO:
TELEFONO CELULAR 315-3381133
Correo Electrónico: jairobecerra01@hotmail.com



LIBERTAD Y ORDEN
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-001-2017-00037-00 de JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA contra FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE.

En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del quince (15) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la práctica del remate sobre el bien inmueble el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Advierte el despacho una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P., que no es posible llevar a cabo la diligencia como quiera que el día 14 de Mayo del año en curso se allego memorial firmado por las partes solicitando la suspensión de la misma por acuerdo de pago entre las partes, razón por la cual este despacho se abstiene de llevar a cabo la diligencia de remate.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ SALAMANCA

La Secretaria;



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



98189

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el trece (13) de mayo de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Cuarenta y Cuatro (44) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0080037302 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



27i701yt9vb9
13/05/2019 - 17:54:31:941



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de AUTORIZAR.



LUZ MARY CÁRDENAS VELANDIA
Notaria cuarenta y cuatro (44) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 27i701yt9vb9



NOTARIA 44
JOSE FERNANDO GONZALEZ
C.C. 79341851

2 folios 81

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
4614-2019
33736 14MAY'19 PM 3:34

Bogotá D.C., Mayo 13 del año 2019

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS- CIVIL
E. S- D-

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
No. 2017-0037 0 = 001

DEMANDANTE: JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA
DEMANDADO: FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE

PROCESO LLEGADO DEL JUZGADO ORIGINAL DE CONOCIMIENTO
PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

SOLICITUD CONJUNTA DE LAS PARTES PARA QUE SE SUSPENDA LA
DILIGENCIA DE REMATE PROGRAMADA POR SU DESPACHO PARA SER
LLEVADA A CABO EL DIA MIERCOLES 15 DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO
2019 A LA HORA DE LAS 8:30 A.M.

Los suscritos **JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA**, abogado en ejercicio, conocido de autos como parte actora que obra a nombre propio, en el proceso de la referencia, por una parte y por la otra parte **FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE**, identificado con la C.C.No. 80'037.302 expedida en Bogotá, quien obra en calidad de PARTE DEMANDADA dentro del proceso de la referencia, al señor Juez en forma comedida, obrando de común acuerdo nos permitimos solicitarle se sirva autorizar la SUSPENSION de la DILIGENCIA DE REMATE programada por su despacho para ser llevada a cabo el día Miércoles 15 de Mayo del corriente año 2019, a la hora de las 8:30 A.M., solicitud que le hacemos habida consideración de que en la fecha el deudor hace un abono a la liquidación del crédito a su cargo y solicita un plazo adicional de dos meses para el pago total del saldo de la deuda, razón por la cual en forma comedida le solicitamos se sirva aceptar nuestra solicitud conjunta que le hacemos respecto a suspender la Diligencia por dos meses partir de la fecha, al vencimiento de los cuales si el deudor no hace el pago ofrecido, entonces desde ahora le solicitamos de mutuo acuerdo en que su despacho se sirva fijar fecha para llevar a cabo una nueva diligencia de Remate.

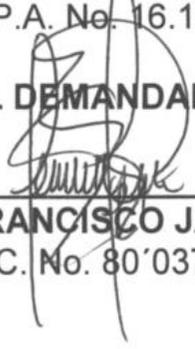
Del señor Juez atentamente,

LA PARTE ACTORA EN EL PROCESO



JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA
C.C. No. 17.012.583 de Bogotá.
T.P.A. No. 16.104 C.S.J.

EL DEMANDADO



FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE
C.C. No. 80'037.302 de Bogotá D.C.



189

7a

NOTARÍA SÉPTIMA DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
COMPARECENCIA PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO

El anterior escrito dirigido a / fue
presentado por:

**BECERRA MEDINA JAIRO
ARTURO** Identificado con C.C.
17012583 y T.P. No. 16104 del



C.S. declaro que la firma que aparece
en el presente documento es suya y
el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C., 2018-05-14 14:52:29

FIRMA DECLARANTE

Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: 411nf



LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08

15 MAY 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

22

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil diecinueve 2019)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014003 001 2017 00037 00

terminos

En atención a la comunicación que antecede, y de conformidad con el artículo 161 numeral 2° del C. G. P., se suspende la presente actuación ejecutiva, hasta el día 14 de julio de 2019.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

brzd
OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA

JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 22 de mayo de 2019 anotación en estado N° 086 de
esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Yael Tirado

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
SECRETARIA

S.T



República de Colombia
 Rama Judicial
 Oficina de Ejecución del
 Municipal de Bogotá D.C.
 ENTORNO AL DEBACHO

15 JUL 2019

03

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
 Observaciones _____
 El (a) Secretario (a) _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve 2019)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014003 001 2017 00037 00

Cumplido el término pactado por las partes en los escritos militantes a folio 81 de esta encuadernación y de conformidad con el artículo 163 del C. G. P., el Despacho reanuda la presente actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Firma manuscrita]
OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 24 de julio de 2019 anotación en estado N° 0128 de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
[Firma manuscrita]
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
SECRETARIA

S.D.G.

1
①
Jery

Bogotá D.C., Septiembre 19 del año 2019

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
No. 2017-0037

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
9632-74-1
60702 19-SEP-19 12:07
1910

DEMANDANTE: JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA
DEMANDADO: FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE

PROCESO LLEGADO DEL JUZGADO DE ORIGEN 1º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

SOLICITUD AL DESPACHO PARA QUE SE SIRVA FIJAR NUEVA FECHA EN LA CUAL SE LLEVE A CABO LA DILIGENCIA DE REMATE DEL DERECHO DE CUOTA DE TERCERA PARTE PROINDIVISO DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO, LA CUAL FUE SUSPENDIDA POR SOLICITUD DE LAS PARTES POR MEDIO DE AUTO DE FECHA 21 DE MAYO DE 2019.

JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA, Abogado en ejercicio, conocido de autos como interesado a nombre propio y por lo tanto como parte actora en el proceso ejecutivo singular de la referencia, al señor Juez comedidamente y con mi acostumbrado respeto, me permito solicitarle se sirva ordenar **REANUDAR** el trámite del proceso ejecutivo de la referencia, el cual fue suspendido por solicitud conjunta de las partes y acogida dicha petición por su despacho por medio del auto de fecha 21 de Mayo de 2019, en el cual se ordenó la suspensión del proceso ejecutivo hasta el día 14 de Julio de 2019, solicitud que hago en consideración a que el deudor y demandado, señor **FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE**, no obstante lo manifestado a su despacho por medio del memorial conjunto de solicitud de la suspensión, no ha cumplido con el pago total del crédito a su cargo, que se cobra en este proceso, habiendo transcurrido ya casi dos meses desde la fecha fijada como plazo límite de la suspensión, sin que durante este lapso de tiempo haya realizado el pago de lo que adeuda, razón por la cual se hace necesario entonces fijar nueva fecha en la cual se lleve a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del derecho de cuota equivalente a una tercera parte proindiviso que el deudor y demandado tiene en la oficina No. 301 del EDIFICIO RUBEN'S de la Calle 95 No. 15-47 de esta ciudad de Bogotá.

Del señor Juez atentamente,

JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA
C.C. No. 17.012.583 de Bogotá.
T.P.A. No. 16.104 CS.J.

Dirección: Carrera 7-B No. 127-A-33 apto. 301
TELEFONO CELULAR 315-3381133
Correo Electrónico: jairobecerra01@hotmail.com

INFORMACIÓN
ADICIONAL



Ministerio del Interior
República de Chile

Magistratura del Poder Judicial
Rama Judicial de la Capital Pública
Oficina de Ejecución de Sentencias
Municipalidad de Santiago, P.C.
EN FAVOR DEL QUEMACHO

20 SEP 2019

05

Al despacho del Señor Jefe de
Observaciones
Fiscal Contraloría

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecinueve

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 001-2017-00037- 00

En atención a la solicitud visible a folio 84 de la presente encuadernación, el despacho, por cumplirse los presupuestos del artículo 448 del C.G. del P. (fl.53) tabla de cumplimiento de requisitos, la cual hace parte integral de la providencia),

Primero: Señalar la hora de las 9:00 am. del día 3 del mes de Diciembre. del año 2019, para llevar a cabo el remate de la cuota parte (1/3) del inmueble identificado con lo folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1371244 de propiedad del demandado FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE, el cual se encuentra debidamente embargado (fl.24 C-2), secuestrado (fl.36 y 37C-2) y avaluado (fls.33, 34 y 52 C-2) dentro de este proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40%.

La presente licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará hasta haber transcurrido por lo menos una hora.

Segundo: La parte interesada deberá realizar en El Tiempo, El Espectador, La Republica o El Nuevo Siglo (periódicos de amplia circulación en esta capital) la publicación del remate mediante su inclusión en un listado el día domingo con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada o, en su defecto en los medios radiales de esta capital, en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

Tercero: REQUERIR a la secuestre A.G. SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS, para que dentro del término de ocho (8) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, proceda a rendir informe mensual y cuentas comprobadas sobre su gestión frente al bien secuestrado que le fue entregado el día 18 de junio de 2018, y para que indique al juzgado el

estado actual del inmueble y sobre la custodia y administración del mismo, so pena de las sanciones de ley. Librese telegrama.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Handwritten signature]
OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA
JUEZA

001-2017.00037
cmpa

Bogotá D.C/30 de septiembre de 2019 anotación en estado N°
0174 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

[Handwritten signature]

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:
A Y G SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S.
CL 12 B 9 20 OF 223
Ciudad

TELEGRAMA No. 5189

FECHA DE ENVIO

17 OCT 2019

REF: JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001-40-03-001-2017-00037-00 iniciado por JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA contra FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE (ORIGEN JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 8 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA RESPECTIVA COMUNICACIÓN, PROCEDA A RENDIR INFORME MENSUAL Y CUENTAS COMPROBADAS SOBRE SU GESTION FRENTE AL BIEN SECUESTRADO QUE LE FUE ENTREGADO EL DIA 18 DE JUNIO DE 2018Y PARA QUE INDIQUE AL JUZGADO EL ESTADO ACTUAL DEL INMUBLE Y SOBRE LA CUSTODIA Y ADMINISTRACION DEL MISMO SO PENA DE LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE.

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

Elaboró: Lorena+Leon

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestrador: MAGDA LUCIA TORRES, CARRERA 11 ESTE NO 06 - 00 GRANJAS CAJICA, TEL. 3002668591

No. Recibo/Publicación: 695552-1-1
Parte demandante: DOLIS MARTHA VALDERRAMA ARIZA
Parte demandada: RIGOBERTO LOPEZ HERNANDEZ
Fecha y hora apertura licitación: 27 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 09:00 AM

Bienes materia de remate valor avalúo: LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL PARAJE GUAGUÍ MUNICIPIO DE NOVITA, DEPARTAMENTO DEL CHOCHO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO 184-2601, CUYA EXTENSIÓN HA SIDO CALCULADA APROXIMADAMENTE EN 26 HECTÁREAS 1.500 METROS CUADRADOS E INDIVIDUALIZADOS POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE, ESTE Y SUR ESTE CON BALDÍOS NACIONALES DEL PUNTO 28 AL NORTE QUEBRADA PIEDRA CON PIEDRA AL MEDIO EN PARTE EN 1.671 METROS, CON ELIPDIO ASPRILLA DE DETALLE 4 AL DETALLE 2, QUEBRADA GUAGUÍ AL MEDIO, EN 15.21 METROS CON ZONA PROTECTORA DEL RÍO TAMANA DEL DETALLE 2 AL PUNTO 22 CON PUNTO DE PARTIDA, EN 770 METROS Y ENCERRA, VALOR DEL VALOR: 593.750.000

Valor base licitación: EL 70% DEL VALOR TOTAL DEL AVALÚO QUE EQUIVALE A \$65.625.000
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ / Nº DE PROCESO: 2013-955 / CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestrador: ELECER BARRERA TERAN / BARRIO JESUS POBRE (CASCO) EN NOVITA - CHOCHO / TEL. 3001017-489-2

No. Recibo/Publicación: 695553-1-1
Parte demandante: JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA
Parte demandada: FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE
Fecha y hora apertura licitación: MARTES 3 DE DICIEMBRE DE 2019 A LA HORA DE LAS 9:00 A.M.

Bienes materia de remate valor avalúo: DERECHO DE CUOTA PROINDIVISO DE TERCERA PARTE VINCULADO A LA OFICINA NO. 301 DEL EDIFICIO RUBENS DE LA CALLE 95 NO. 15-47 DE ESTA CIUDAD DE BOGOTÁ, D. C. / MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 50C-1372124 / AVALÚO: \$ 235.348.500 LA TERCERA PARTE DE LA OFICINA

Valor base licitación: \$164743.950
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D. C. / Nº DE EXPEDIENTE: 1100110014003 001 2017 00037 00 / CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL AVALÚO DEL INMUEBLE A RT 451 C.G.P.
Nombre, dirección y número de teléfono del sequestrador: A. G. SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS REPRESENTADA EN LA DILIGENCIA DE SEQUESTRO POR PAULA SERNA TAFUR C.C. NO. 1.026.288.924 DE BOGOTÁ, CON DOMICILIO EN LA CALLE 12-B NO. 9-20 OFICINA NO. 223 DE BOGOTÁ Y TELÉFONO CELULAR NO. 316-2794743

No. Recibo/Publicación: 695673-1-1
Parte demandante: BANCOLUMBIA S.A. NIT. 890903938-8
Parte demandada: DIEGO LEONARDO MESA CASTILLO C.C. 74'187.611
Fecha y hora apertura licitación: 26 de noviembre de 2019, Hora: 9:00 a.m.

Bienes materia de remate valor avalúo: Apartamiento 201 y Garaje 2/ Identificación del inmueble: 1. Apartamiento número 201 que hace parte de la unidad residencial Jardines de Sausalito propiedad horizontal, ubicado en la calle 6 A número 35 A-11 de Duitama, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 074-88155. 2. Garaje 2 que hace parte de la unidad residencial Jardines de Sausalito propiedad horizontal, ubicado en la calle 6 A número 35A-09 de Duitama, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 074-88152 / Valor Avalúo: Apartamiento 201: \$144.090.000. Garaje 2: \$10'000.000

Valor base licitación: Porcentaje que debe consignarse para hacer postura: Apartamiento 201: \$ 70% del avalúo: \$100.863.000. Garaje 2: 70% del avalúo: \$7'000.000

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: Primero Civil del Circuito de Tunja/ Clase de Proceso: Ejecutivo Hipotecario No. 2011-00261 (2) / Número de Expediente: 2011-00261
Porcentaje a consignar para hacer la postura: Consignación mínima para

Municipio de Funza, Cundinamarca / Nº DE EXPEDIENTE: 2016 - 0298/ CLASE DE PROCESO: Divisorio

Porcentaje a consignar para hacer la postura: Porcentaje a consignar: 40% por ciento (40%), del avalúo, equivalente a la suma de ciento doce mil seiscientos sesenta y cinco pesos (\$112.040.000)

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestrador: Sociedad ABC Jurídicas S.A.S. Representante legal: Fabián Cruz Carrillo Dirección: Calle 12c Nº 7 - 33 Oficina 604 de Bogotá Tel: 320 857 5462 - 3098831

No. Recibo/Publicación: 695856-6-1
Parte demandante: BANIP SAS NIT 900.140.485-3
Parte demandada: LUIS CARLOS ROJAS CADENA C.C. NO. 79.538.046 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.

Fecha y hora apertura licitación: CINCO (05) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 8:00 A.M.
Bienes materia de remate valor avalúo: BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO O DENOMINADO GLOBO DE TERRENO CON UN AREA DE 597.58 M2, UBICADO EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SILVANIA CUNDINAMARCA, PREDIO IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 157-139716, AREA, LINDEROS Y ESPECIFICACIONES TOMADOS DEL TITULO DE ADQUISICION DEBIDAMENTE REGISTRADO. VALOR DEL AVALÚO: \$ 181.066.500,00

Valor base licitación: EL 70 % DEL VALOR DEL AVALÚO, ES DECIR LA SUMA DE \$ 126.746.550,00
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO FUSAGASUGA CUNDINAMARCA. CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO RADICADO NUMERO 2018-00266-00

Porcentaje a consignar para hacer la postura: EL 40 % DEL VALOR DEL AVALÚO, ES DECIR \$72.426.600 M.C.TE

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestrador: MIGUEL ALFONSO GUZMAN MONROY, QUIEN PUEDE SER LOCALIZADO EN LA AVENIDA LAS PALMAS NO. 7-41, OFICINA 401 DE FUSAGASUGA, CEL. 300769647 / 311 5767034.

No. Recibo/Publicación: 695856-7-1
Parte demandante: ANA DEL RÍO CEPEDA GARCIA
Parte demandada: ORGANIZACIÓN CAMPESTRE S. EN C.
Fecha y hora apertura licitación: 27 DE NOVIEMBRE DE 2019 HORA: 8:00 A.M.

Bienes materia de remate valor avalúo: TODOS LOS PREDIOS SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA UNIDAD RESIDENCIAL OROQUÍDEAS ETAPA B - SECTOR B URBANIZACIÓN VILLA NATALIA - DE FUSAGASUGA CUNDINAMARCA. 1. LOTE NO. 36 - FOLIO MATRÍCULA 157-108814 - AVALÚO \$56.028.653. 2. LOTE NO. 55 - FOLIO MATRÍCULA 157-108833 - AVALÚO \$ 56.028.653. 3. LOTE NO. 56 - FOLIO MATRÍCULA 157-108834 - AVALÚO \$61.631.518. 4. LOTE NO. 57 - FOLIO MATRÍCULA - 157-108835 - AVALÚO \$61.631.518. 5. LOTE NO. 74 - FOLIO MATRÍCULA - 157-108852 - AVALÚO - \$56.028.653

Valor base licitación: 1. LOTE NO. 36 - AVALÚO \$ 56.028.653. BASE LICITACION 70% - EQUIVALENTE \$39.220.057.10 2. LOTE NO. 55 - AVALÚO \$ 56.028.653 - BASE LICITACION 70% EQUIVALENTE \$39.220.057.10 3. LOTE NO. 56 - AVALÚO \$61.631.518 - BASE LICITACION 70% EQUIVALENTE \$43.142.062.60 4. LOTE NO. 57 - AVALÚO \$61.631.518 - BASE LICITACION 70% EQUIVALENTE \$43.142.062.60 5. LOTE NO. 74 - AVALÚO - \$56.028.653 BASE LICITACION 70% EQUIVALENTE \$39.220.057.10

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO FUSAGASUGA CUNDINAMARCA. NO. DE EXPEDIENTE: 252903113001-2012-0273. CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL AVALÚO DEL RESPECTIVO BIEN

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestrador: LIBIA LIBETH BARRERA BLANCO, QUIEN PUEDE SER LOCALIZADA EN LA CALLE 22 NO. 6-39 CASA NO. 3 CONJ. CERRADO SIBONE Y FGA. CELULAR: 3112099054 - 3144638010

No. Recibo/Publicación: 695915-8-1
Parte demandante: ANGELICA MARIA GUERRERO BETANCOURT - C.C. Nº 1.096.952.035
Parte demandada: MATILDE GUERRERO GUERRERO - C.C. Nº 51.962.453
Fecha y hora apertura licitación: VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE 2019 - HORA: 2:30 PM

Bienes materia de remate valor avalúo: Inmueble identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 505-497080, ubicado en la calle 75 sur No. 0 - 18 nomenclatura catastral, y direcciones secundarias calle 75 sur No. 0 - 22 y carrera 1 No. 74C -46 sur. Dirección anterior corresponde a la carrera 39 E No. 89 - 37 S, lote 10, manzana F, Desarrollo el Cortijo de la ciudad de Bogotá cuyos linderos se encuentran descritos en el certificado de libertad citada, con una cabida de 112.00 M2. VALOR AVALÚO: \$380.000.000,00

Fecha y hora apertura licitación: 29 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 08:00 A.M.

Bienes materia de remate valor avalúo: CAS 570N ubicado en la Calle 67 B No.68 A-83, BARRIO BELLAVISTA DE ESTE CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 50C-1372124 / CATEGORÍA CATASTRAL: AA40059ZECN 5746 593.294.00

Valor base licitación: EL 100% QUE EQUIVALE A \$746.593.294.00
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. 1100131030402170053000

Proceso: Verbal Declarativo Especial de Venta de Bien Común
Porcentaje a consignar para hacer la postura: EL 40% QUE EQUIVALE A: \$298.637.318.00

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestrador: MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO, Representante legal de APOYO JUDICIAL S.A.S. Sequestrador Dirección: Diagonal 77 B No.123 A-85, CASA 34 de Bogotá D.C. Teléfono Celular 3193654348

No. Recibo/Publicación: 695948-1-1
Parte demandante: IVAN SANTANA PEREZ
Parte demandada: SUSANA CORREDOR DE CASTAÑEDA
Fecha y hora apertura licitación: DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS NUEVE (09) A.M.

Bienes materia de remate valor avalúo: INMUEBLE CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 505-2074952 UBICADO EN LA CALLE 38 SUR NO. 41-11 DE BOGOTÁ. AVALÚO: TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M.C.TE (\$328.417.500)

Valor base licitación: BASE SETENTA (70%) DEL AVALÚO DEL BIEN JUZGADO / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ PROCESO 11001 40 03 010 5007 - 00063 00 EJECUTIVO CIVIL

Porcentaje a consignar para hacer la postura: CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL AVALÚO DEL BIEN INMUEBLE. PODRÁ HACER POSTURA DENTRO DE LOS CINCO (05) DIAS ANTERIORES AL REMATE O DENTRO DE LA HORA SEÑALADA

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestrador: INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LTDA, HOY SAS. BRANDON JEFFERSON SANCHEZ DIAZ AVENIDA JIMENEZ NO. 8 A - 20 OFICINA 605. agrupacioninmobiliaria@hotmail.com TEL. 3168973003 - 2860425

No. Recibo/Publicación: 695976-1-1
Parte demandante: NICOLÁS ALBERTO GAVIRIA ACEVEDO
Parte demandada: JULIO GUILLERMO HERNÁNDEZ SALAZAR

Fecha y hora apertura licitación: ses (6) de diciembre del 2019, 3:00 p.m.
Bienes materia de remate valor avalúo: INMUEBLE: noventa y tres punto setenta y cuatro por ciento (93.74%) del Lote No. doce (12), ubicado en el condominio Campeste, San Miguel de los Pinos, vereda San Antonio, Área Rural del Municipio de Girasol (D), Matrícula inmobiliaria No. 280-170150. AVALÚO COMERCIAL: \$266.274.844,32, Escritura Pública No. 546 del 9 de junio del 2005, de la Notaría Quinta de Armenia.

Valor base licitación: Setenta por ciento (70%) del avalúo equivalente a ciento ochenta y seis millones trescientos noventa y dos mil trescientos noventa y un pesos con dos centavos (\$186.392.391,02)

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: Juzgado Tercero Civil Municipal de Pereira, Proceso Ejecutivo Mixto, No. 660014023003-2013-00148-00

Porcentaje a consignar para hacer la postura: Cuarenta por ciento (40%) del avalúo decada inmueble (Art. 451 del C.G del P)

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestrador: CARLOS ARNOBY OCAMPO TORRES, Dirección: Mina L casa 16 Urbanización La Huerta, Galarrá Quijano, Celdero. 3156016997

No. Recibo/Publicación: 695978-1-1
Parte demandante: MANUEL VICENTE CONTRERAS ROA
Parte demandada: MARCO EDUARDO RODRIGUES HERRERA (AUDA CARIDAD HERRERA)

Fecha y hora apertura licitación: 12 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 08:30 AM

CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO DE ORIGEN: 77 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ / Nº DE EXPEDIENTE: 11001-40-03-071-2015-00839-00 / CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 70%
Nombre, dirección y número de teléfono del sequestrador: AG SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S. DIRECCIÓN: CALLE 12 B NO. 9-20 Oficina 211 DE BOGOTÁ TELEFONO: 316.279.4743

No. Recibo/Publicación: 695984-5-1
Parte demandante: MARIA VIRGINIA AVILA SIERRA C.C. 31.198.159
Parte demandada: MARIA VALENTINA AVILA SIERRA C.C. 31.186.938 Y JHON EMILIO AVILA CEBALLOS C.C. 94.392.382

Fecha y hora apertura licitación: 03 de Diciembre de 2019 a las 8:00 A.M.
Bienes materia de remate valor avalúo: Bien inmueble ubicado en la Carrera 37 No 30 - 15 del barrio Victoria de Tulú Valle con matrícula inmobiliaria No 384-48811 de la oficina de registros públicos con título, alideado como aparece en su escritura pública. Valor del avalúo: \$ 102.127.500 M.C.TE

Valor base licitación: La que cubra el 100% de dicho avalúo
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA VALLE / Proceso: DIVISORIO - VENTA DE BIEN COMUN / No. Radicación Expediente: 76-834-40-03-003-2015-00499-00 Auto Interlocutorio No. 2895 del 21 de octubre del 2019

Porcentaje a consignar para hacer la postura: La que cubra el 40% de dicho avalúo
Nombre, dirección y número de teléfono del sequestrador: FLORIAN RADA / C.C. 6.492.705 / Calle 26 A No 14 - 60 barrio la Esperanza de Tulú Valle.

No. Recibo/Publicación: 695995-5-1
Parte demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA TELECOM "COMUTELECOM"
Parte demandada: JOSE FERNANDO CAJERES LOPEZ Y FABIOLA ALICIA OCHO VIVAS

Fecha y hora apertura licitación: 27 DE NOVIEMBRE DE 2019, A LAS 8:00 AM
Bienes materia de remate valor avalúo: UNA CASA UNIFAMILIAR, CONSTRUIDA EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE DUITAMA, IDENTIFICADA CON EL NUMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 074-59679, EN UN AREA TOTAL DE TELLENO DE 89.70 APROX. Y AREA CONSTRUIDA DE 115.00M2

Valor base licitación: SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL VALOR TOTAL DEL AVALÚO \$65.081.703.00

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA, EXPEDIENTE NO. 2014-299

Porcentaje a consignar para hacer la postura: EL 40% DEL AVALÚO DEL INMUEBLE ES DECIR LA SUMA DE \$37.189.544.00

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestrador: EDELMIRA HIGUERA DIAZ, CALLE 30 NO. 16-81, MANZANA F, CASA 2 DE LA URBANIZACIÓN ALTOS DE MARAMBA DE DUITAMA, CELULAR: 311-2047131

No. Recibo/Publicación: 696000-1-1
Parte demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Parte demandada: ANDRANICA MICHELSEN SILVA

Fecha y hora apertura licitación: 11 DE MARZO DE 2020 A LAS 3:00 PM.
Bienes materia de remate valor avalúo: MATRÍCULA INMOBILIARIA: 505-577140 DIRECCIÓN: CARRERA 46A NO. 6-08 SUR (DIRECCIÓN CATASTRAL CARRERA 51 NO. 1-32) CAS NO. 20, MANZANA NO. 41 DE BOGOTÁ D.C. / VALOR AVALÚO: \$437.064.000.00

Valor base licitación: \$305.944.000.00
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 1º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. / RAD. 1100131030620180018400 / CLASE DE PROCESO: HIPOTECARIO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del sequestrador: ABC JURIDICAS SAS (FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO) CARRERA 13 NO. 13-24 OFICINA 521 DE BOGOTÁ TELS: 3208575462 / LOS POSIBLES POSTORES DEBERÁN CONSIGNAR EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES NO. 110012031800 Y CODIGO 110013403000 DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS CIVILES CIRCUITOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL AVALÚO
Nombre, dirección y número de teléfono del sequestrador: EDGAR RUIZ DIAZ CALLE 15 NO. 10-26 OFICINA 409 DE BOGOTÁ D.C. 3101 5519365

No. Recibo/Publicación: 696005-1-1
Parte demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Parte demandada: JOSE ALBERTO LARGO RINCON Y DILMA PILAR GARAY BARRERA

Fecha y hora apertura licitación: 2 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 8:00 A.M.
Bienes materia de remate valor avalúo: BIEN INMUEBLE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 505-40413595 DIRECCIÓN INMUEBLE: CALLE 72 SUR NO. 104-41, BLOQUE 2, CASA 9, MANZANA SM-16-4, DE LA AGRUPACION EL RECREO, PROPIEDAD HORIZONTAL DE BOGOTÁ D.C. \$101.814.000

Valor base licitación: 70% DEL AVALÚO, QUE EQUIVALE A \$71.269.800
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. (JUZGADO DE ORIGEN 63 CIVIL MUNICIPAL / RADICACION: 11001400306320170111600 CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO POR LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL AVALÚO, QUE EQUIVALE A \$40.725.600
Nombre, dirección y número de teléfono del sequestrador: DEMANDADO: JOSE ALBERTO LARGO RINCON C.C. 79.801.636 DIRECCIÓN: CALLE 72 SUR NO. 104-41 BLOQUE 2, CASA 9, MANZANA SM 16-4, DE LA AGRUPACION EL RECREO, PROPIEDAD HORIZONTAL, DE BOGOTÁ D.C. TELEFONO: 3502155302

No. Recibo/Publicación: 696006-1-1
Parte demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS
Parte demandada: PEDRO MARCELINO VARGAS BETANCOURT

Fecha y hora apertura licitación: HORA: 10:00 AM FECHA: 26 DE NOVIEMBRE DE 2019

Bienes materia de remate valor avalúo: INMUEBLE UBICADO EN LA ACTUAL Nomenclatura Urbana de Bogotá en Calle 7 a BIS - C Nº 80-03 APARTAMENTO 604 TORRE 2 CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE CASTILLA PH. DE BOGOTÁ, CON DIRECCIÓN CATASTRAL CARRERA 80 BIS Nº 7 A 15 TORRE 2 APARTAMENTO 604 CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE CASTILLA DE BOGOTÁ, CON MATRÍCULA INMOBILIARIA SOC-1802530 AVALÚO: DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M.C.TE (\$237.837.350)

Valor base licitación: 70%
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ RADICADO: 2014-340 EJECUTIVO HIPOTECARIO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del sequestrador: ESTRATEGIA GESTIÓN JURÍDICA LTDA, REPRESENTADA POR ANGE ESTEFANY SERUIVEDA PINEDA CARRERA 36 Nº 25-60

No. Recibo/Publicación: 696011-1-1
Parte demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Parte demandada: WILSON JAVIER CASTRO BALLESTEROS Y KAROL ROCIO MARTINEZ ROMERO

Fecha y hora apertura licitación: 13 de diciembre del año 2019, 08:00 A.M.
Bienes materia de remate valor avalúo: Se trata del apartamento 801 de la Torre 13 ETAPA IV y el GARAJE 72 QUE HACEN PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL VAN GOGH PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CALLE 160 #60-07 DE BOGOTÁ, A los inmuebles le corresponden los folios de matrícula inmobiliaria 50N-20655121 y 50N-20622697. AVALUADOS EN LA SUMA TRESCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$309.907.500.00) M.C.TE. DISCRIMINADOS ASÍ: Apartamento \$ 289.846.500.00 Garaje \$ 20.061.000.00

Valor base licitación: 70% DEL VALOR DEL AVALÚO
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ (JUZGADO DE ORIGEN 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ) PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 11001310302420170040400

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL AVALÚO DE LOS BIENES

Nombre, dirección y número de teléfono del sequestrador: CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CARCEL CAPITAL SAS Representante legal: JOSE ELECER BARBOSA PUEENTES CARRERA 10 #15-3, OFICINA 506 de Bogotá Teléfono 322400861

Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente. Artículo 108 Código General del Proceso C.G.P.

Naturaleza del proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA

Parte demandante: JUDIS ESTER BATISTA RAMÍREZ
Parte demandada: PERSONAS INDETERMINADAS
Juzgado: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS, ISLAS
No. Radicación expediente: 88014003002-2019-00239-00/AUTO ADMISORIO: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2019

No. Recibo/Publicación: 695997-5-1

Nombre de la persona citada: JESÚS ALBERTO CASTILLO AYALA

Naturaleza del proceso: EJECUTIVO

Parte demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A

Parte demandada: JESÚS ALBERTO CASTILLO AYALA

Juzgado: 61 CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIO JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

No. Radicación expediente: 2017-1186 / FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO: 15 DE ENERO DE 2018, AUTO CORRIGE MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2018

No. Recibo/Publicación: 695997-6-1

Nombre de la persona citada: HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARLOS CUELLAR RODRÍGUEZ ARTÍCULOS 490, EN CONCORDANCIA CON ART 108 DEL C.G.P.

Naturaleza del proceso: SUCESIÓN INTESTADA

Parte demandada: CAUSANTE: CARLOS CUELLAR RODRÍGUEZ

Juzgado: JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, META

No. Radicación expediente: 2018-01006/AUTO ADMISORIO DE LA SUCESIÓN: ABRIL 10 DEL 2019

No. Recibo/Publicación: 696001-1-1

Nombre de la persona citada: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ERNESTO NEIRA SIERRA Y DE ELVER JOSUE NEIRA FRANCO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

Naturaleza del proceso: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA

Parte demandante: YENNY MABEL NEIRA VELA, EDWIN NEIRA VELA, EBER NEIRA VALBUENA, GLORIA TEODORA NEIRA DE YANINE, YOVANI ERNESTO NEIRA RUBIO, HELIO HENRY NEIRA FRANCO Y GERARDO NEIRA VELA.

Parte demandada: EDGAR NEIRA FRANCO, LIBARDO ERNESTO NEIRA FRANCO, DORIS CONSUELO NEIRA RUBIO EN CALIDAD DE HEREDEROS DETERMINADOS DE ERNESTO NEIRA SIERRA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ELVER JOSUE NEIRA FRANCO (Hijo del señor ERNESTO SIERRA NEIRA) HEREDEROS INDETERMINADOS DE ERNESTO SIERRA NEIRA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS
Juzgado: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA
No. Radicación expediente: RADICADO: 15001 31 53 002 2019 00106 00 / AUTO ADMISORIO: AUTO A NOTIFICAR: AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE FECHA DIEZ (10) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

No. Recibo/Publicación: 696010-2-1

Nombre de la persona citada: MARIA DEL CARMEN MONROY DE RUIZ, EN CALIDAD DE HEREDERA DETERMINADA DE AGRIPINA RUIZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIANA RUIZ, EMETERIO RUIZ, Y DE AGRIPINA RUIZ, Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS O DESCONOCIDAS

Naturaleza del proceso: PROCESO DE PERTENENCIA

Parte demandante: CARLOS JULIO MESA

Parte demandada: MARIA DEL CARMEN MONROY DE RUIZ, EN CALIDAD DE HEREDERA DETERMINADA DE AGRIPINA RUIZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIANA RUIZ, EMETERIO RUIZ, Y DE AGRIPINA RUIZ, Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

Juzgado: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENTAQUEMADA BOYACA
No. Radicación expediente: RADICADO: 2019-00131 / AUTO ADMISORIO: AUTO A NOTIFICAR: AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE FECHA DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

No. Recibo/Publicación: 696004-1-1

Nombre de la persona citada: ERASMO CAMPOS CALDERON

Cédula y/o Nit. del citado: 19082257

Naturaleza del proceso: PROCESO EJECUTIVO

Parte demandante: BANCO COLOMBIA S.A

Parte demandada: ERASMO CAMPOS CALDERON

Juzgado: 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

No. Radicación expediente: 201900036 / AUTO ADMISORIO 17 DE ENERO DE 2019 / FECHA MANDAMIENTO DE PAGO 17 DE ENERO DE 2019

No. Recibo/Publicación: 696010-1-1

Nombre de la persona citada: ACREDITORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS EX CONYUGES, HENRY RODRIGUEZ ROMERO Y YOLANDA GONZALEZ WILCHES

Naturaleza del proceso: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

Parte demandante: HENRY RODRIGUEZ ROMERO

Parte demandada: YOLANDA GONZALEZ WILCHES

Juzgado: JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO ORAL DE TUNJA-BOYACA

No. Radicación expediente: 150013160003-2019-00262-00-AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA DEL 15 DE AGOSTO DE 2019 Y AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DEL 8 DE OCTUBRE DE 2019.

No. Recibo/Publicación: 696010-2-1

Nombre de la persona citada: MARLÓN FABIAN MERCHAN TAMAYO

Naturaleza del proceso: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

Parte demandante: MARIA ANDREA RICO MENDOZA

Parte demandada: MARLÓN FABIAN MERCHAN TAMAYO

Juzgado: JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO ORAL DE TUNJA-BOYACA

No. Radicación expediente: 150013160003-2017-00292-00-AUTO QUE ADMITE Y ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DEL 15 DE AGOSTO DE 2019

No. Recibo/Publicación: 696010-3-1

Nombre de la persona citada: VICTOR ALFONSO BELTRAN VARGAS

Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Parte demandante: BANCO POPULAR S.A.

Parte demandada: VICTOR ALFONSO BELTRAN VARGAS

Juzgado: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA

No. Radicación expediente: 2019-00369-AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DEL 24 DE OCTUBRE DE 2019-AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 15 DE AGOSTO DE 2019

No. Recibo/Publicación: 696010-4-1

Nombre de la persona citada: CLIMACO ALEXANDER OSPINA VILLA

Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Parte demandante: BANCO POPULAR S.A.

Parte demandada: CLIMACO ALEXANDER OSPINA VILLA

Juzgado: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA

No. Radicación expediente: 2019-01726-AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2019 Y AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: 16 DE MAYO DE 2019 Y CORRIGE 18 DE JULIO DE 2019

No. Recibo/Publicación: 696010-5-1

Nombre de la persona citada: MARIA MIREYA, YAMILE, NELSON, BLANCA, CONSUELO, ROBERTO, LUZ MARINA, MARY YENNY FONSECA ROBLES E IVAN ALFONSO FONSECA EN SU CALIDAD DE HEREDEROS DETERMINADOS DE ALFONSO FONSECA SANDOVAL Y SARA ROBLES FONSECA, ASI COMO LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE ESTOS Y CONTRA LOS SEÑORES YENNY ANDREA, KAREN SOFIA, RENE FONSECA CASTRO EN SU CALIDAD DE HEREDEROS DETERMINADOS DE LUIS ALFONSO FONSECA ROBLES, ASI COMO CONTRA SUS HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE, OBJETO DE ESTE PROCESO, A FIN DE QUE CONCURRAN AL PROCESO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 15 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE QUEDE SURTIDO EL EMPLAZAMIENTO.

Naturaleza del proceso: DEMANDA DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR

PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO DE MENOR CUANTÍA, RESPECTO DEL PREDIO DENOMINADO SANTA TERESITA QUE HACE PARTE DE OTRO PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN DENOMINADO SANTA TERESITA CON F.M.I.No.070-52945 DE LA C.R.I.P. DE TUNJA Y CODIGO CATASTRAL No.00-00-0028-0391-000, UBICADO EN LA VEREDA BOSIGAS DE MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ.

Parte demandante: JOSÉ BERNARDO RIVERA AVENDAÑO

Parte demandada: MARIA MIREYA, YAMILE, NELSON, BLANCA, CONSUELO, ROBERTO, LUZ MARINA, MARY YENNY FONSECA ROBLES E IVAN ALFONSO FONSECA EN SU CALIDAD DE HEREDEROS DETERMINADOS DE ALFONSO FONSECA SANDOVAL Y SARA ROBLES FONSECA, ASI COMO LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE ESTOS Y CONTRA LOS SEÑORES YENNY ANDREA, KAREN SOFIA, RENE FONSECA CASTRO EN SU CALIDAD DE HEREDEROS DETERMINADOS DE LUIS ALFONSO FONSECA ROBLES, ASI COMO CONTRA SUS HEREDEROS INDETERMINADOS Y LA CAJA DE CREDITO INDUSTRIAL Y MINERO HOY PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA CAJA AGRARIA EN LIQUIDACION-FIDUCIARIA S.A. Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.
Juzgado: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SOTAQUIRÁ-BOYACA
No. Radicación expediente: 2019-00136- AUTO QUE ADMITE MANDANDO Y EL QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO: 15 DE OCTUBRE DE 2019

No. Recibo/Publicación: 696015-1-1

Nombre de la persona citada: Herederos indeterminados del causante Luis German Rodríguez Díaz

Naturaleza del proceso: Proceso Verbal de Unión Marital de Hecho.

Parte demandante: Eicy Castro Alba

Parte demandada: Nancy Constanza Rodríguez Bosiga, Emerson German Rodríguez Bosiga, Robinson Yovany Rodríguez Bosiga, Edwin Anderson Rodríguez Bosiga, Iván Katherine Rodríguez Castro, y Rafael Antonio Rodríguez Castro

Juzgado: Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Duitama

No. Radicación expediente: 2019-269

LA PUBLICACIÓN DEL CONTENIDO DEL EMPLAZAMIENTO PERMANECERÁ EN WWW.LAREPUBLICA.CO/EDICTOS-LR DURANTE EL TÉRMINO DEL EMPLAZAMIENTO

REMATES (Artículo 450 Código General del Proceso C.G.P.)

No. Recibo/Publicación: 695534-1-1

Parte demandante: MANUELA ALEJANDRA CONTRERAS TORRES
Parte demandada: IVONNE ALEXANDRA RAMOS SUSA, RUBEN DARIO WILCHES Y ARELIS JOHANNA MORENO SUSA

Fecha y hora apertura licitación: NOVIEMBRE - 19 - 2019, 11:AM

Bienes materia de remate valor avaluo: VEHÍCULO AUTOMÓVIL, MARCA MAZDA COUPE, PLACA BCQ672, MODELO 1993, COLOR ROJO MONTAÑA, SERVICIO PARTICULAR, CAPACIDAD PSI 5, LINEA 323HE, CILINDRAJE 1300cc, MOTOR No e3333008, SERIE No HE 13501, CHASIS No 323HE 13501, SIN PRENDA, UN VEHÍCULO AUTOMOTOR PARTICULAR, CERTIFICADO DE TRADICIÓN CT300252954, CARRERA 11 ESTE No 54- 06 GRANJITAS CAJICA CUNDINAMARCA, AVALUO CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000).

Valor base licitación: 70%

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOTAQUIRÁ CUNDINAMARCA, NO EXPEDIENTE 211-2013. EJECUTIVO SINGULAR

hacer postura: Apartamento 201: 40% del avalúo: \$57.636.000. Garaje 2: 40% del avalúo: \$4'000.000

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: Martha Emilce Porras Torres, Carrera 31 número 15-24 de Oituma, Celular: 3005719901

No. Recibo/Publicación: 695708-1-1

Parte demandante: Gloria Stella Bazarero Acero y otro

Parte demandada: Claudia del Rosario Acero y otros

Fecha y hora apertura licitación: 4 de Diciembre 2019 a las 10:00am

Bienes materia de remate valor avaluo: Bien inmueble casa ubicada en la calle 14 N° 17-59 del barrio el lago de Funza Cundinamarca distinguido con número de matrícula inmobiliaria SOC-145518, de la oficina de registros 'os Zona Centro Bogotá D.C./ AVALUO DEL INMUEBLE = Doscientos treinta millones cien mil pesos (\$280.100.000)

valor base licitación: Base de la liquidación = Ciento noventa y seis millones setenta mil pesos (\$196.070.000), correspondientes al 70% del precio de avalúo

Valor base licitación: \$ 266.000.000,00

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO TREINTAY DOS (32) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ PROCESO: 2015-821 DIVISORIO

Porcentaje a consignar para hacer la postura: \$ 152.000.000,00 equivalente al 40 %

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: CARLOS ALBERTO GÓMEZ CHARRINO - CALLE 20 # 5-24- BLOQUE 7- APTD. 204 - SOACHA-CUNDINAMARCA CELULAR: 30136099779

No. Recibo/Publicación: 695915-9-1

Parte demandante: VILMA CONSUELO BAEZ PEDRAZA C.C. No. 51'863.967 LUZ EUFEMIA URBANO DIAZ C.C. No. 41'366.726 AF VNA BAEZ URBANO C.C. No. 52'499.818 CLAUDIA CAROLINA BAEZ C. No. 52.905.604 OSCAR JAVIER BAEZ URBANO C.C. No. 41'087.946

Parte demandada: GLORIA PEDRAZA C.C. No. 41'570.945; EDGAR MALIBRIN RAFF PEDRAZA C.C. No. 79.876.671 SUSANA RAFF PEDRAZA C.C. No. 41'570.945

DE EXPEDIENTE: 110013103-039-1999-00992-00 / CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: PEDRO ANTONIO GÓMEZ VELASCO / DIRECCIÓN: CARRERA 6 N° 57 - 14 / TELEFONO: 3112516746

No. Recibo/Publicación: 695979-4-1

Parte demandante: LUCY ELIANA FRANCO SANDOVAL C.C. 52.085.388

Parte demandada: SALOMÓN SANCHEZ GÓMEZ C.C. 19.311.160; CARLOS ALBERTO SANCHEZ GÓMEZ C.C. 80.366.046

Fecha y hora apertura licitación: 27 DE NOVIEMBRE DEL 2019 A LAS 9:30 A.M.

Bienes materia de remate valor avaluo: MATRÍCULA INMOBILIARIA: 505-1065727 / DIRECCIÓN CARRERA 19 B # 67 F 15 SUR (DIRECCIÓN CATASTRAL) DE BOGOTÁ D.C. / VALOR AVALUO: \$128.795.000,00

Valor base licitación: \$98.456.500,00

No. Recibo/Publicación: 696002-1-1

Parte demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Parte demandada: MIGUEL ÁNGEL PEÑA DAZA

Fecha y hora apertura licitación: 23 DE ENERO DE 2020 A LAS 10:30 A.M.

Bienes materia de remate valor avaluo: MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N-20411434 DIRECCIÓN Y UNIDAD: CALLE 134 A No. 57A-35, APTD 304, ETAPA VI, CONJUNTO RESIDENCIAL ATICOS II, DE BOGOTÁ D.C. VALOR AVALUO: \$444.010.500,00 MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N-20411419 DIRECCIÓN Y UNIDAD: CALLE 134 A No. 57 A-35, GARAJE No. 85, ETAPA VI CONJUNTO RESIDENCIAL ATICOS II, DE BOGOTÁ D.C. VALOR AVALUO: \$36.157.500,00 TOTAL: \$480.168.000,00

Valor base licitación: VALOR BASE LICITACION (70%) DE CADA UNIDAD: LOS INMUEBLES: CALLE 134 A No. 57A-35, APTD 304, ETAPA VI, CONJUNTO RESIDENCIAL ATICOS II, DE BOGOTÁ D.C. // \$310.807.350,00; CALLE 134 A No. 57 A-35, GARAJE No. 85, ETAPA VI CONJUNTO RESIDENCIAL ATICOS II, DE BOGOTÁ D.C. // \$25.310.250,00

luznado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: 3°



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

8

Certificado generado con el Pin No: 191119489625461581

Nro Matrícula: 50C-1371244

Página 1

Impreso el 19 de Noviembre de 2019 a las 02:00:16 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 27-09-1994 RADICACIÓN: 1994-68355 CON: DOCUMENTO DE: 23-08-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0099JMPACOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

OFICINA No. 301. SE ENCUENTRA LOCALIZADO EN LA PLANTA DEL TERCER PISO DEL EDIFICIO, TIENE UN AREA CONSTRUIDA VENDIBLE DE: 95.96 MTS 2. UN AREA PRIVADA DE 82.97 MTS 2. UNA ALTURA LIBRE DE 2.25 MTS. SU COEFICIENTE ES DE: 5.177% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 2389 DEL 12-08-94 NOTARIA 30. DE SANTAFE DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06 DE JULIO DE 1984.---

COMPLEMENTACION:

OFICIO DAVINCI LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A PRETEL MARTINEZ SABAS POR ESCRITURA 3604 DE 03-12-91 NOTARIA 30. DE SANTAFE DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0228983. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MARTINEZ VALLEJO RAMON POR ESCRITURA N. 3525 DE 01-08-74 NOTARIA 14 DE BOGOTA.---

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

- 3) CL 95 15 47 OF 301 (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) CALLE 95 15-47 EDIFICIO RUBENS PROPIEDAD HORIZONTAL.
- 1) CALLE 95 15-51 OFICINA 301. EDIFICIO RUBENS PROPIEDAD HORIZONTAL.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 228983

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-04-1993 Radicación: 1993-31831

Doc: ESCRITURA 777. del 12-03-1993 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA EN MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

EDIFICIOS DAVINCI LTDA.

JRPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA".

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-08-1994 Radicación: 1994-68355

Doc: ESCRITURA 2389 del 12-08-1994 NOTARIA 30. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO DAVINCI LTDA.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-04-1995 Radicación: 1995-30009

Doc: ESCRITURA 60 del 17-01-1995 NOTARIA 40 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$106,100,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA B.321584AV AV.\$21.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

90

Certificado generado con el Pin No: 191119489625461581

Nro Matrícula: 50C-1371244

Página 2

Impreso el 19 de Noviembre de 2019 a las 02:00:16 PM



"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: EDIFICIO DAVINCI LTDA

A: CARRILLO TORRES CARLOS ARTURO

CC# 8802282 X

A: CARRILLO TORRES JORGE ANTONIO

CC# 3159307 X

A: CARRILLO TORRES MARY LUZ

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-01-1996 Radicación: 1996-8283

Doc: ESCRITURA 3804 del 12-12-1995 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$124,480,025

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: EDIFICIOS DA VINCI LTDA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-03-1999 Radicación: 1999-15423

Doc: ESCRITURA 6851 del 30-12-1998 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: : 611 VENTA CUERPO CIERTO TENIENDO SOLO DERECHO DE CUOTA 1/3

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRILLO TORRES JORGE ANTONIO

CC# 3159307

A: FONSECA SARMIENTO BERNARDO

CC# 2934226 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-12-2002 Radicación: 2002-103946

Doc: ESCRITURA 4570 del 21-11-2002 NOTARIA 30 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO Y SOMETIENDO A LA LEY 675 DE 03-08-2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO RUBENS -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 21-03-2003 Radicación: 2003-26672

Doc: ESCRITURA 252 del 28-01-2003 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 1/3 PARTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRILLO TORRES CARLOS ARTURO

CC# 8802282

A: FONSECA SARMIENTO BERNARDO

CC# 2934226 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 23-07-2003 Radicación: 2003-67922

Doc: ESCRITURA 3826 del 08-07-2003 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: \$46,000,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

91

Certificado generado con el Pin No: 191119489625461581

Nro Matrícula: 50C-1371244

Página 3

Impreso el 19 de Noviembre de 2019 a las 02:00:16 PM



"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: APORTE A SOCIEDAD: 0118 APORTE A SOCIEDAD DERECHOS DE CUOTA. 1/3 PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRILLO TORRES MARY LUZ

A: CARRILLO BLANCO Y CIA S. EN C.

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 11-11-2003 Radicación: 2003-106958

Doc: ESCRITURA 5761 del 24-09-2003 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$46,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 1/3 PARTE

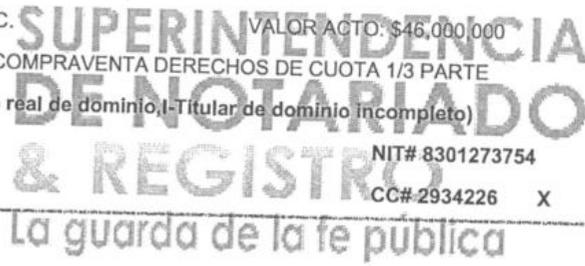
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CARRILLO BLANCO & CIA. S. EN C.S.

A: FONSECA SARMIENTO BERNARDO

NIT# 8301273754

CC# 2934226 X



ANOTACION: Nro 010 Fecha: 26-11-2010 Radicación: 2010-117981

Doc: OFICIO 1884 del 06-10-2010 JUZGADO 14 DE FAMILIA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO DE LA SUCESION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FONSECA SARMIENTO BERNARDO

CC# 2934226 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 01-10-2014 Radicación: 2014-85929

Doc: OFICIO 3079 del 16-09-2014 JUZGADO 014 DE FAMILIA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SUCESION DE BERNARDO FONSECA JARAMILLO

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 16-10-2014 Radicación: 2014-90418

Doc: SENTENCIA 2006-0237 del 28-11-2013 JUZGADO 014 DE FAMILIA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$232,500,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONSECA SARMIENTO BERNARDO

A: FONSECA ELZE BERNARDO ADOLFO

CC# 2934226

A: FONSECA ELZE CARLOS ANDRES

CC# 80425503 X 1/3 PARTE

A: FONSECA ELZE FRANCISCO JAVIER

CC# 79785680 X 1/3 PARTE

CC# 80037302 X 1/3 PARTE

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 24-06-2016 Radicación: 2016-50231

Doc: OFICIO 1779 del 17-06-2016 JUZGADO 041 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

92

Certificado generado con el Pin No: 191119489625461581

Nro Matrícula: 50C-1371244

Pagina 4

Impreso el 19 de Noviembre de 2019 a las 02:00:16 PM



"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 2015-1465

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO RUBENS - PROPIEDAD HORIZONTAL

NIT# 8300115436

A: FONSECA ELZE BERNARDO ADOLFO

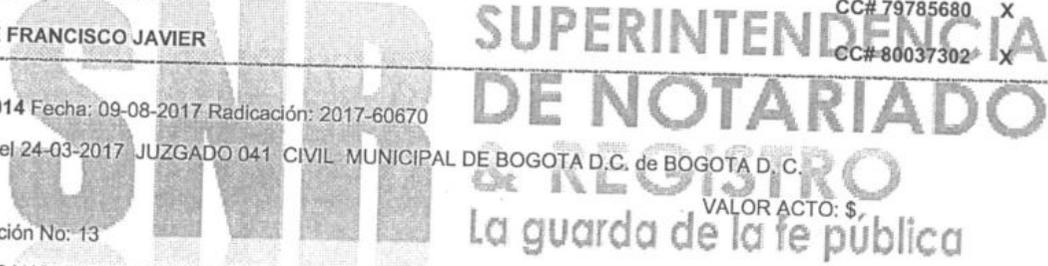
CC# 80425503 X

A: FONSECA ELZE CARLOS ANDRES

CC# 79785680 X

A: FONSECA ELZE FRANCISCO JAVIER

CC# 80037302 X



ANOTACION: Nro 014 Fecha: 09-08-2017 Radicación: 2017-60670

Doc: OFICIO 1063 del 24-03-2017 JUZGADO 041 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO RUBENS - PROPIEDAD HORIZONTAL

NIT# 8300115436

A: FONSECA ELZE BERNARDO ADOLFO

CC# 80425503 X

A: FONSECA ELZE CARLOS ANDRES

CC# 79785680 X

A: FONSECA ELZE FRANCISCO JAVIER

CC# 80037302 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 09-08-2017 Radicación: 2017-60670

Doc: OFICIO 1063 del 24-03-2017 JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL CONTINUA A DISPOSICION DEL JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FONSECA ELZE FRANCISCO JAVIER

CC# 80037302 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 22-02-2018 Radicación: 2018-13992

Doc: OFICIO 0450 del 12-02-2018 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 11001400300120170015000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BECERRA MEDINA JAIRO ARTURO

CC# 17012583

A: FONSECA ELZE BERNARDO ADOLFO

CC# 80425503 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

23

Certificado generado con el Pin No: 191119489625461581

Nro Matrícula: 50C-1371244

Página 5

Impreso el 19 de Noviembre de 2019 a las 02:00:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 18-10-2019 Radicación: 2019-86171

Doc: OFICIO 1922 del 26-08-2019 JUZGADO 45 DE PEQUE/AS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL DERECHO DE CUOTA REF.79785680

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO RUBENS - PROPIEDAD HORIZONTAL

NIT# 8300115436

A: FONSECA ELZE CARLOS ANDRES

CC# 79785680 X

.O TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 15 Nro corrección: 1 Radicación: C2017-16773 Fecha: 11-09-2017

SE INCLUYE POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD.AUXDEL36/C2017-16773.(ART.59 LEY 1579/2012).

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2019-753737

FECHA: 19-11-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



Editorial La República S.A.S.
Nit. 901.017.183 -2
REGIMEN COMUN

Calle 25D Bis #102A-63 Bogota
PBX. (1)4227600

Actividad Economica Principal: 5813

SGC-0130

94

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACION No 18762008810145
Prefijo 1116 21/06/2018 desde el No 6556 Hasta 1000000 Vigencia 18 Meses

Factura por Computador

Factura de Venta

1116-17890

PUBLICIDAD

Contado

Señor (A)

Cliente : BECERRA JAIRO
Nit Cliente : 17012583 Cuenta: I
CL 95 15 47 OF 301
BOGOTA D.C.
Teléfono : 3153381133

Fecha Elaboración : 05/11/2019
Oficina : OFICINA CENTRO
Ciudad : BOGOTA D.C.
Representante : 5-6

OBSERVACIONES : Esta Factura se asimila en sus efectos a una letra de Cambio, (artículo 774 del código de comercio.) Actividad ICA 301 - 5813 al 4,14 por Mil
Exentos de Retefuente según Art. 4 D.R. 2775/83. Actividad ICA 304-7310 al 9.66 x Mil.

Ordenados por su cliente :

Producto	Publicación	Orden	Guía	Cantidad	Vlr. Unit.	Vlr. Bruto	% Dto	Vlr. Dto	% Iva	Valor IVA	Valor Neto
LR_AL ART 450 PRENSA				1.00x0 UNIDAD	\$ 63,350	\$ 63,350			19.00	\$ 12,036	\$ 75,386
			OC 450 - JAIRO ARTURO BECERRA PUB/TABLOIDE EUROPEO								
		Dom-10-Nov									
MISSION RADIAL				1.00x0 UNIDAD	\$ 10,600	\$ 10,600			19.00	\$ 2,014	\$ 12,614
			OC 450 - JAIRO ARTURO BECERRA EDICTOS								
		Dom-10-Nov									



OCCHENTA Y OCHO MIL PESOS CON 0 CENTAVOS M.L.....

TOTAL A PAGAR 88.000,00

Forma de Pago	Valor	Número	Entidad Financiera
Efectivo	88.000,00		
Total	88.000,00		
	DESCUENTOS 0%		Elaboró (Firma y Sello)
	\$ -		
<p>Páguese con cheque cruzado únicamente a favor de EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S. o consignese en cta corriente No. 009669992324 del Banco Davivienda y envíe la consignación al whatsapp 3115218783 o al email cobranzas@larepublica.com.co, cartera@larepublica.com.co. cualquier inquietud comunicarse al telefono 4227600 ext 41208 o 1057. El pago de esta factura después de la fecha de vencimiento que es de 30 días a partir de la fecha de emisión, causará intereses de mora que se calcularán de acuerdo a la tasa máxima legal vigente permitida por la ley. Declaro haber recibido a entera satisfacción los items descritos en esta factura y acepto el valor estipulado en la misma. La no-reclamación frente al contenido de esta factura dentro de los tres (3) días siguientes a su entrega se entenderá como irrevocablemente aceptada. Se hace constar que la firma de persona distinta al comprador, supone que dicha persona está autorizada expresamente por el comprador para firmar y recibir, confesar la deuda y obligar al comprador en la aceptación de la factura. El plazo máximo de reposición del aviso es de 90 días.</p>			<p>Recibi:</p> <p>Nombre: _____</p> <p>CC / Nit: _____</p> <p>Fecha: <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/></p>

Original Vendedor - 1ª Copia Comprador - 2ª Copia Vendedor

Página 1 de 1

116-17890
16
95
10
NW

1. PARTE DEMANDANTE	JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA
2 PARTE DEMANDADA	FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE
3 FECHA/HORA APERTURA DE LICITACIÓN	MARTES 3 DE DICIEMBRE DE 2019 A LA HORA DE LAS 9.00 A.M.
4 BIENES MATERIA DEL REMATE: MUEBLES: Clase, especie, y cantidad. INMUEBLES: Matricula Inmobiliaria, dirección y unidad. VALOR AVALUO:	DERECHO DE CUOTA PROINDIVISO DE TERCERA PARTE VINCULADO A LA OFICINA No. 301 DEL EDIFICIO RUBEN'S DE LA CALLE 95 No. 15-47 DE ESTA CIUDAD DE BOGOTA D.C. MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-1371244 AVALUO \$ 235'348.500 LA TERCERA PARTE DE LA OFICINA
5 VALOR BASE LICITACION: 70 % DEL AVALUO	\$ 164'743.950
6 JUZGADO: CIUDAD: Nº DE EXPEDIENTE: CLASE DE PROCESO:	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS. BOGOTA D.C. 11001110014003 001 2017 00037 00 EJECUTIVO SINGULAR
7 BASE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA	40 % DEL AVALUO DEL INMUEBLE. ART. 451 C.G.P.
8. NOMBRE, DIRECCIÓN Y Nº DE TELÉFONO DEL SECUESTRO:	A.G. SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS representada en la Diligencia de Secuestro por PAULA SERNA TAFUR C.C. No. 1.026.288.924 de Bogotá, con domicilio en la Calle 12-B No. 9-20 Oficina No. 223 de Bogotá y teléfono Celular No. 316-2794743.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Administrador de la "EMISORA RADIO AUTÉNTICA." Certifica que el texto que contiene este documento, fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la(s) siguiente(s) fecha(s).

10 NOV 2019

HORA:

6:05 pm

Firma:



03/12/2019
9 p.m.
PC qb

Bogotá D.C., Noviembre 19 del año 2019

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
No. 2017-0037

39244 20NOV19 AM10:22

12093-2019

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

DEMANDANTE: JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA
DEMANDADO: FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE

PROCESO LLEGADO DEL JUZGADO 1º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

APORTE AL DESPACHO DE LAS PUBLICACIONES EN PERIODICO Y RADIAL Y DEL CERTIFICADO DE LIBERTAD ACTUALIZADO Y DE FECHA RECIENTE DEL BIEN INMUEBLE AL CUAL SE HALLA VINCULADO EL DERECHO DE CUOTA PROINDIVISO DE TERCERA PARTE, QUE VA A SER OBJETO DE LA DILIGENCIA DE REMATE PROGRAMADA PARA EL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 2019 A LA HORA DE LAS 9:00 A.M. (ART. 450 DEL C.G.P.)

JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA, Abogado en ejercicio, conocido de autos como interesado a nombre propio y por lo tanto como parte actora en el proceso ejecutivo singular de la referencia, al señor Juez comedidamente y con mi acostumbrado respeto, me permito informarle que se han cumplido ya todos los requisitos previos señalados en la ley procesal, de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 450 del C.G.P., y para ello dando cumplimiento a lo dispuesto por su despacho, en auto de fecha 27 de Septiembre del corriente año 2019, se ha procedido a efectuar la publicación en el Periódico Diario La República y la Transmisión radial en la Emisora RADIO AUENTICA, por medio de publicaciones realizadas el día Domingo 10 de Noviembre del corriente año 2019, tal como lo preceptúa al respecto la norma en cita, y para constancia de este hecho acompaño a este escrito la página del Diario La República, debidamente certificada, donde consta la publicación, junto con la certificación sobre transmisión radial hecha en la EMISORA RADIO AUTENTICA y agrego además el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1371244 correspondiente al bien inmueble oficina No. 301 del Edificio Ruben's de la Calle 95 No. 15-47 de esta ciudad de Bogotá, al cual se halla vinculado el derecho de cuota proindiviso de tercera parte objeto del remate, y de propiedad del demandado, de fecha reciente, expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha del remate, el cual acredita la tradición y propiedad del mismo por parte del deudor y el registro del gravamen del embargo, con la salvedad de que dicho inmueble fue primero embargado, luego secuestrado y finalmente avaluado, todo lo cual ha quedado en firme, razón por la cual al día de hoy quedan completos los requisitos previos señalados en la ley procesal.

Del señor Juez atentamente,

JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA
C.C. No. 17.012.583 de Bogotá.
T.P.A. No. 16.104 CS.J.

ANEXO LO ANUNCIADO:
TELEFONO CELULAR 315-3381133
Correo Electrónico: jairobecerra01@hotmail.com



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

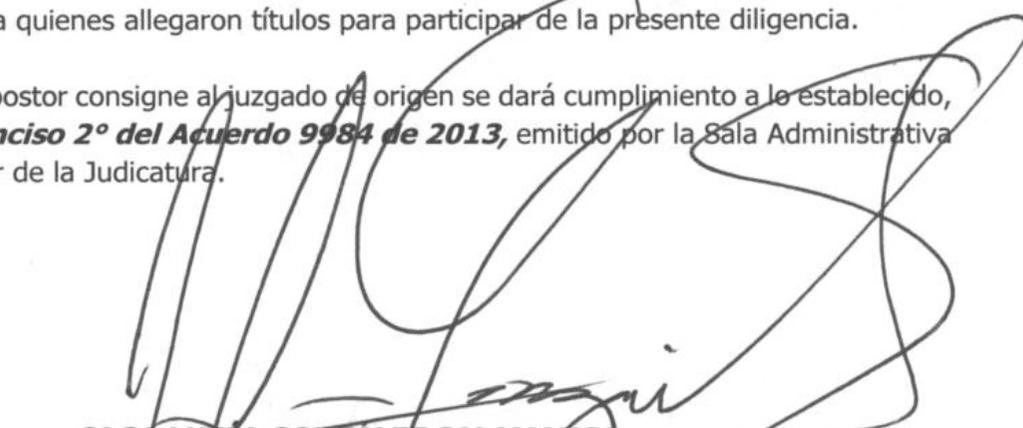
DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-001-2017-00037-00 DE JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA contra FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE.

En Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del veintisiete (27) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la práctica del remate sobre el bien inmueble, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Advierte el despacho una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P., que no es posible llevar a cabo la diligencia como quiera que en las publicaciones allegadas no se indicó el valor para hacer postura del 40%, falencia que contrarían lo establecido en el artículo 450 del C.G.P., razón por la cual este despacho se abstiene de llevar a cabo la diligencia de remate.

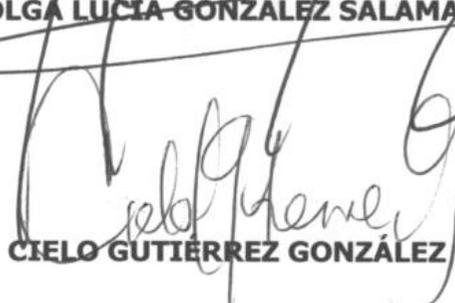
Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;


OLGA LUCÍA GONZÁLEZ SALAMANCA

La Secretaria;


CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Bogotá D.C., Enero 13 del año 2020

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

82677 13-JAN-20 14:59

53-2020

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
No. 2017-0037

DEMANDANTE: JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA
DEMANDADO: FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE

HENRY BERNAL DE NI BERNAL	
OF. EJEC. APAL. RADICAC.	
F	_____
U	_____
RADICADO	

PROCESO LLEGADO DEL JUZGADO DE ORIGEN 1º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

SOLICITUD AL DESPACHO PARA QUE SE SIRVA FIJAR NUEVA FECHA EN LA CUAL SE LLEVE A CABO LA DILIGENCIA DE REMATE DEL DERECHO DE CUOTA DE TERCERA PARTE PROINDIVISO DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO, LA CUAL NO FUE REALIZADA EN LA FECHA ANTERIOR 3 DE DICIEMBRE DE 2019, POR HABESE INCURRIDO EN UN ERROR ARITMETICO AL HACERSE LA PUBLICACION DEL AVISO EN PERIODICO Y RADIO.

JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA, Abogado en ejercicio, conocido de autos como interesado a nombre propio y por lo tanto como parte actora en el proceso ejecutivo singular de la referencia, al señor Juez comedidamente y con mi acostumbrado respeto, me permito solicitarle se sirva fijar **NUEVA FECHA**, para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE el derecho de cuota proindiviso equivalente a una tercera parte de propiedad del deudor y demandado, vinculado este derecho a la oficina No. 301 del EDIFICIO RUBEN'S de la calle 95 No. 15-47 de esta ciudad de Bogotá D.C., y de propiedad del deudor y demandado, señor **FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE**, solicitud que hago en consideración a que a la fecha anterior programada por su despacho para Diciembre 3 de 2019, no fue posible llevar a cabo la Diligencia de remate, habida consideración de un error involuntario cometido en la publicación del Aviso en periódico y en radio, ya que allí se omitió mencionar la cantidad aritmética que corresponde al 40 % del avalúo del derecho, fijada como base para consignar y hacer postura, razón por la cual se hace necesario entonces fijar nueva fecha en la cual se lleve a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del derecho de cuota equivalente a una tercera parte proindiviso que el deudor y demandado tiene en la oficina No. 301 del EDIFICIO RUBEN'S de la Calle 95 No. 15-47 de esta ciudad de Bogotá.

Del señor Juez atentamente,


JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA
C.C. No. 17.012.583 de Bogotá.
T.P.A. No. 16.104 CS.J.

Dirección: Carrera 7-B No. 127-A-33 apto. 301
TELEFONO CELULAR 315-3381133
Correo Electrónico: jairobecerra01@hotmail.com



República de Colombia
Rama Judicial de Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipalidad de Bogotá D.C.
PARTIDA AL DESPACHO

14 ENE 2020

Al despacho del Señor(a) Jefe(a) _____
Observaciones _____
E a Secretaría: _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., Diecisiete (17) enero de dos mil veinte (2020)

Radicación: Singular No. 110014003 001 2017 00037 00

Como quiera que una vez revisada la actuación se pudo constatar que el avalúo que se tuvo en cuenta para efectos de subasta data del año 2018 (fl.52-C1), acatando el precedente jurisprudencial que sobre el tema que tiene la H. Corte Constitucional¹ en donde impone a los jueces la obligación de proteger los derechos del deudor, se ordena su actualización.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Firma manuscrita]
OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMARCA
JUEZA (2)

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C 20 de enero de 2020 anotación en estado N° 08 de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 9.00 a.m.

[Firma manuscrita]

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

S.D.G.

¹ Sentencia T-531 de 2010, M.P. GABRIEL EDUARDO MENDOZA MARTELO. Bogotá, D. C., veinticinco (25) de junio de dos mil diez (2010).

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2020-68565

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6. parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 30 de enero de 2020

Hora: 02:25:25 pm

Identificadores prediales:	
CHIP: AAA0099JMPA	Cédula(s) catastral(es): 94 15 14 6
Código de sector catastral: 008315431000103001	Número predial nacional: 110010183021500430010901030001

Nomenclatura:	
Dirección Principal: CL 95 15 47 OF 301	Código postal: 110221
Dirección secundaria y/o incluye :	

Nomenclatura anterior:	
Fecha: 10/11/2001	Dirección: CL 95 15 47/51 OF 301

Terreno vigencia actual:	
Año vigencia: 2020	Área: 33.40

Crecimiento vigencia actual:	
Año vigencia: 2020	Área: 83.00

Destino económico vigencia actual:		
Año vigencia: 2020	Código: 21	Descripción: COMERCIO EN CORREDOR COM

Uso predominante del predio vigencia actual:		
Año vigencia: 2020	Código: 045	Descripción: OFICINAS Y CONSULTORIOS PH

Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2020	045	OFICINAS Y CONSULTORIOS PH	83.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Ligia Gonzalez

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

AÑO GRAVABLE
2020



**Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo

20010128975

101

Formulario

Número: 2020301010104922482

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0099JMPA 2. DIRECCIÓN CL 95 15 47 OF 301 3. MATRICULA INMOBILIARIA 1371244

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	7975680	CARLOS ANDRES FONSECA ELZE	33	PROPIETARIO	CL 95 15 47 OF 301	BOGOTA, D.C.

11. Y OTROS

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

12. AVALÚO CATASTRAL	528,444,000	13. DESTINO HACENDARIO	62-COMERCIALES URBANOS Y	14. TARIFA	9.5	15. % EXENCIÓN	0	16. % EXCLUSIÓN	0
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	5,020,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	0	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO	5,020,000				

		HASTA 27/03/2020 (dd/mm/aaaa)	HASTA 19/06/2020 (dd/mm/aaaa)
20. SANCIÓN	VS	0	0
D. SALDO A CARGO			
21. TOTAL SALDO A CARGO	HA	5,020,000	5,020,000
E. PAGO			
22. VALOR A PAGAR	VP	5,020,000	5,020,000
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	502,000	0
24. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
25. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
26. TOTAL A PAGAR	TP	4,518,000	5,020,000
F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporte voluntariamente un 10% adicional al		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X	Mi aporte debe destinarse al <input type="checkbox"/>
27. PAGO VOLUNTARIO	AV	0	0
28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	4,518,000	5,020,000

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2020



**Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo

20010128975

101

Formulario

Número: 2020301010104922482

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0099JMPA 2. DIRECCIÓN CL 95 15 47 OF 301 3. MATRICULA INMOBILIARIA 1371244

B. TOTAL A PAGAR

HASTA 27/03/2020 (dd/mm/aaaa)	HASTA 19/06/2020 (dd/mm/aaaa)	5. CON APOORTE VOLUNTARIO
4,518,000	5,020,000	

FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA NOMBRES Y APELLIDOS
C.C. C.E. No

D. MARQUE LA FECHA DE PAGO

<input type="checkbox"/> HASTA 27/03/2020 (dd/mm/aaaa)	<input type="checkbox"/> HASTA 19/06/2020 (dd/mm/aaaa)
(415)7707202800856(8020)20010128975924466399(3900)00000004518000(96)20200327	(415)7707202800856(8020)20010128975924417558(3900)00000005020000(96)20200619

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

ANGÉLICA LUGO	<i>[Signature]</i>
F	<i>(4)</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	
1036-65-1	

Bogotá D.C., Enero 31 del año 2020

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S- D-

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
No. 2017-0037

Origen IEM
OF. EJ. CIV. MUN RADICAD
98767 4-FEB-'20 18:27

DEMANDANTE: JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA
DEMANDADO: FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE

PROCESO LLEGADO DEL JUZGADO ORIGINAL DE CONOCIMEINTO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA A REPARTO DE LA OFICINA JUDICIAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.

AVALUO ACTUALIZADO AL AÑO 2020 DEL BIEN INMUEBLE AL CUAL SE VINCULA EL DERECHO DE CUOTA PROINDIVISO DE TERCERA PARTE DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO, QUE HA SIDO EMBARGADO Y SECUESTRADO DENTRO DEL PRESENTE PROCESO.

JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA, Abogado en ejercicio, obrando a nombre propio, conocido de autos como parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez en forma comedida y respetuosa, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por su despacho en Sentencia de primera instancia que ordena seguir adelante con la ejecución de fecha 20 de Abril de 2017, y posteriormente dando cumplimiento a lo dispuesto por su despacho en auto de fecha 17 de Enero del corriente año 2020, por medio del presente escrito me permito dar cumplimiento a lo dispuesto por su despacho en los términos del NUMERAL 2 de la Sentencia proferida y para el efecto dando aplicación a lo expresamente preceptuado en el Art. 444 del C. G. P., procedo a poner a consideración de su despacho y de las partes en el proceso, EL AVALUO ACTUALIZADO del bien inmueble al cual se vincula el derecho de tercera parte proindiviso de propiedad del demandado, señor FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE, compuesto de una oficina comercial marcada con el No. 301 y sus respectivos garajes comunes pero de uso exclusivo números 3 y 4 (hoy en día marcados con el mismo número de la oficina 301), localizada en el EDIFICIO RUBEN'S de esta ciudad de Bogotá D.C., con acceso por la nomenclatura Calle 95 No. 15-47 de esta ciudad de Bogotá D.C., inmueble que ya se encuentra embargado y secuestrado, siendo del caso agregar que conforme a lo dispuesto en el inciso 4 de la norma en cita, para establecer el AVALUO COMERCIAL de dicho inmueble y por ende de la tercera parte del mismo, se debe tener en cuenta el valor del AVALUO CATASTRAL para el año gravable de 2020, dado a este bien inmueble, e incrementado en un 50% y para establecer estos valores y como sustento documental de mi afirmación se agregan a este escrito el boletín de nomenclatura y catastro expedido por el Departamento administrativo de Catastro Distrital y el Formulario de cobro para pago de impuesto predial del inmueble por el año gravable de 2020, expedido por la secretaria de Hacienda Distrital, en el cual en igual forma se refleja el avalúo actual, del cual se concluye entonces el valor del avalúo catastral para el presente año gravable, en base del cual entonces se procede a realizar el avalúo de dicho inmueble, conforme a la certificación que se agrega y lo respaldan de la siguiente forma:

INMUEBLE	AVALUO	INCREMENTO	TOTAL
Calle 95 No. 15-47 Of. 301	\$ 528.444.000	\$ 264.222.000	\$ 792'666.000

TOTAL: SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE-

NOTA: Como el derecho proindiviso de cuota de propiedad del demandado y vinculado real y materialmente a esta oficina es de una tercera parte, entonces se concluye que el valor de dicho derecho para los efectos legales consiguientes, es la tercera parte del avalúo comercial de la oficina anteriormente referido, lo cual significa entonces que la tercera parte es equivalente a la cantidad de:

DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MI PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 264'222.000).

Del señor Juez atentamente,



JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA
 C.C. No. 17.012.583 de Bogotá.
 T.P.A. No. 16.104 C.S.J.

ANEXO LO ANUNCIADO:

Dirección Carrera 7-B No. 127-A-33 Apto No.301
 Correo Electrónico jairobecerra01@hotmail.com
 Teléfono celular 315-23381133



Procuraduría del
Rancho Social de Páramo
Unidad de Ejecución
Municipal de San Francisco de Quito

05 FEB 2020

[Handwritten signature]

05 FEB 2020

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. diez (10) de febrero de dos mil veinte (2.020)

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 001 2017 00037 00

Previo a resolver sobre el avalúo allegado, deberá aportarse el avalúo catastral expedido por la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 444 numeral 4° del C. G. del P., pues tenga en cuenta el memorialista que lo allegado se trata de la declaración de impuesto predial unificado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

cmpa

Bogotá D.C. **11 FEB. 2020** notación en estado N° 021 de esta
 lectura los contenidos el auto anterior.
 Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

Certificación Catastral

Radicación No. W-121655

Fecha: 13/02/2020

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	CARLOS ANDRES FONSECA ELZE	C	79785680	33.333333	N
2	FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE	C	80037302	33.333333	N
3	BERNARDO ADOLFO FONSECA ELZE	C	80425503	33.333333	N

Total Propietarios: 3

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1	2013-11-28	BOGOTA D.C.	14	050C01371244

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

95 15 47 OF 301 - Código Postal: 110221.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

CL 95 15 47/51 OF 301, FECHA: 2001-11-10

Código de sector catastral:

008315 43 10 001 03001

CHIP: AAA0099JMPA

Número Predial No.: 110010183021500430010901030001

Destino Catastral: 21 COMERCIO EN CORREDOR COM

Estrato: 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

o: OFICINAS Y CONSULTORIOS PH

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
33.4 83.0

Información Económica

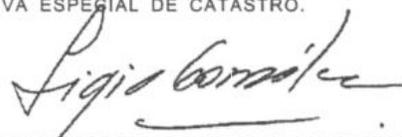
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	528,444,000	2020
1	526,933,000	2019
2	470,697,000	2018
3	493,511,000	2017
4	444,540,000	2016
5	402,562,000	2015
6	346,801,000	2014
7	281,013,000	2013
8	232,500,000	2012
9	224,025,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generado por SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.

Expedida, a los 13 días del mes de Febrero de 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.



LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **73BE4DD2F521**.

Bogotá D.C., Febrero 14 del año 2020

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E. S- D-

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
No. 2017-0037 51DEMANDANTE: JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA
DEMANDADO: FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE

PROCESO LLEGADO DEL JUZGADO ORIGINAL DE CONOCIMIENTO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA A REPARTO DE LA OFICINA JUDICIAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.

ESCRITO QUE ADJUNTA UNA CERTIFICACION CATASTRAL ACTUALIZADA EN LA CUAL SE REFLEJA EL AVALUO ACTUALIZADO AL AÑO 2020 DEL INMUEBLE AL CUAL SE VINCULA EL DERECHO DE TERCERA PARTE DEL DEMANDADO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2020.

JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA, Abogado en ejercicio, obrando a nombre propio, conocido de autos como parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez en forma comedida y respetuosa, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por su despacho en auto de fecha 10 de Febrero del año en curso, notificado en el estado del día 11 de Febrero siguiente, me permito agregar al presente escrito una CERTIFICACION CATASTRAL ACTUALIZADA A LA FECHA respecto del bien inmueble al cual se vincula el derecho de tercera parte proindiviso de propiedad del demandado, señor FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE, compuesto de una oficina comercial marcada con el No. 301 y sus respectivos garajes comunes pero de uso exclusivo números 3 y 4 (hoy en día marcados con el mismo número de la oficina 301), localizada en el EDIFICIO RUBEN'S de esta ciudad de Bogotá D.C., con acceso por la nomenclatura Calle 95 No. 15-47 de esta ciudad de Bogotá D.C., inmueble que ya se encuentra embargado y secuestrado, siendo del caso agregar que conforme a lo dispuesto en el inciso 4 de la norma en cita, para establecer el AVALUO COMERCIAL de dicho inmueble y por ende de la tercera parte del mismo, se debe tener en cuenta el valor del AVALUO CATASTRAL para el año gravable de 2020, dado a este bien inmueble, e incrementado en un 50% y para establecer estos valores y como sustento documental de mi afirmación se agregan a este escrito el boletín de nomenclatura y catastro expedido por el Departamento administrativo de Catastro Distrital, en el cual en igual forma se refleja el avalúo actual, del cual se concluye entonces el valor del avalúo catastral para el presente año gravable, en base del cual entonces se procede a realizar el avalúo de dicho inmueble, conforme a la certificación que se agrega y lo respalda de la siguiente forma:

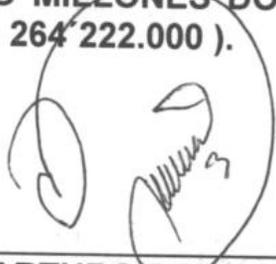
INMUEBLE	AVALUO	INCREMENTO	TOTAL
Calle 95 No. 15-47 Of. 301	\$ 528.444.000	\$ 264.222.000	\$ 792'666.000

TOTAL: SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE-

NOTA: Como el derecho de tercera parte proindiviso de cuota de propiedad del demandado y vinculado real y materialmente a esta oficina es de una tercera parte, entonces se concluye que el valor de dicho derecho para los efectos legales consiguientes, es la tercera parte del avalúo comercial de la oficina anteriormente referido, lo cual significa entonces que la tercera parte es equivalente a la cantidad de:

DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MI PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 264 222.000).

Del señor Juez atentamente,



JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA
C.C. No. 17.012.583 de Bogotá.
T.P.A. No. 16.104 C.S.J.

ANEXO LO ANUNCIADO:

Dirección Carrera 7-B No. 127-A-33 Apto No.301
Correo Electrónico jairobecerra01@hotmail.com
Teléfono celular 315-23381133

04
18 FEB 2020
A. Jairo Becerra Medina
C.S.J. No. 16.104
C.S.J. No. 16.104



107

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C., veinticuatro (24) febrero de dos mil veinte (2020)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014030 001 2017 00037 00

De conformidad con lo normado en el artículo 444 del C.G.P. córrase traslado del avalúo visible a folios 105 y 106 de la presente encuadernación por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C 25 de febrero de 2020 anotación en estado N° 31 de
esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

S.D.g.

Bogotá D.C., Marzo 11 del año 2020

DE EJ. CIV. MUN. RADICADO 1
05145 11-MAR-'20 9:33

108

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
No. 2017-0037

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>22</i>
U	<i>12/20</i>
RADICADO	
<i>2794-39-1</i>	

DEMANDANTE: JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA
DEMANDADO: FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE

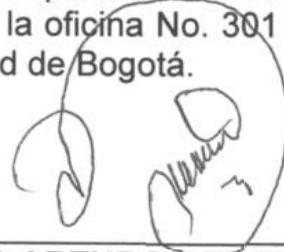
PROCESO LLEGADO DEL JUZGADO DE ORIGEN 1º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

SOLICITUD AL DESPACHO PARA QUE SE SIRVA FIJAR NUEVA FECHA EN LA CUAL SE LLEVE A CABO LA DILIGENCIA DE REMATE DEL DERECHO DE CUOTA DE TERCERA PARTE PROINDIVISO DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO, POR HABERSE CUMPLIDO YA CON LO ORDENADO POR SU DESPACHO RESPECTO A LA ACTUALIZACION DEL AVAUO AL AÑO 2020 DEL CUAL SE CORRIO TRASLADO OPORTUNO Y HA QUEDADO EN FIRME.

JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA, Abogado en ejercicio, conocido de autos como interesado a nombre propio y por lo tanto como parte actora en el proceso ejecutivo singular de la referencia, al señor Juez comedidamente y con mi acostumbrado respeto, me permito solicitarle se sirva fijar **NUEVA FECHA**, para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del derecho de cuota proindiviso equivalente a una tercera parte de propiedad del deudor y demandado, vinculado este derecho a la oficina No. 301 del EDIFICIO RUBEN'S de la calle 95 No. 15-47 de esta ciudad de Bogotá D.C., y de propiedad del deudor y demandado, señor **FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE**, solicitud que hago en consideración a que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por su despacho en auto de fecha 10 de Febrero del año en curso, notificado en el estado del día 11 de Febrero siguiente, por el cual se ordenó actualizar el avalúo del inmueble mediante la presentación de una CERTIFICACION CATASTRAL ACTUALIZADA AL PRESENTE AÑO 2020, respecto del bien inmueble al cual se vincula el derecho de tercera parte proindiviso de propiedad del demandado, señor FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE, compuesto de una oficina comercial marcada con el No. 301 y sus respectivos garajes comunes pero de uso exclusivo números 3 y 4 (hoy en día marcados con el mismo número de la oficina 301), localizada en el EDIFICIO RUBEN'S de esta ciudad de Bogotá D.C., con acceso por la nomenclatura Calle 95 No. 15-47 de esta ciudad de Bogotá D.C., inmueble que ya se encuentra embargado y secuestrado, siendo del caso agregar que, para establecer el AVALUO COMERCIAL de dicho inmueble y por ende de la tercera parte del mismo, se tuvo en cuenta el valor del AVALUO CATASTRAL para el año gravable de 2020, dado a este bien inmueble, e incrementado en un 50% y para establecer estos valores y como sustento

documental de mi afirmación fue agregado por medio de escrito anterior, el boletín de nomenclatura y catastro expedido por el Departamento administrativo de Catastro Distrital, en el cual en igual forma se refleja el avalúo actual, del cual se corrió traslado a las partes por medio de auto de fecha 24 de febrero del año en curso, habiendo quedado en firme por no haber sido objetado, razón por la cual se hace necesario entonces fijar nueva fecha en la cual se lleve a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del derecho de cuota equivalente a una tercera parte proindiviso que el deudor y demandado tiene en la oficina No. 301 del EDIFICIO RUBEN'S de la Calle 95 No. 15-47 de esta ciudad de Bogotá.

Del señor Juez atentamente,



JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA
C.C. No. 17.012.583 de Bogotá.
T.P.A. No. 16.104 CS.J.

Dirección: Carrera 7-B No. 127-A-33 apto. 301
TELEFONO CELULAR 315-3381133
Correo Electrónico: jairobecerra01@hotmail.com



Consejo Superior
de la Magistratura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Mesa de Partes
Bogotá, D.C.

- 1 JUL 2020

04

Al despacho del Señor (a) juez/hey

Observaciones

El (la) Secretario (a)

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIA DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 001 2017 00037 00

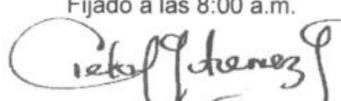
Como quiera que el traslado del avalúo de la cuota parte, por el valor de \$264.222.000, visible a folios 105 a 107 de la presente encuadernación venci6 en silencio, el Despacho lo acoge para los fines legales pertinentes.

Ejecutoriada la presente providencia, se resolverá sobre la fijaci6n de fecha de remate.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.--

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA--.
JUEZA

cmpa

<p>Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecuci6n de Bogotá D.C. Bogotá D.C. 20 de agosto de 2020 anotaci6n en estado N° 95 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.</p>  <p>CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ SECRETARIA</p>

J01 III

SOLICITUD SUMINISTRO DE COPIA DE AUTO

JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA <JAIROBECERRA01@hotmail.com>

Jue 20/08/2020 5:07 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Apreciados señores: El dia de ayer 19 de Agosto salió del despacho del Juzgado 001 Juzgado Mncipal de Ejecucion de sentencias un auto proferido dentro del proceso ejecutivo de JAIRO BECERRA contra BERNARDO ADOLFO FONSECA ELZE y FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE, Radicacion No. 2017-0037 por medio del cual se dice que RESUELVE SOLICITUD y como la solicitud pendiente se refiere a la fecha de la nueva diligencia de remate entonces es importante conocer el contenido del auto, por lo cual solicito de Uds, en forma comedida se sirvan hacer llegar a traves de este correo la copia del auto en mencion. Muchas gracais por su colaboración. JAIRO BECERRA Cel. 315-3381133

Pare IF
4564-151-001

PROCESO 001-2017-00037

Juana Marlene Escobar Camargo <jescobaca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 17/09/2020 18:47

Para: jairobecerra01@hotmail.com <jairobecerra01@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (285 KB)

001-2017-00037.pdf;

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, adjunto documento(s) solicitado(s).

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para él ENVÍO DE COPIAS DE AUTOS que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.com, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Atentamente,

Claudia Alejandra Leguizamón

Asistente Administrativo Grado 05

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

RV: Ejecutivo Francisco Fonseca RADICACION 2017-0037

Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 26/11/2020 7:34 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (171 KB)

202011191109.pdf;

Reciban un cordial saludo,

Comendidamente le remito el correo electrónico de referencia por ser exhorto de su competencia.

Favor confirmar el recibido del presente correo y su anexo, con nombre y cargo del funcionario en el término no mayor a un día.

Cordialmente



Juez 1° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Carrera 10 No 14 -33 piso Mezzanine menos 1

De: JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA <jairobecerra01@hotmail.com>

Enviado: martes, 24 de noviembre de 2020 6:31 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Ejecutivo Francisco Fonseca RADICACION 2017-0037

Apreciados señores: estoy enviando memorial que contiene la solicitud para que se fije nueva fecha a fin de llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE dentro del proceso ejecutivo de JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA C/ FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE con radicación N. 2017-0037. Ruego a Uds., confirmar el recibo de este memorial. Muchas gracias. Cordial saludo. Abogado JAIRO BECERRA Celular 315-3381133

De: Papeleria High class <highclasspapeleria@gmail.com>

Enviado: jueves, 19 de noviembre de 2020 10:38 a. m.

Para: JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA <jairobecerra01@hotmail.com>

Asunto: Ejecutivo Francisco Fonseca

Buen día,

" Muchas gracias por preferirnos "

26/11/2020

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

Cordialmente,
High Class Papelería
Nit: 1.020.748.812 - 9
Tel-Fax. 702 38 17
Cel-Whatsapp: 3008661999
"Todo lo que necesitas"
Venta al por mayor y al detal.
Bogotá, Colombia

91892 30-NOV-'20 11:29

Bogotá D.C., Noviembre 19 del año 2020

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

7000-110-1

91891 30-NOV-'20 11:29

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
No. 2017-0037

DEMANDANTE: JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA
DEMANDADO: FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE

PROCESO LLEGADO DEL JUZGADO DE ORIGEN 1°. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

SOLICITUD AL DESPACHO PARA QUE SE SIRVA FIJAR NUEVA FECHA EN LA CUAL SE LLEVE A CABO LA DILIGENCIA DE REMATE DEL DERECHO DE CUOTA DE TERCERA PARTE PROINDIVISO DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO, POR HABERSE CUMPLIDO YA CON LO ORDENADO POR SU DESPACHO RESPECTO A LA ACTUALIZACION DEL AVAUO AL AÑO 2020 DEL CUAL SE CORRIO TRASLADO OPORTUNO Y HA QUEDADO EN FIRME Y ACOGIDO POR SU DESPACHO POR MEDIO DE AUTO DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2020.

JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA, Abogado en ejercicio, conocido de autos como interesado a nombre propio y por lo tanto como parte actora en el proceso ejecutivo singular de la referencia, al señor Juez comedidamente y con mi acostumbrado respeto, me permito solicitarle se sirva fijar **NUEVA FECHA**, para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del derecho de cuota proindiviso equivalente a una tercera parte de propiedad del deudor y demandado, vinculado este derecho a la oficina No. 301 del EDIFICIO RUBEN'S de la calle 95 No. 15-47 de esta ciudad de Bogotá D.C., y de propiedad del deudor y demandado, señor **FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE**, solicitud que hago en consideración a que ya se han cumplido los presupuestos procesales ordenados por su despacho por medio de auto de fecha 19 de Agosto de 2020, en el cual condiciona fijar nueva fecha hasta tanto no quedara ejecutoriada dicha providencia contenida en el auto referido, y como tal situación ya se dio y el auto ha quedado en firme entonces, ruego a su señoría fijar nueva fecha en la cual se lleve a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del derecho de cuota equivalente a una tercera parte proindiviso que el deudor y demandado tiene en la oficina No. 301 del EDIFICIO RUBEN'S de la Calle 95 No. 15-47 de esta ciudad de Bogotá.

Del señor Juez atentamente,

JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA
C.C. No. 17.012.583 de Bogotá.
T.P.A. No. 16.104 CS.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

09 DIC 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
E(lla) Secretario (a)

[Handwritten signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIA DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 001 2017 00037 00

Frente a la solicitud de fecha de remate, se le pone en conocimiento al memorialista que por ahora no es posible acceder a dicha petición, por las razones que en adelante se expondrán:

1° Para la realización de la mencionada diligencia, se necesita la presencia personal del juez director del proceso, los postores y el personal de Secretaria necesario, lo que en razón a las circunstancias actuales ocasionadas por la pandemia producida por el Covid-19, no es posible que se haga de manera presencial.

2° El Consejo Superior de la Judicatura, en su acuerdo PCSJA20-11632 del 30/09/2020 en su artículo 14 dispuso: *"Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea."*

No obstante, aún se continúa en la espera de la información por parte del Consejo Seccional de la Judicatura sobre la implementación de la plataforma tecnológica para adelantar dicha diligencia en la forma como lo establece la citada norma, esto es, por los medios técnicos de comunicación simultánea.

Así las cosas, debido a la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 en el territorio nacional, no es posible adelantar de manera presencial dicha diligencia, por ende hay que esperar a la implementación de las plataformas tecnológicas para tal fin.

De otra parte, se le hace saber al memorialista que el Acuerdo PCSJA20-11632 del 30/09/2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura por medio del cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de justicia de Administración de Justicia para los despachos judiciales y dependencias administrativas en todo el territorio nacional, a partir del 1° de octubre de 2020, en el inciso segundo del artículo 3° establece: *"... Quienes padezcan diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión arterial y accidente cerebrovascular, VIH, cáncer, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC); que usen corticoides o inmunosupresores; que tengan mal nutrición (obesidad o desnutrición); que sean fumadores; las mujeres en estado de gestación, no deben asistir a las sedes judiciales.* Disposición que continúa aplicándose, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 1° del acuerdo PCSJA20-11671 06/11/2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Tal como reza la precitada disposición, las personas con pre-existencias tales como: *"diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión arterial y accidente cerebrovascular, VIH, cáncer, enfermedad pulmonar...", no deben asistir a las sedes judiciales"*. Teniendo en cuenta que la titular del Despacho desde hace varios años

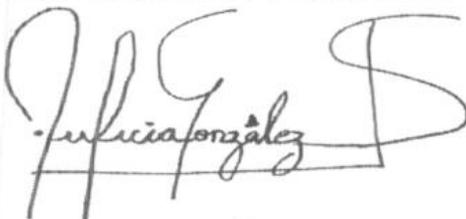
padece enfermedad cardiovascular, tal como se prueba con apartes de su historia clínica, donde se lee algunos diagnósticos, como los siguientes : "OTROS TIPOS ESPECIFICOS DE BLOQUEO DEL CORAZON", "BLOQUE COMPLETO DE RAMA Y ECTOPIA SUPRAVENTRICULAR DE ESCASA FRECUENCIA", "TAQUICARDIA PAROXISTICA, NO ESPECIFICADA", "TAQUICARDIA DISNEA SINCOPEANA ANGINA", "BLOQUEO COMPLETO RAMA DERECHA, HEMIBLOQUEO IZQUIERDO ANTERIOR, TRASTORNOS DE REPOLARIZACION EN PARED ANTERIOR" "BLOQUEO BIFASCICULAR". Enfermedad que tiene que estar con controles periódicos y medicación, aumentado su riesgo, dado los antecedentes familiares que tiene en razón a que su progenitor falleció por enfermedad cardiovascular (ataque al corazón).

Según el "PROTOCOLO DE PREVENCION DEL COVID 19 PARA DILIGENCIAS FUERA DE DESPACHOS JUDICIALES" expedido por el Consejo Superior de la judicatura, en su artículo 5 .1 establece: "ANTES DE REALIZAR LA DILIGENCIA JUDICIAL – No realizar diligencias judiciales fuera del despacho en caso de presentar las siguientes comorbilidades: diabetes, enfermedad coronaria, incluida hipertensión arterial y accidente cerebrovascular, VIH, cáncer..".

Igualmente se pone en conocimiento del memorialista que el Consejo Superior de la Judicatura, Seccional de Bogotá, el día 16 de octubre de 2020, me comunica que de acuerdo a la última actualización de la encuesta de Preexistencias, debo laborar en casa y continuar con seguimiento médico tratante para control de mi estado de salud.

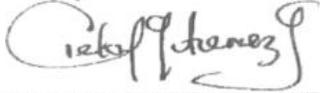
En consecuencia, conforme a lo expuesto, de conformidad, con las normas citadas y las pruebas adjuntas al presente auto, se le hace saber al memorialista que no es posible adelantar por parte de esta servidora judicial, de manera presencial la diligencia de remate.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-



OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA.-
JUEZA

001 2017 00037
cmpa

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Bogotá D.C. 25-01-2021 anotación en estado N° 07 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ SECRETARIA

176

Fwd: Informe encuesta comorbilidades EXDESAJBO20-45396

Olga Lucia Gonzalez Salamanca <ogonzalsa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 22/10/2020 12:32

Para: Sergio Alejandro Tautiva Naranjo <stautivn@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Cruz Marina Palencia Amorochó <cpalencia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

DEAJO20-445 URH - Instructivo para trabajo en casa_.pdf

Obtener [Outlook para iOS](#)**De:** Angy Paola Diaz Patarroyo <adiazpa@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** Friday, October 16, 2020 9:00:53 AM**Para:** Olga Lucia Gonzalez Salamanca <ogonzalsa@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** Covid19 - Seccional Bogota <covid19@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Informe encuesta comorbilidades EXDESAJBO20-45396

Buen día doctora Olga Lucia,

De acuerdo a la última actualización de la encuesta de Preexistencias, de manera atenta me permito relacionar los resultados con lo cual puede definir la asistencia al despacho, es preciso que la totalidad del personal realice la encuesta. Para este efecto remito instructivo y relaciono el siguiente link para el diligenciamiento: <https://aonportal.questionpro.com/t/ALxOAZilhf?responseCheck=false>

Identificación	Nombres	Apellidos	CLASIFICACION	CONDUCTA
27829931	CRUZ MARINA	PALENCIA AMOROCHO	Pendiente	Encuesta pendiente
46666206	OLGA LUCIA	GONZALEZ SALAMANCA	CASO SUSCEPTIBLE	Debe laborar en casa, continuar con seguimiento médico tratante para control de su estado de salud y cumplir con todas las normas de bioseguridad. Deberá realizar el reporte diario de autoevaluación de síntomas en ALISSTA por la siguiente ruta: URL https://www.alissta.gov.co/ .
80751024	SERGIO ALEJANDRO	TAUTIVA NARANJO	Pendiente	Encuesta pendiente

Al respecto del caso susceptible, es preciso citar el Acuerdo No. PCSJA20-11632 30 de septiembre de 2020 Capítulo 2 Artículo 3 Presencialidad ... *Quienes padezcan diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión arterial y accidente cerebrovascular, VIH, cáncer, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC); que usen corticoides o inmunosupresores; que tengan mal nutrición (obesidad o desnutrición); que sean fumadores; las mujeres en estado de gestación, no deben asistir a las sedes judiciales.* ... En este sentido, se anexa para la aplicación el "Instructivo para Trabajo en Casa", emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, el cual constituye una guía para mantener la salud física y mental de los servidores, respecto al trabajo en casa como medida de prevención frente al contagio de COVID-19.

Cordialmente,

Angy Paola Diaz Patarroyo

Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas.

De: Angy Paola Diaz Patarroyo**Enviado:** viernes, 25 de septiembre de 2020 8:09**Para:** Olga Lucia Gonzalez Salamanca <ogonzalsa@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** Covid19 - Seccional Bogota <covid19@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Respuesta Informe de mayor riesgo de enfermedad grave por COVID-19 y petición EXDESAJBO20-45396

Buen día doctora Olga Lucia,

En atención a su oficio del asunto, de manera atenta me permito relacionar los resultados de la encuesta de comorbilidad con la cual puede definir la asistencia al despacho, es preciso que la totalidad del personal realice la encuesta. Para este efecto remito instructivo y relaciono el siguiente link para el diligenciamiento: <https://aonportal.questionpro.com/t/ALxOAZilhf?responseCheck=false>

Identificación	Nombres	Apellidos	CLASIFICACION	CONDUCTA
27829931	CRUZ MARINA	PALENCIA AMOROCHO	27829931	Encuesta pendiente
46666206	OLGA LUCIA	GONZALEZ SALAMANCA	46666206	Encuesta pendiente
80751024	SERGIO ALEJANDRO	TAUTIVA NARANJO	80751024	Encuesta pendiente

Cordialmente,

Angy Paola Diaz Patarroyo

Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas.

Bogotá D.C., Junio 17 del año 2021

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.
E. S- D-

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN No. 2017-0037 J

DEMANDANTE: JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA
DEMANDADO: FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE

PROCESO LLEGADO DEL JUZGADO ORIGINAL DE CONOCIMIENTO
PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ A REPARTO DE LA OFICINA
JUDICIAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.

AVALÚO ACTUALIZADO AL AÑO 2021 DEL BIEN INMUEBLE AL CUAL SE
VINCULA EL DERECHO DE CUOTA PROINDIVISO DE TERCERA PARTE DE
PROPIEDAD DEL DEMANDADO QUE HA SIDO EMBARGADO Y
SECUESTRADO DENTRO DEL PRESENTE PROCESO Y APORTE DEL
CERTIFICADO CATASTRAL QUE SE REQUIERE COMO SOPORTE PARA
ESTABLECER EL VALOR COMERCIAL DEL BIEN INMUEBLE
CORRESPONDIENTE AL AÑO GRAVABLE DE 2021.

Y SOLICITUD AL DESPACHO PARA QUE SE SIRVA FIJAR NUEVA FECHA
EN LA CUAL SE LLEVE A CABO LA DILIGENCIA DE REMATE DEL
DERECHO DE CUOTA DE TERCERA PARTE PROINDIVISO DE PROPIEDAD
DEL DEMANDADO, POR HABERSE CUMPLIDO YA CON LO ORDENADO
POR SU DESPACHO RESPECTO A LA ACTUALIZACIÓN DEL AVALÚO AL
AÑO 2020, LO CUAL SE HIZO POR MEDIO DE MEMORIAL DE FECHA
FEBRERO 14 DE 2020 Y NUEVO APORTE ADICIONAL DEL CERTIFICADO
CATASTRAL DEL AÑO 2021 CON EL FIN DE ACTUALIZAR EL AVALÚO
DEL INMUEBLE A ESTE AÑO.

JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA, Abogado en ejercicio, obrando a nombre
propio, conocido de autos como parte actora dentro del proceso de la referencia,
al señor Juez en forma comedida y respetuosa, me permito informarle que con el
fin de dar cumplimiento a lo ordenado por su despacho en auto de fecha 22 de
Enero del corriente año 2021, procedo a poner nuevamente a consideración de
su despacho y de las partes en el proceso, un CERTIFICADO CATASTRAL, que
contiene EL AVALÚO ACTUALIZADO AL AÑO GRAVABLE DE 2021 del bien
inmueble al cual se vincula el derecho de cuota proindiviso equivalente a la
tercera parte y de propiedad del demandado FRANCISCO JAVIER FONSECA

ELZE, compuesto de una oficina comercial marcada con el número 301 y sus respectivos garajes comunes pero de uso exclusivo números 3 y 4 (hoy en día marcados con el mismo número de la oficina 301), localizada en el EDIFICIO RUBEN'S de esta ciudad de Bogotá, con acceso por la puerta de entrada marcada con los números 15-47 de la calle 95, de esta ciudad de Bogotá, a la cual corresponde la matrícula inmobiliaria número 50C-1371244 inmueble que ya se encuentra embargado y Secuestrado, siendo del caso agregar que conforme a lo dispuesto por el numeral 5 de la norma en cita, para establecer el AVALÚO COMERCIAL ACTUALIZADO de dicho inmueble y por ende de la tercera parte del mismo, se debe tener en cuenta el valor del Avalúo Catastral para el año gravable de 2021, dado a este inmueble, incrementado en un 50 % y para establecer estos valores y como sustento documental de mi afirmación, se agrega a este escrito, el Boletín de nomenclatura y Catastro, expedido por el departamento administrativo de catastro .distrital, en el cual en igual forma se refleja el avalúo actualizado del cual se concluye entonces el valor del avalúo catastral para el presente año gravable, en base del cual entonces se procede a realizar el avalúo de dicho inmueble, conforme a la certificación que se agrega y lo respalda de la siguiente forma ;

El avalúo del bien inmueble y de propiedad en una tercera parte del demandado, fue aprobado por su despacho sin objeciones, con lo cual han quedado completos los presupuestos procesales previos a la solicitud consignada en este escrito, tal como lo dispone al respecto el art. 448 del C.G.P., razón por la cual y como consecuencia de todo lo anterior y en cumplimiento de la orden impartida por su despacho por medio de auto de fecha 22 de Enero de 2021.

Como consecuencia de lo anterior nuevamente reitero a Ud., mi petición consignada en escritos anteriores de tener por presentados el certificado catastral y el nuevo avalúo correspondiente al año gravable de 2021 y proceder entonces a fijar la fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del derecho de cuota proindiviso vinculado al bien inmueble descrito, de propiedad del demandado, siendo importante agregar que por razón de la nueva actualización que se realiza el día de hoy, por medio de este escrito al cual se acompaña copia del certificado catastral con autoavaluo correspondiente al año gravable de 2021, se ha podido constatar que la actualización de dicho avalúo ajustándolo a los valores que correspondan a la certificación catastral del año 2021, es la que ordena su despacho, por manera entonces que habiendo adjuntado con este memorial el original del certificado catastral, los nuevos valores que reflejan el avalúo actualizado del inmueble, son los siguientes:

INMUEBLE	AVALÚO 2021	INCREMENTO 50%	TOTAL
CALLE 95 No. 15-47 OFICINA 301 \$ 798'531.000		\$ 532.354.000	\$ 266'177.000

TOTAL: SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA.

NOTA: Como el derecho proindiviso de cuota de propiedad del demandado, vinculado real y materialmente a esta oficina es de una tercera parte, entonces se concluye que el valor de dicho derecho para los efectos legales consiguientes, es la tercera parte de avalúo comercial de la oficina anteriormente referido, lo cual significa entonces que la tercera parte es equivalente a la cantidad de:

DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA (\$ 266'177.000.00).

Su señoría por medio del mismo auto referido de fecha 22 de Enero de 2021, se pronuncio acerca de la solicitud elevada por el suscrito consignada en memorial de fecha 28 de Noviembre de 2020, por medio del cual solicité se fijara fecha para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE a la cual su despacho como respuesta, condicionó fijar nueva fecha y atender mi solicitud al hecho cierto en ese entonces de que tanto el gobierno Nacional como El consejo superior de la Judicatura, se han visto obligados a emitir decretos y acuerdos respectivamente, fijando protocolos y medidas de seguridad para la realización de las diligencias de remate y en ese entonces se estaba según sus palabras consignadas en el escrito, explorando confeccionar un procedimiento logístico para adelantar la subasta que permita entregar total transparencia en su resultado final, sin que haya riesgo alguno de contagio del coronavirus, razón por la cual su despacho como consecuencia de lo anterior, manifestó que por ahora o sea en ese entonces, no era posible acceder a la petición, y dijo además: que en consecuencia, una vez se den las condiciones para programar la diligencia de remate, si se procedería a ello, para lo cual se dispuso que por secretaria para ese momento, ingresara nuevamente el expediente al despacho.

Hoy en día las decisiones y acuerdos con relación a este tema han sido tomadas en reunión adelantada el día 3 de Noviembre de 2020, con la participación del director Ejecutivo Seccional Presidencia de la Sala Civil del Tribunal del Distrito Superior de Bogotá, reunión en la cual se acordó que los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá y Civiles del Circuito de ejecución de Sentencias de Bogotá adelantaran las diligencias de remate de manera presencial, por lo cual se elaboró el protocolo de seguridad consignado en las actas respectivas, acuerdos e instrucciones impartidas y reflejado en todos y cada uno de los autos de los Juzgados de ejecución que en este momento están fijando fecha para llevar a cabo las diligencias de remate.

Por las razones anteriormente expuestas, solicito de su señoría con todo comedimiento y respeto, se sirva ordenar a secretaria que se dé cumplimiento a

lo dispuesto por su despacho en el auto de fecha 22 de Enero de 2021 y que por consiguiente ingrese el expediente el despacho, para que se proceda por una parte a confirmar los nuevos valores que reflejan la información del avalúo y que son producto de la actualización de la información con relación a este punto consignada en el certificado Catastral adjunto y que certifica el valor del avalúo del inmueble para el año gravable de 2021, y por otra parte considerando que ya están superados los obstáculos de tipo legal que impedían atender mi petición de fecha anterior, y que en estas condiciones habida consideración de que a la vista de los estados electrónicos de su despacho consignados en el portal WEB de la rama judicial, se puede observar entonces que ya su despacho está atendiendo en diferentes procesos la solicitud de fijar fecha de remate, es por ello entonces que en consideración a que en este proceso el inmueble ha sido ya embargado, secuestrado y avaluado y que de esta forma están agotadas y cumplidas todas las etapas procesales que son necesarias para este fin, le solicito entonces en forma comedida se sirva fijar la fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble al cual se vincula el derecho de tercera parte proindiviso de propiedad del demandado.

NOTA: Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el numeral 14 del Art. 78 del C.G.P., y Art.3º. del decreto 806 de 2020, sobre la obligación que surge del contenido de dichas normas, a las partes en el proceso de enviar copias de los memoriales que se dirijan al despacho, es por ello entonces que se remite al correo electrónico del demandado copia del PDF que contienen el memorial presente y todos sus anexos, tanto al Juzgado como al demandado, al correo electrónicos de cada uno de ellos, los cuales se distinguen en la siguiente forma:

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

capacitacionjcmesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE

pachofonseca@etb.net.co

C.C. CARLOS ANDRÉS FONSECA ELZE

elzestudio@yahoo.com

Del señor Juez atentamente,



JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA

C.C. No. 17.012.583 de Bogotá.

T.P.A. No. 16.104 C.S.J.

Dirección: Carrera 7-B No. 127-A-33 Apto. 301

Correo Electrónico jairobecerra01@hotmail.com

Celular 315-3381133

ANEXO LO ANUNCIADO:

De Junio



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-604490

Fecha: 16/06/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica					
Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	CARLOS ANDRES FONSECA ELZE	C	79785680	33.333333	N
2	FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE	C	80037302	33.333333	N
3	BERNARDO ADOLFO FONSECA ELZE	C	80425503	33.333333	N

Total Propietarios: 3

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1	2013-11-28	BOGOTÁ D.C.	14	050C01371244

Información Física		Información Económica																																			
<p>Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.</p> <p>CL 95 15 47 OF 301 - Código Postal: 110221.</p> <p>Dirección secundaria y/o Incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.</p> <p>Inscripción(es) anterior(es): CL 95 15 47/51 OF 301, FECHA: 2001-11-10</p> <p>Código de sector catastral: 008315 43 10 001 03001 CHIP: AAA0099JMPA</p> <p>Cédula(s) Catastra(es): 94 15 14 6</p> <p>Número Predial Nal: 110010183021500430010901030001</p> <p>Destino Catastral: 21 COMERCIO EN CORREDOR COM Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR</p> <p>Uso: OFICINAS Y CONSULTORIOS PH</p> <p>Total área de terreno (m2): 33.4 Total área de construcción (m2): 83.0</p>		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Años</th> <th>Valor avalúo catastral</th> <th>Año de vigencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>0</td><td>532,354,000</td><td>2021</td></tr> <tr><td>1</td><td>528,444,000</td><td>2020</td></tr> <tr><td>2</td><td>526,933,000</td><td>2019</td></tr> <tr><td>3</td><td>470,697,000</td><td>2018</td></tr> <tr><td>4</td><td>493,511,000</td><td>2017</td></tr> <tr><td>5</td><td>444,540,000</td><td>2016</td></tr> <tr><td>6</td><td>402,562,000</td><td>2015</td></tr> <tr><td>7</td><td>346,801,000</td><td>2014</td></tr> <tr><td>8</td><td>281,013,000</td><td>2013</td></tr> <tr><td>9</td><td>232,500,000</td><td>2012</td></tr> </tbody> </table> <p>La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.</p> <p>MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.</p> <p>Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.</p> <p>Expedida, a los 16 días del mes de Junio de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.</p> <p><i>Ligia Gonzalez</i> LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO</p>			Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia	0	532,354,000	2021	1	528,444,000	2020	2	526,933,000	2019	3	470,697,000	2018	4	493,511,000	2017	5	444,540,000	2016	6	402,562,000	2015	7	346,801,000	2014	8	281,013,000	2013	9	232,500,000	2012
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia																																			
0	532,354,000	2021																																			
1	528,444,000	2020																																			
2	526,933,000	2019																																			
3	470,697,000	2018																																			
4	493,511,000	2017																																			
5	444,540,000	2016																																			
6	402,562,000	2015																																			
7	346,801,000	2014																																			
8	281,013,000	2013																																			
9	232,500,000	2012																																			

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: A4D28E181621.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIA DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 001 2017 00037 00

Como quiera que el traslado del avalúo de la cuota parte, por el valor de \$264.222.000, visible a folios 105 a 107 de la presente encuadernación venció en silencio, el Despacho lo acoge para los fines legales pertinentes.

Ejecutoriada la presente providencia, se resolverá sobre la fijación de fecha de remate.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.--

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA--
JUEZA

cmpa

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Bogotá D.C. 20 de agosto de 2020 anotación en estado Nº 95 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ SECRETARIA
--

EJECUTIVO SINGULAR C/ FRANCISCO JAVIER FONSOS

TOIRJEQ M Bta @cendo j. rama judicial n Gov, co.
ENCUADADO A LA CORTE DEL JUZGADO EL MEMO NINE
CON FECHA 24 DE NOV, 120 - IMPRIMIR NOTA REVISAR
Escaneado con CamScanner

no

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. diez (10) de febrero de dos mil veinte (2.020)

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 001 2017 00037 00

Previo a resolver sobre el avalúo allegado, deberá aportarse el avalúo catastral expedido por la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 444 numeral 4º del C. G. del P., pues tenga en cuenta el memorialista que lo allegado se trata de la declaración de impuesto predial unificado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

cmra

Copia
14-FEB-20 15:44

Bogotá D.C., Febrero 14 del año 2020

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S- D-

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
No. 2017-0037 301

DEMANDANTE: JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA
DEMANDADO: FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE

PROCESO LLEGADO DEL JUZGADO ORIGINAL DE CONOCIMIENTO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA A REPARTO DE LA OFICINA JUDICIAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.

ESCRITO QUE ADJUNTA UNA CERTIFICACION CATASTRAL ACTUALIZADA EN LA CUAL SE REFLEJA EL AVALUO ACTUALIZADO AL AÑO 2020 DEL INMUEBLE AL CUAL SE VINCULA EL DERECHO DE TERCERA PARTE DEL DEMANDADO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2020.

JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA, Abogado en ejercicio, obrando a nombre propio, conocido de autos como parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez en forma comedida y respetuosa, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por su despacho en auto de fecha 10 de Febrero del año en curso, notificado en el estado del día 11 de Febrero siguiente, me permito agregar al presente escrito una CERTIFICACION CATASTRAL ACTUALIZADA A LA FECHA respecto del bien inmueble al cual se vincula el derecho de tercera parte proindiviso de propiedad del demandado, señor FRANCISCO JAVIER FONSECA ELZE, compuesto de una oficina comercial marcada con el No. 301 y sus respectivos garajes comunes pero de uso exclusivo números 3 y 4 (hoy en día marcados con el mismo número de la oficina 301), localizada en el EDIFICIO RUBEN'S de esta ciudad de Bogotá D.C., con acceso por la nomenclatura Calle 95 No. 15-47 de esta ciudad de Bogotá D.C., inmueble que ya se encuentra embargado y secuestrado, siendo del caso agregar que conforme a lo dispuesto en el inciso 4 de la norma en cita, para establecer el AVALUO COMERCIAL de dicho inmueble y por ende de la tercera parte del mismo, se debe tener en cuenta el valor del AVALUO CATASTRAL para el año gravable de 2020, dado a este bien inmueble, e incrementado en un 50% y para establecer estos valores y como sustento documental de mi afirmación se agregan a este escrito el boletín de nomenclatura y catastro expedido por el Departamento administrativo de Catastro Distrital, en el cual en igual forma se refleja el avalúo actual, del cual se concluye entonces el valor del avalúo catastral para el presente año gravable, en base del cual entonces se procede a realizar el avalúo de dicho inmueble, conforme a la certificación que se agrega y lo respalda de la siguiente forma:

INMUEBLE	AVALUO	INCREMENTO	TOTAL
Calle 95 No. 15-47 Of. 301	\$ 528.444.000	\$ 264.222.000	\$ 792'666.000

TOTAL: SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE-

NOTA: Como el derecho de tercera parte proindiviso de cuota de propiedad del demandado y vinculado real y materialmente a esta oficina es de una tercera parte, entonces se concluye que el valor de dicho derecho para los efectos legales consiguientes, es la tercera parte del avalúo comercial de la oficina anteriormente referido, lo cual significa entonces que la tercera parte es equivalente a la cantidad de:

**DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS
MI PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 264'222.000).**

Del señor Juez atentamente,



JAIRO ARTURO BÉCERRA MEDINA
C.C. No. 17.012.583 de Bogotá.
T.P.A. No. 16.104 C.S.J.

ANEXO LO ANUNCIADO:

Dirección Carrera 7-B No. 127-A-33 Apto No.301
Correo Electrónico jairobecerra01@hotmail.com
Teléfono celular 315-23381133

m

**RV: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION 01-2017-0037 ALLEGA
AVALUO CATASTRAL**

Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 22/06/2021 11:33

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)
DOCUMENTOS.pdf;

Reciban un cordial saludo,

Comedidamente le remito el correo electrónico de referencia por ser exhorto de su competencia.

Favor confirmar el recibido del presente correo y su anexo, con nombre y cargo del funcionario en el término no mayor a un día.

Cordialmente



OF. EJEC. CIVIL M. PAL

91787 24-JUN-21 15:27
91787 24-JUN-21 15:27

Juez 1° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Carrera 10 No 14 -33 piso Mezzanine menos 1

De: JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA <jairobecerra01@hotmail.com>

Enviado: lunes, 21 de junio de 2021 5:58 p. m.

Para: Oficina Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Bogotá

<capacitacionjcmesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: FRANCISCO FONSECA ELZE <pachofonseca@etb.net.co>; CARLOS ANDRES FONSECA ELZE <elzestudio@yahoo.com>

Asunto: RV: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

Memorial que contiene la actualización del avalúo de acuerdo a la Certificación Catastral del año 2021 para el proceso ejecutivo con radicación No. 2017-0037 y nueva solicitud para que se fije ahora la nueva fecha de la diligencia de remate. Favor confirmar el recibido del correo. Cordial saludo a todos Abogado JAIRI BECERRA Celular 315-3381133

De: Papeleria High class <highclasspapeleria@gmail.com>

Enviado: viernes, 18 de junio de 2021 12:10 p. m.

Para: JAIRO ARTURO BECERRA MEDINA <jairobecerra01@hotmail.com>

Asunto: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

Buen día,

" Muchas gracias por preferirnos "

Cordialmente,
High Class Papelería
Nit: 1.020.748.812 - 9
Tel-Fax. 702 38 17
Cel-Whatsapp: 3008661999
"Todo lo que necesitas"
Venta al por mayor y al detal.
Bogotá, Colombia


 Consejo Superior del Estado de la República de Colombia
 República de Colombia
 Oficina de Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogotá
 DE EJECUCIÓN CIVIL
 01
 C 1 JUL 2021
 Al: [Redacted]
 Cc: [Redacted]
 [Handwritten Signature]

123

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIA DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 001 2017 00037 00

Previo a señalar fecha de remate, se requiere a las partes y a sus apoderados, para que previo al señalamiento de fechas para la práctica de la diligencia de remate, pongan en conocimiento de éste Juzgado, sus datos electrónicos actualizados donde reciben notificaciones.

Lo anterior con el fin de poner en conocimiento el **link** a través del cual se adelantará la audiencia de forma virtual.

Cumplido lo anterior se procederá a señalar fechas para la práctica de la mencionada diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA.-

JUEZA

cmpa

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 26-07-2021 anotación en estado N° 77 de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaría